

1900-1920's

Primera  
Revisación  
dro/cancho/  
indígenas



Revisado  
Feb 1992

documentos varios (Shell, Patrones  
relace. blanco/negro) 1940's

caucho/indigenas

Nº 617

Quito 15 de 1.909.



Comunicado al Sr. Jefe Político del Napo. Echado al 19/09/09

Sr. Jefe Político del  
Napo.

Aunque tarde; pues he estado esperando - obtener - del Superior sin resultado todavía, una regla - legal para impedir la despoblación - del Napo, acúsale recibo - de su oficio Nº 50 - de Abril 6, referente al clandestino viaje - del Sr. Américo Casara con una centena - de habitantes - de nuestro río Napo, y a la pretensión - del Sr. Gabriel Izurieta de seguir las huellas - del primero.

Procure Ud. por todos los medios que le sugiera la experiencia, - dictar medidas tendientes - a impedir la conquista - de los indígenas para sacarlos de sus actuales residencias.

Evite de difundir la idea de sembrar caucho en esa propi-  
cia Zona, asegurando que el Gobier-  
no - apoyará eficazmente esos trabajos,  
que serán la fortuna - de quienes

lo emprendan. La ley de 1.902-1904  
concede una prima de \$ 50<sup>00</sup> por hec-  
tárea de 500 plantas de caucho; y, aun-  
que el plazo es de cinco años, para ob-  
tener ese auxilio, no debe dejarse de  
tener en cuenta para la empresa en  
la cual se distraerán provechosamente  
los comerciantes con todos sus brazos  
indígenas.

El camino de herradura, si aun  
no ha podido abordarse por escasez de  
recursos, se iniciará en Enero, segura-  
mente, y eso es una circunstancia espe-  
cial que merece tenerse en cuenta  
para los trabajos agrícolas que debemos  
apoyar con decidido empeño.

Dios y Libertad.

Genaro S. García

---

R. del E.  
Señor Jefe Seccional

Habiendo aparecido aquí ayer Benjamin Cevallos con el objeto de mandar forzosamente á los indios de este pueblo, para extraer caucho bajo las órdenes del Sr. Secundino Urbina, asegurando que para este abuso estaba autorizado por el Sr. Ministro de lo Interior, y como esta calumnia lastima la reputación de los hombres más ilustres de nuestro Gobierno; espero que U. se sirva interrogar á Cevallos procediendo como conviene á las circunstancias.

De U. Señor Jefe Seccional  
muy atento S.

Antonio Florio

Ahuano, Mayo 27 de 1901.



En Archidona a veinte nueve de noviembre de mil novecientos, ante mi el infrascripto Comisario General de esta Provincia de Oriente, por hallarse ausente el Señor Gobernador de la capital de esta Provincia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Código de E. Civil, y de los testigos que rubricarían, se hizo presente el Señor Daniel Penafiel, ciudadano ecuatoriano, residente en el pueblo del Sumo de esta jurisdicción, casado, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocerlo certifico, otorga y dice: Que tiene por conveniente dar poder amplio, cumplido y suficiente, cual por derecho se requiere y es necesario para valer en favor del Señor Querubín Hurtado, para que representando su misma persona, derechos y acciones, practique todas las diligencias conducentes hasta obtener el título correspondiente de la Gobernación de esta Provincia según la solicitud que tiene presentada al efecto la adjudicación de una zona de terrenos o bosques nacionales situada entre los ríos Napo y Curacui: así mismo le confiere poder amplísimo, para que en el caso que alguna persona trate de perturbarle o interrumpirle en el goce y posesión de los terrenos en los que actualmente tiene sus explotaciones de caucho en las inmediaciones del Sumaco y otros lugares, salga a la voz y defensa y en cualquier tribunal o juzgado haga prevalecer los justos y legales derechos obtenidos por el otorgante en aquellos terrenos: que de igual modo

le confiere poder suficientes para toda clase de  
defensa en cualesquiera asunto que pueda suscitarse  
contra el poderdante, ya sea en materia criminal  
o civil y por cualquiera persona que intentare; y  
especialmente para los asuntos que en privados le  
comunicará al efecto: que para todo lo dicho, sus  
incidencias y dependencias, le confiere poder ampli-  
simo, sin que por falta de ninguna cláusula o re-  
quisito sepa de hacer cuanto haia el mismo otorgan-  
te: le facultta para que en caso necesario aparezca  
como actor o demandado segun los casos en cualquier  
juzgado, tribunal, despacho o autoridad civil, crimi-  
nal o de Policia de la Republica, y proponer todos  
los recursos que la ley concede: le facultta para todo lo  
que el art.º 56 del C. de C. Civiler exige cláusula  
especial: asi lo dice otorga y firma en unidas  
de acto con los testigos presenciales que lo fueron  
los Señores Samuel Roggeroni, Abraham Pin-  
zon y Miguel Trujillo y conmigo el Comisario  
General que certifico. — En este artículo dijo: que  
le facultava para que censure y obtenga de la Gobe-  
rnacion de esta Provincia el título respectivo para extraer  
cruces de un terreno cuya extension le comunicará en  
privado: lo certifico.

Samuel Roggeroni  
Testigo

Abraham Pinzon  
Testigo

Carlos Jurado C

Testigo Samuel Roggeroni  
Testigo Miguel Trujillo

Señor; Comisario Fiscal

Señor

Como en la noche de este día se han  
fugado sus pecores de mi propiedad hin-  
diénas, con las familias y todos sus  
bienes se presentó en conocimiento de  
la autoridad inmediata, y como por es-  
te motivo se pone en concusión dicha  
autoridad espero Señor Ud se servirá tomar  
parte, e impedir la huida del Señor  
Eliás Andrade, quien es el Comprante  
de de dicha gente, de lo que ya dejo  
dicho, a la antedicha autoridad, que fue  
do provar.

Es de justicia

Eliás Br. Rojas  


Honorable Político Julio 13 de 1909

12  
160  
30  
150  
260  
50  
230

552  
110  
118  
118  
20

2180

10550

28130  
2

572630  
120

5725050  
88  
670

134  
75

134  
75

134  
75

5  
25  
15

25  
1950  
95  
270

52  
82  
77  
4

85  
52  
155

54  
75



Nº 1

Tena, Enero 18 de 1911

Señor Teniente Político del Aguatico

En viaje  
Rio Napo.

Con fecha de hoy, he dirigido á cada uno de los señores Cheeri Aboussad y Pablo G. Lemarie el oficio que le acompaño en copia anexa, prohibiéndoles llevar más adelante del Aguatico á ningún indigena de este Conton, especialmente á los otahualpas que les fueron proporcionados conforme á los pasaportes de la Gobernación, N.ºs 3 y 4 de Enero nueve.

El Sr. Gobernador de Oriente me ordena desde Archidona prevenir á Ud. exija el estricto cumplimiento de la prohibición contenida en el oficio referido. - Ud. mandará á los Guardas de su dependencia que vigilen á esos comerciantes para que no intenten burlar bajo ningún pretexto la acción de la autoridad y les obligará á aquellos cuando lleguen á Rocafuerte que le entreguen los indigenas mencionados en los pasaportes: N.º 3, que lleva el Sr. Aboussad, y N.º 4, que lleva el Sr. Lemarie.

Ud. se servirá comunicarme oportunamente todo lo que ocurriere con relación á este oficio.

Dios y Libertad. = E. Puyol.

Nº 2

Tena, 25 de Febrero de 1911

Señor Teniente Político,

Rocafuerte (Aguatico)

Recibi hoy sus oficios, números 34 y 35, fechados en Enero 31, y cuyo contenido se reduce: á enumerar las colecciones de leyes que tiene esa Tenencia, pidiéndome otras que le faltan y á transcribirme un oficio del Sr. Secretario encargado de aquella, para Don Juan Londoño, á quien le ordena entregar la persona, Rebeca Soderstrom.

Esperase la llegada de algunas publicaciones solicitadas

# Jefatura Política del Napo - 1911.

al Gobierno para atender a su pedido. - El oficio en que Ud. copia el requerimiento al ciudadano colombiano Londoño, he transcrito al Sr. Gobernador de Oriente, en oficio N° 19, de hoy.

Recomiéndole especialmente que tratándose de hechos contenciosos no se limite Ud. a dar una información aislada como en el caso actual, sino provista de copias de las actuaciones consiguientes, a fin de que se pueda estimar bien todas las circunstancias y deslindar responsabilidades.

- El oficio dirigido al Sr. Londoño es de 30 de Diciembre de 1910, y el de Ud. en que lo reproduce, es de 31 de Enero último.

¿Cuál es la razón por la que no se ha servido Ud. ampliar esta comunicación, en términos de que se trasluzca el procedimiento de la autoridad que ha entendido en el asunto?

Ojalá el penúltimo de los correos despachados a ese lugar traiga las informaciones que Ud. ha omitido en el memorado oficio.

Dios y Libertad. = E. Puyol.

N° 3

Cena, Febrero 28 de 1911.

## Señor Teniente Político del Aguarico.

Hoy he recibido el siguiente oficio:

(Aquí el oficio N° fecha en que el Gobernador de Oriente ordena suspender al Secretario Domingo S. Albán, por irregularidades cometidas)

Por tanto, visto el oficio preinserto, sirvase Ud. notificar con el mismo al Sr. Secretario de su Despacho, suspenderle en el ejercicio de sus funciones, previa entrega de papeles, especies, & al Guarda Dr. Alejandro Viscoino, tal como lo dispone el Sr. Gobernador de Oriente, y comunicarme en seguida el debido cumplimiento. = Dios y Libertad. = E. Puyol.



REPUBLICA DEL ECUADOR

## GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE ORIENTE

Sección V.

TENA, á 14 de Marzo de 1911.

Señor JEFE POLITICO DEL CANTÓN NAPO.

Grato me es avisarle recibo de sus oficios que siguen:

# 26 de Marzo 1º.- Sobre Exposición de cauchos en Londres, pedido de semillas etc. Esta nota la he transcrito al Señor Ministro de Oriente en oficio número 39 de Marzo 7 para que resuelva lo conveniente.

# 27 de Marzo 1º.- Con el que solicita semillas de algodón de Nueva York ó Londres, lo he transcrito también al Señor Ministro de Oriente en oficio n°.40 de Marzo 7 para su conocimiento y mas fines.

# 28 de Marzo 8.- Acúsame recibo de mi oficio relacionado con el Señor Manuel Rodas y el Señor Intendente de Policía de Quito.

y # 29 de Marzo 9.- Por el cual me avisa recibo de mis oficios números 26, 27, 31, 32 y 33 sobre varios asuntos.

Dejo así contestados sus oficios mencionados.

Dios y Libertad,

Genaro S. García

1911

MAR 17 1911

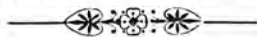
Recibidos

Contestados MAR 17 1911 Sec. 1<sup>a</sup>. N<sup>o</sup> 31

~~Contestados~~



# REPÚBLICA DEL ECUADOR



TENENCIA POLITICA  
DE  
ARCHIDONA

Archidona, a 22 de Abril de 1908

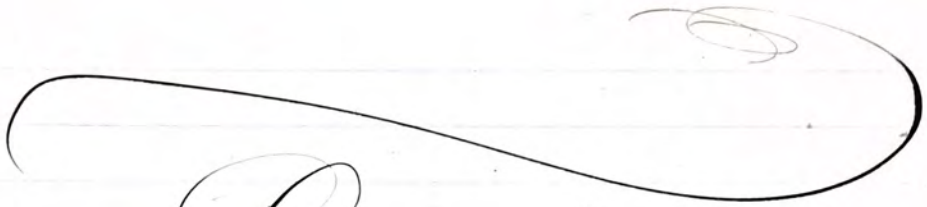


Señor Jefe Político del  
Cantón Napo.

La Comisaria Fiscal, en  
oficio de ayer, N<sup>o</sup> 8, me dice: - "Tengo  
a su disposición, para el debido juzgamiento  
y correspondiente castigo, caso de aparecer  
culpables, a los indígenas Buenaventura Qui-  
rikhua (a.) Guama, Francisco Quirikhua (a.) Yo-  
ca y Estevan Capui (a.) Maturza, sangueros de  
los ex- Guardas del Curaray que salieron a  
Quito y fueron abandonados en el río Co-  
sanga, habiendo fallecido uno de ellos llamado  
Luis Muñoz, probablemente a causa de la fuga  
de los peones que debían conducirlos hasta  
Tupallacta y no llegaron a ese lugar, sino que  
inhumanamente se volvieron a sus casas  
abandonándolos en el poblado. - Si a juicio de  
Ud. la acción le parece punible, pídase cumplir con  
lo ordenado en la última parte del inciso 2<sup>o</sup> del  
art. 41<sup>o</sup> del Código Penal. - Dios y Libertad. -  
Samuel Segovia 776."

Disposiciones que transcribo á U., por  
que, como la falta del cumplimiento, en el  
presente caso, es asunto puramente civil, cual  
se observa en el Código de esta materia y el de  
Comercio, no puede seguirse de oficio la deman-  
da, y, y la muerte del abandonado acaecida,  
según es del dominio público, en el casario de  
Alejandria, parroquia de Papallacta, provin-  
cia del Pichincha, casario situado á cosa de  
dos dias más allá del lugar del abandono, tam-  
poco veo tenga por causa inmediata la falta  
de los señores, tanto más, cuanto que éstos fueron  
comprometidos puramente á servirle de "es-  
triveros" como á cualquiera otro que desee via-  
jar cargado, pero no á asistirle en su enfermedad,  
y este asunto, haya ó no responsabilidad, no es-  
ta previsto en las leyes correspondientes que se  
encuentran en este despacho, á más de haber  
muerto el enfermo en otra provincia, me es  
indispensable se sirva U., como Juez de Letras  
del Departamento, ilustrarme sobre lo que  
debo hacer en estos dos casos para el debido  
cumplimiento de mis obligaciones, ya que  
nunca ha sido para mí el atropellar las le-  
yes por intervenir de ninguna manera en  
asuntos que me son prohibidos. Caso de  
haber lugar á sumario en este Cantón, dígame  
se enviarme el papel para la instrucción  
por las razones de mi Oficio del 15 del ac-  
tual N.º 26.

Dios



y Libertad.

C. Ricarte J.

COPIA. 59 5

Señor Gobernador de la Provincia de Oriente.- Señor:- Por la distancia que nos separa de este lugar al Tena, no puedo enviarle copia fielmente legalizada del memorial que presenté á la Jefatura Política de este Cantón, en la inteligencia de que se me concediera permiso para bajar de Avila ó San José, cierto número de familias indígenas á "HERMELINDA" voluntariamente, bajo condiciones expresas que constan en documentos oficiales de la Jefatura Política, en los que verá Ud las seguridades que favorecen la raza indígena en su mejoramiento personal y pecuniario. Por una parte, y por otra el vivo interés de desarrollar por medio de estas influencias un INGENIO AZUCARERO, que podría ser sin duda ninguna mas luego una verdadera riqueza Nacional, tan necesaria de establecerse en este inmenso territorio donde no hay una pequeña iniciativa de agricultura; á dado por desgracia enojosos resultados distrayendo la atención de su autoridad, que dispone se me instruya una averiguación sumaria para averiguar hechos ó infracciones cometidas por mi y otros. No trato vindicarme de tales hechos que en nada me afectan Señor Gobernador: Créi racional y justo buscar los medios de establecerme, y establecer en el Territorio una industria que reportaría grandes beneficios bajo el punto de vista de muchas consideraciones.-- Este propósito honrado y bien intencionado ha dado por resultado que Indios que se comprometieron voluntariamente y por tiempo determinado á trabajar en "HERMELINDA", hayan ido á quejarse influenciados por personas mal intencionadas, y tragiversar los hechos confundiendo la verdad con la Criminalidad y el abuso.-- No pretendo entrar en discernimientos que pueden demostrarle á Ud. el estado de corrupción de muchos Indios debido á unos pocos blancos que hacen el papelado mas indigno con estos desgraciados, y que son el verdadero inconveniente para la tranquilidad y adelanto de esta Provincia; me limitaré á decirle á Ud. que al regresar á esta parte del territorio de mi país despues de trece años de separación, no he venido con otras miras de vivir como acostumbro, á las sombras de mi trabajo honrado y laborioso. He procurado fincar una "Hacienda" en el territorio empleando mis últimas energías, con ayuda de amigos capitalistas como lo con-



pruebo con el contrato que tengo con Don Rafael Abarca, pero, para desgracia de esta desafortunada provincia y la mía, vengo encontrando inconvenientes insuperables, que me hace preveer la inseguridad que hay en mi contrato, en virtud de no contar con el apoyo del Gobierno debidamente, como debía hacerlo empleando todos los medios posibles en el desarrollo de los ramos industriales y agrícolas. -- Espero á Ud. unicamente Señor Gobernador para saber si es ovia la consecución de brazos para el efecto que me propongo en el negocio que tengo con Don Rafael Abarca; y si esto no es posible, resindiré inmediatamente de dicho contrato, y separarme de aquí á otro lugar, donde quizás encontraré las seguridades y garantías que requieren mis propósitos de trabajo. -- Con respeto firmo la presente solicitud en Hermelinda, cuatro de Octubre de milnovecientosnueve. -- ALEJANDRO ZAVALA

GOBERNACION DE LA REGION ORIENTAL. -- Quito, Diciembre 16 de 1.909. --

Elévase este memorial á la consideración del Señor Ministro de Oriente. -- La sociedad del Señor Zavala con Don Rafael Abarca merece el apoyo del Gobierno, pues que sus propósitos de levantar un establecimiento agrícola é industrial en la jurisdicción del Aguerico darán al Cantón Napo nuevos horizontes de trabajo y de consiguiente provecho práctico para la Nación. -- Acompúñense á la solicitud los oficios cruzados entre este Despacho y las autoridades del Napo por egoistas alarmas causadas por el apoyo que empezó á dar el Jefe Político á la empresa ya iniciada. -- El Gobernador, -- Genaro F. GARCIA. -- El Secretario, -- T. PUYOL.

Es copia, el Secretario de la Gobernación,

1909  
 20  
 Copia literal de la Comunicacion

de Juan Diaz, en contestacion a un Oficio que con fecha 3 de Mayo del presente ano N.º 25 y dice asi: — "Sor. Don José M. Capias. — e Archidona. — Le comunico que recibí un Oficio N.º 25, de fecha 3 del presente, hoy día tres, en el que se refiere a la gente que está viniéndose, de esa parroquia, para esta, yo lo talvez mismo dije que como no les gustan, todos salchan de alla, pleno conocimiento tiene el Sor. Carlos, por que 18 de esos estan vendidos al Sor. Tauricla y el mismo y se las cuentas, el Alcalde debe por parte, de que estan en esas tambos para que los detengan, pero como todo hacen con conocimiento de los Superiores, en vano es querer hacer nada, y todo es perdido. — De U. atto. y S. S. — Juan Diaz. — Mayo 13 de Mayo de 1909. — P. D. — comunico a U. que los indios del partido del testero vinieron de San de Flores y pasaron a los tambos siempre que vienen estos es para llevar mas bien que seis meses en estado alla."

Copia del Oficio N.º 25, de fecha 3 de Mayo del ano actual, y es como sigue: — "Sr. Juan Diaz. — Mayo. — Como se dice que el Sr. Simoleon Flor, ha llevado del partido Tsimu-singa, treinta indigenas, segun asi refiere el Alcalde. Como es prohibido el que la gente de cada Caserio, vayan a otros lugares, dignese averiguar sobre la verdad de dichos indigenas y tomar las medidas del caso si fueren que sean reducidos a este Caserio. Es

pero me conteste para poder informar  
al Sr. Gobernador que está próximo de lle-  
gar. D. y L. El Stno. encargado del Des-  
pacho. J. M. C.

Los indigenas Hipólito Canquila  
y Catalina Huatatoca, se presentaron en  
este Despacho, con el objeto de contraer  
Matrimonio Civil y como yo no pue-  
do, tengo más bien en que se celebre allí  
en ese lugar.

Sr. López, ocupe siempre a  
su apreciable y S. S.

José M<sup>a</sup> Cópia

P. D. Las boletas que mandé para que  
se entreguen a Carmen Delgado y Cons-  
tantini, fueron entregadas por medio  
de Beroya, á fin de que se presenten  
allá.

Vale.

Cópia

Abril

1908

virtud del Presupuesto de este año, en que se suprimió dicho empleo, fue separado el 15 de Febrero del año corriente. - Asimismo el guarda de La Coca, Luis Villacís cesó en su cargo el 29 de Febrero último, en virtud de haberse suprimido en el Presupuesto, fecha hasta la cual prestó sus servicios. - Lo que comunico a U. para su conocimiento y más fines. - D. y L. C. A. P. -

Nº 44

Abril 10  
1908 ✓

Señor Ministro de J. Pública y Oriente.

Desde haun varios meses más o menos, los habitantes de la ribera del río Napo sufren una verdadera crisis con motivo de la baja del caucho en el mercado de Iquitos; pues si antes vendían a \$200 el qq., hoy no pueden venderlo sino a \$120. Deseo saber que causa ha motivado la baja de aquella materia y el tiempo que pueda durar, a fin de calmar la natural ansiedad de los dedicados al cultivo del caucho. Pido a U. se sirva dirigirse a la Cámara de Comercio de Q. en demanda de los datos que indico. - D. y L. C. A. P.

Nº 45

10 Al mismo.

En el nº 1.888 de "El Tiempo" de Quito corre inserta una especie de información elevada a ese Ministerio por "Illesuro", el mismo que, destituido por su mala desempeño en el cargo de Comisario Fiscal, fue juzgado y sentenciado por ser por motivo de los numerosos abusos que cometió, según puede verse en el sumario que en sesenta y un fojas se eleva al Despacho, cuyo recibo consta del oficio Nº 27, de 16 de Marzo último. - Dicha información contiene una serie de acusaciones en mi contra que las desvaneceré con documentos fidedignos, tan pronto como me sea posible; pues los habitantes de este Cantón

- Acri -

1908

atestiguarán si tales acusaciones son ciertas, ya que consta a todos mis actos administrativos, mi interés por el adelanto de este territorio, así como por que tanto los blancos como los indígenas gocen de garantías. El Señor Comisario Jiscal, llegado recientemente de ese lugar, me comunica haber iniciado el correspondiente sumario para la averiguación de los hechos denunciados por Illucas. Estoy muy lejos de creer que se escuchará los testigos de un indio que, llevado de la impotencia y de la colera, vierte sobre mi nombre todo el veneno de su odio y su venganza, tergiversando los hechos con tanto agravio de la verdad y conocida mala fe. El hecho de que el indio es esclavizado con su mujer y sus hijos, por una mísera cantidad; que esta autoridad tiene parte directa en la trata de indios, etc., solo puede caber en la mente del Señor Illucas; pues todo es absolutamente falso. - El Señor Illucas no es quien puede darme respeto de mis funciones como autoridad, porque, cuando fue Comisario se radicó en el Tena, precisamente cuando yo me hallaba en Quito en uso de la licencia que obtuve de ese Ministerio, y en el Tena no podía valer sino los chismes que le parara algún enemigo mío, allí se estuvo todo el tiempo que le duró la Comisaría sin hacer cosa de provecho, contentándose el odio de empleados y particulares con sus medidas arbitrarias, prisiones inmotivadas y multas que imponía sin razón; maltratando y mortificando a los mismos indios que él defende, y levantando sumarios sin consideración alguna; pues de los diez y ocho familias residuales en Archidona, todas de blancos, siete fueron encausadas y todas multadas y reducidas a prisión; y será Illucas quien pueda acusarme de

Abril de 1929

en mi contra han llegado, y su Despacho, me ha escrito indicarme que no basta esto, que se debe investigar a los autores y castigar tan a la brevedad posible de otro modo las autoridades tendrán que ocupar buena parte de su tiempo en enjuicarse.

El proceder de las Autoridades subalternas de este Cañón es el siguiente: Comisario Fiscal, buena voluntad para el servicio de cobro de impuestos; falta de tino en el trato con los ribereños y autoridades que le están subordinadas, y exigencias ridículas en el cobro de derechos de importación de mercaderías, dice públicamente suplicar a ordenes reservadas de la Gobernación y que desconoce mi Autoridad en lo relacionado con este asunto, tal procedimiento le ha enajenado las consideraciones de casi todos los vecinos. Comandante Político de Aguariño, su proceder como tal correcto y hace lo posible por cumplir con su deber; como jefe de los Colonos, no tan bien, puesto que es necesario que el jefe salga a dirigirlos o siquiera acompañarlos en el trabajo. Los colonos dan o bien, reclaman suenos como casi todos los empleados. Comandante Político de La Coca, muy mal, solo se ha ocupado de cuidar la casa de su habitación, aunque sin hacerla la más ligera reparación. La Institutora del mismo lugar, me dice no haber tenido alumnos desde el 26 de Dize del año pasado; la única familia que proporcionaba dos alumnas. dicen no mandarán sus hijos, por mal proceder del marido de la Profesora. Comandante Político del L. de T., bien, le he ordenado pasar a La Coca para asegurar el cumplimiento de las ordenes que se dan durante la época de la práctica del sumario que se ha iniciado. Archidiano el encargado de la Beneficencia se ha despedido dominar por el vicario el aguardiente, por lo que no ha podido cumplir con las ordenes durante mi ausencia, y los caminos no están reparados, es nulo. En esta forma con testado el asunto a que me he referido. D. y L.

B. A. B.

Abril de 1909

Abril

5

Cena

N.º 50

Señor Gobernador de Oriente

Con relación al N.º 108 de Abargo puedo informar a Ud. que de los indicados en la denuncia a que hace referencia se fué va el Sr. Américo Casasa, llevando entre gente blanca y negra ultimamente de Colombia, más o menos doce) indígenas de varios pueblos con sus mujeres e hijos, ciento veinte personas, los que fugaron cumpliendo las ordenes de la autoridad del Aguariú, escapándose durante la noche. Los otros tres, parece que por ahora se abstendrán de hacer dicho viaje. El Sr. Gabriel Trujeta quien ha venido de la "Madre de Dios" dejando unos catorce peones en las caucheras, pide si le deje salir con unos peones más para regresar después de un año con todos, dejará como garantía el resto de su persona (en su fundo "Dio Negro" en donde queda la esposa e hijos. Mi informe sobre este sujeto es el siguiente: es uno de los pocos verdaderamente patriotas, cumplirá con su palabra de volver después de un año de trabajo y tendremos informes minuciosos del territorio que él reconozca.

Es urgente que el señor Ministro de Oriente dicte una medida obligatoria para impedir en lo sucesivo traten de salir con gente del Ecuador a jurisdicción peruana D. y L. - C. A. B.

Abril

5

Cena

N.º 51

Al mismo.

Con respecto de su atento oficio N.º 144 del que se ha tomado nota y comunicado al interesado D. y L. - C. A. B.

Abril

6

Cena

N.º 52

Al mismo.

En vista al presente sírvase hacerme saber los horarios de salida del Aguariú al Cenara y los días en que se va a hacer para poder ser comisionado en junta del Secretario del Destacamento. D. y L. - C. A. B.

Crusado 1909

El Comandante San Martín de los Andes, en cumplimiento de sus deberes, para sacar a los indios de sus dominios, se ordena que se conserven en esa hasta su llegada. D. y L. E. A. P.

Crusado

12 Comisario Fiscal de La Coca N.º 83  
Se acuerda con el Sr. Fiscal de La Coca para que se cree un comitente a lo que se le ordena en este. - Remítale la correspondencia para que si hay alguna persona de confianza y buena voluntad, la mande al Perú, de lo contrario la conservará Ud. hasta mejor oportunidad. En cuanto llegue el correo de Quito remítalo a la brevedad posible. D. y L. E. A. P.

Crusado

15 Pucallpa, Pucallpa 18 de Mayo de 1909 N.º 84  
Comisario Fiscal de Oriente. P. E.  
Enviando esta en consideración la escasez de dinero en que se encuentran los empleados de esta parroquia, se les dará una buena cuenta por cualquiera de los meses del presente año, de manera que no exceda del sueldo de un mes y que se encuentren actualmente en esta. D. y L. E. A. P.

W

17 Comisario Fiscal de Oriente. Pucallpa 27 de 1909 N.º 85  
Las denuncias de la prensa, las quejas diarias de los indígenas por fraudes de sus patrones de que son víctimas, y últimamente las declaraciones de algunos de los habitantes de la ribera, que ponen de manifiesto la inaplazable necesidad de tomar medidas que pongan coto a tanto abuso con los indígenas de este Canton, y correspondiendo a la autoridad hacer cumplir estrictamente el Código de Policía, especial sobre liquidación de cuentas, que hasta hoy no se ha llevado a efecto, como lo dispone la Ley; exite a Ud. para que dicho



Mayo de 1890

un decreto que, dentro de un plazo de sesenta días, se lleve a efecto la liquidación de cuentas de todos los peones caucheros o jornaleros de este Canton; ordenando que, no podrán salir los peones que actualmente se encuentran en la ribera a ningún trabajo fuera de su residencia, sin previamente haberse liquidado con su patron ante la Autoridad respectiva. Como es posible que no todos los peones se encuentren presentes para las liquidaciones, debe imponerse la obligación a los patronos respecto de los peones ausentes de hacerlos comparecer ante el Jefe Pteco de la jurisdicción respectiva para la liquidación ordenada. Inútil es decir que, durante el plazo que se concede, se trasladarán los Jefes Ptecos a las haciendas de sus circunscripciones para verificarlas. Asimismo debe prohibirse que se den nuevos socorros en mercaderías a los peones caucheros o jornaleros, antes de haber sido liquidados judicialmente. Los Jefes Ptecos deben nombrar para las liquidaciones a un liquidador que hará de defensor de los derechos del peón indígena, a más de los testigos e intérpretes que dispone la ley. Prohibiremos que trasladen los habitantes de los pueblos de la ribera del río Narón de los pueblos de Archidona y Cera, en calidad de peones; al que infringiere esta disposición perderá lo que hubiere entregado a los indígenas y se le aplicará el inciso 36 del Art 41 del Código de Fianza, por cada caso. Prohibiremos también que, que socorra únicamente con telas algunas necesidades y otros objetos que no necesitaba; de manera que después de recibir un socorro en telas y salir en busca al trabajo durante los años, al regresar todo lo encontrado (por perdido); disponer que los pagos se verifiquen siempre en dinero, y no en abono de sus deudas. Considerese para los efectos del artículo 98 de C. de

Boa. 26. 1827

Colleia, como contra en el rio Waio hasta la boca del rio Suvo, y como sierra los pueblos que estan en el interior ajen la parte alta. D y L. C. A. B.

Mayo 21

Nº 85

Al Comisario Fiscal de Oriente Boca fuerte. Sirvase dar inmediata cuenta de las medidas que haya tomado con motivo del escandalo que ha ocurrido hoy en casa de Don Francisco Carmona, caso de que no las haya tomado sirvase hacer conducir inmediatamente a este Despacho a todos los autores y complices de dicho escandalo, tambien al guarda herido y tambien citar al agredido Jaime Mejia C. D y L. C. A. B.

Mayo 22

Boca fuerte

~~86 87~~ Nº 88  
Nº 87

Comisario Fiscal de Oriente. Remite dos declaraciones tomadas anoche con respecto del escandalo que se promovio en casa de Francisco Carmona, que se tomaron para tener conocimiento del hecho: pues, hasta que se hacian tiros en medio rio, no se habia ocurrido ningun parte que me ponga al tanto de los acontecimientos. Exitele proceder con actividad y energia D y L. C. A. B.

" 22

Boca fuerte Aguarico  
Gobernador Oriente:

Nº 88

Acuso a Ud recibo de sus autos oficios numeros 181, 185, 186, 187, 188 y 200 del mes y año corrientes. D y L. C. A. B.

" 22

Boca fuerte Aguarico al mismo

Nº 89

Con fecha 24 de presente se ha suspendido el pro de mercado que se introducian de quitos y la obligacion condicional que firmaban los introdutores. Adjunto al presente se servira encontrar el cuadro de los empleos

Mayo de 1909

dos de este Estado, con las ordenes de su autoridad pidiendo también en cuanto a permisos de la parroquia de Aguarico, en el bonete de R. de Guano a 31 de Marzo; de las demás parroquias remitire en cuanto manden.  
Dy. B. - C. A. R.

Mayo 22  
42  
Aguarico, Pucapucate  
Al Gobernador de Oriente:

N.º 90

Comunico para su conocimiento y más fines; que después de la instalación del cobro de la contribución de aguadientes se han imbuerto 250 cuías de a 7.6<sup>00</sup> cada una; las cuales se hallan repartidas en esta forma: Aguarico cuarenta cuías, La Coca ciento sesenta y Archidona cincuenta. - Dy. B. - C. A. R.

46  
Pucapucate, Aguarico.

N.º 91

Al Gobernador de Oriente:

Estando ya de regreso en Hermelinda, por haberse cruzado en las islas algunos techizos que debían declararse en el juicio que se está actuando en este despacho, regrese con mi secretario al Aguarico, también por tener conocimiento que regresaban dos lanchas en dos días y venir directamente a las exigencias del Comisario Fiscal; la que han denunciado con la llegada de su atento oficio N.º 196; pero ha ocasionado que el prefecto de Barro de la Reina del sur trabaja que se introduzca a este río cocoteros, lobros de caja, municiones, habuinas, artículos indios, subter en esta región y que ya se dejó sentir su exacción; cuando ha llegado la noticia de la suspensión de la proyectada aduana en el caso de la importación de mercaderías se encontró aquí la lancha Louis, es de subter que está la materia a tavitos y quizá se levante la pro visión. - Dy. B. - C. A. R.

48  
Pucapucate - Aguarico

N.º 92

Al Gobernador de Oriente

Envío adjunto al presente el cuadro del estado

Octubre 14

No 238)

1909

Señor Teniente Político de la Coca  
 El Señor Gobernador de oriente en oficio  
 N.º 617 de -Fecha 15-) de Setiembre me dice:  
 Procure Ud, por todos los medios que le  
 sugiera, la ~~conquista~~ su experiencia, dictar  
 medidas tendientes a impedir la conquista  
de los indígenas para sacarlos de sus  
actuales residencias. Frate de difundir la  
 idea de sembrar caucho en esa preciosa  
 Zona, asegurando que el Gobierno apoy-  
 ará eficazmente esos trabajos, que según  
 la postura de quienes la templan en la  
 Ley de 1902 y 1904 concede una prima  
 de \$50.00 por hectárea de 500 plantas; y aun  
 que el plazo en la cual se distenderán  
 provechosamente los comerciantes con todos  
 sus trabajos indígenas El Comisario de Herencia,  
 si no ha podido, aborácese por  
 la escasez de recursos, iniciados en Enero,  
 seguidamente, y eso es una circunstancia  
 especial que merece tenerse en cuenta  
 para los trabajos agrícolas que debemos  
 apoyar con decidido empeño. Cans y debe  
 Sr. Genaro J. García. Respecto del  
 primer punto, acapite, lo admisible tenga especial  
 cuidado de no permitir que saque gente  
 de su parroquia, ni matricule en su  
 Despacho, gente que pertenezca a parroquia  
 que no sea de su jurisdicción. En cuanto  
 al segundo punto, procure hacer extensivo  
 a todas las habitantes blancas de su parro-  
 quia, y entusiasmarlas a que se dediquen al proceho  
 ro y cultivo del caucho. Respecto al tercer punto,  
 Ud, comprenda, que la parroquia de la Coca es  
 la que más directamente aprovechará los beneficios

del mismo camino y que, por consiguiente  
 los moradores de allí deben ir y reparan-  
 dose por medio de la agricultura a -  
 recibir y sostener los trabajos del  
 camino. Este particular hagalo transce-  
 dental a todos sus Gobernadores

Viva y Libertad  
 El Secretario encargado del despacho  
 N. B. G. G.

Octubre 13

N.º 239)

Señor Colector Fiscal de Oriente  
 Quito

Ha sido en este despacho su oficio  
 N.º 83) de 30 de Setiembre del año corriente,  
 y en contestación a él me es grato comuni-  
 carle; que he dictado las medidas más  
 oportunas y de conformidad con la Ley  
 Orgánica de Hacienda y oportunamente  
 comunicare el resultado de ellas

Viva y Libertad  
 El Secretario encargado del despacho  
 N. B. G. G.

Octubre 16

N.º 240)

Señor Gobernador de Oriente  
 Quito

Señor Comunico a nuestra Autoridad,  
 que en una solicitud presentada por el  
 Guardia Señor Segundo Duque: ~~deducida en quince~~  
~~del Octubre de mil novecientos trece días, presentada~~  
~~los días...~~ ha recaído el siguiente decreto.

Archivado a quince de Octubre de 1909. día vier-  
 nes las tres por meridiano. Atentas las graves  
 circunstancias por las que atroniza el Guardia  
 Señor Segundo Duque, y abiendo estado en  
 servicio permanente el lapso de más de un año: con-

Matricula N.º 7

El indigena Juan Toteno, peon del Sr Daniel F. Peñafiel, fue matriculado el 18 de Octubre de 1915, y segun declaracion voluntaria, dice ser deudo del Sr Peñafiel en la suma de Cuatrocientos sesenta sueres sesentay ocho ctos, en presencia de los testigos Eduardo Lopez y Jorge Chamba.

	Filiacion
Nacionalidad	Ecuatoriano
Estado	Casado
Años	22
Estatura	Mtro 1-68 centos
Profesion	Agricultor
Color	Triguero
Ojos	Negros
Pelo	u
Nariz	Aguileña
Boca	Regular
Bigote	Sabiente
Barba	Nada

Señales Particulares: Una cicatriz en la mejilla derecha y otra al lado del ojo Izquierdo.

Eduardo Lopez, J. Chamba



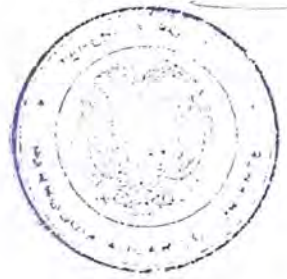
Ramirez El Secretario  
Jorge A. Tovar

Matricula N.º 8  
 El indigena Lucas Siquihua peon  
 del Sr Daniel F. Peñafiel, fue ma-  
 truculado el 18 de Octubre de 1915, y segun  
 declaracion voluntaria dise ser  
 Deudor del Sr Peñafiel en la suma  
 de Cuatrocientos setenta sueres  
 veinticinco ctos, en presencia de los  
 testigos Eduardo Lopez y Jorge Cham-  
 baud.

Situacion

Nacionalidad	Guatemalteco
Estado	Casado
Otros	42
Estatura	Mtros 1-76 centim
Profesion	Agricultor
Color	Cariquin
Ojos	Negros
Pelo	id
Manos	Grande roma
Boca	Grande
Nigote	Sabiente
Barba	Nada

Señales Particulares una cicatriz en la sisa Izquierda  
 Eduardo Lopez J. S. Chambaud



Ramirez El Secretario  
 Jorge A. Diaz

Matricula N° 9

El indigena Dario San Diego, peon del Señor Manuel Y. Ribadencira, fue matriculado, el 31 de Enero de 1946, y segun declaracion voluntaria, dise su Deudor del Señor Ribadencira en la suma de mil treientos cuarenta y nueve sueres treinta ctavos, en presencia del testigo Benjamin Bueno.

Filiación

Nacionalidad	—	Guatemalteco
Estado		Casado
Años		35
Estatura		Metros 1-65
Profesion		Jornalero
Color		Trigueño manchado
Ojos		Cafees
Pelo		Negro
Nariz		Grande
Boca		Grande
Nisote		Lampinios
Barba		id

Seales Particulares en los Dos Brazos, Cingulos Indios con Cauchero. por no saber firmar el deudor lo hace el testigo.

*(B. Bueno)*

*(M. Ramirez)*



El Secretario  
Jorge O. Diaz

*(M. Y. Ribadencira)*



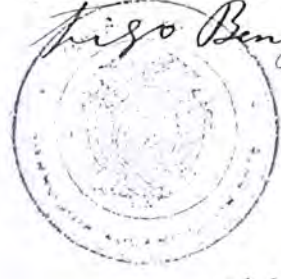
# Matricula N° 10

El indigena Javier Cuello feon del Señor Manuel Y. Ribadeneira, fue matriculado el 31 de Enero de 1946, y segun declaracion voluntaria dice ser deudor del Señor Ribadeneira, en la suma de Mil Setecientos sesenta y un suere setenta ctos en presencia del testigo, e interprete señor Benjamin Bueno.

## Filiación

Nacionalidad	Ecuatoriano
Estado	Casado
Años	30
Estatura	1 Mtro 63 ctos
Profesion	Jornalero
Color	Triguero
Ojos	Pardos
Pelo	Negro
Nariz	Grande tacha
Boca	Regular
Vizote	Saliente
Barba	Lampibea
Señales Particulares, una cicatris en los dos costados de la Nariz.	

Por no saber escribir el deudor lo hace el testigo Benjamin Bueno. *(D. meu)*



*(Signature)*  
Manius

*(Signature)*  
Secretario  
Jorge A. Nias

*(Signature)*  
M. Ribadeneira



100

# Matricula N° 12

El indigena Cristobal Andri, seun del  
Señor Jose A. Baquero fue matricu-  
lado el 1° de Febrero de 1916. y declara-  
cion voluntaria dice ser deudor  
del Señor Baquero, en la su-  
ma de doscientos treinta y siete  
Sueros sesenta ctavos, en presencia de  
el intérprete y testigo Sr Roberto  
Proairo.

## Liliacion

Nacionalidad	Ecuatoriano
Estado	Casado
Años	23
Estatura	1 Mtro 60 ctavos
Profesion	Jornalero
Color	Oriqueno
Ojos	Negros
Pelo	Negro
Nariz	Regular
Boca	Pequeña
Vigote	Sabiente
Barba	Sampino

Señales Particulares. en la mano derecha un abalo con tinta  
por no saber firmar el deudor lo hace el  
testigo Roberto Proairo

L. Proairo ©

José A. Baquero

Mamiror

El Secretario  
Jorge A. Díaz



Matricula N° 13

El indigena Francisco Jusepe peon del  
Señor José A. Baquero, fue matri-  
culado el 1 de Febrero de 1916, y según  
Declaración Voluntaria. Dijo ser  
deudor del Señor Baquero en la  
suma de Dociientos Ochenta y cinco  
sueros, en presencia del interprete y  
testigo Roberto Proano.

Nacionalidad	Colaboriano
Estado	Casado
Años	56
Estatura	1.60 metro cetro
Profesion	Jornalero
Color	Triguero
Ojos	Pardos
Pelo	Negro
Nariz	chata grande
Boca	Grande
Pijote	Saliente
Barba	id

Señales Particulares. ninguna  
Por no saber firmar el deudor lo hace el testigo  
Roberto Proano.

Roberto Proano

José A. Baquero

Mamiro

El Secretario  
Jorge A. Dias



100

# Matricula N.º 14

El indigena Evangelista Canelos pson del señor José O. Baquero, fue matriculado el 1.º de Febrero de 1916, y según declaracion voluntaria hizo ser deudor del señor Baquero en la suma de veintiseis suenos en presencia del interprete y testigo señor Roberto Proaño.

## Filiacion

Nacionalidad	Ecuatoriano
Estado	Suflero
Estatura	1 metro 59 centos
Años	18
Profesion	Jornalero
Color	Trigueño
Ojos	Negro
Celo	id
Nariz	Chata
Boca	Pequeña
Vigote	Saliente
Barba	Lampirina

Señales particulares. el pie derecho sin uñas y un corte en el empeine. Por no saber firmar el deudor lo hace el testigo Roberto Proaño.

*Roberto Proaño*

*José O. Baquero*

*Mamires*

*El Secretario  
Jorge P. Diaz*



Matricula N.º 15

El indigena Francisco Guirigua, peon del Señor Jose A. Baquero, fue matriculado el 1.º de Febrero de 1916, y su declaracion voluntaria dijo ser deudor del Señor Baquero, en la suma de cincuenta y siete sueres se cuenta ctavos en presencia del interprete y testigo Sr. Roberto Proaño.

Relacion

Nacionalidad	Ecuatoriano
Estado	Casado
Edad	20
Estatura	1 Mtu 61 cms
Profesion	Jornalero
Color	Triguero
Ojos	Cafees
Ceb	Negros
Nariz	Chata
Boca	Regular
Vigote	Lampiro
Barba	ii

Señales Particulares. ninguna.

Por no saber firmar el deudor lo hace el testigo Sr. Roberto Proaño.

J. A. Baquero

José A. Baquero

Mamirez

[Signature]

El Secretario  
Jorge A. Diers

108

# Matricula N. 16

El indigena Francisco Abiles perron  
 del señor Jose A. Baquero, fue  
 matriculado el 1.º de febrero de 1916, y segun  
 declaracion voluntaria dijo ser  
 deudor del señor Baquero en la  
 suma de Cuarenta y Cuatro suertes  
 en presencia del interprete y  
 testigo señor Roberto Proaño.

## Libiacion

Nacionalidad	Guatemalteco
Estado	Castado
Edad	25
Estatura	1 mto 58 cts
Profesion	Jornalero
Color	Trigueño
Ojos	Cafee
Pelo	Negro
Nariz	Regular
Boca	id
Visote	Saliente
Barba	Fambriño

Señales particulares un lunar en el costado Ido del labio inferior. Por no saber firmar el deudor lo hace el testigo Roberto Proaño.

*R. Proaño*  
*José A. Baquero*



*Ramirez*  
 El Secretario  
*Jorge A. Diaz*

Matricula N.º 17

El indigena Francisco Jufa, feon del Señor José O. Baquero, fue Matriculado el 1.º de Febrero de 1916, y según declaración voluntaria dijo ser deudor del Sr. Baquero en la suma de Dociientos seis sucres. en presencia del intereputo Señor Roberto Proaño.

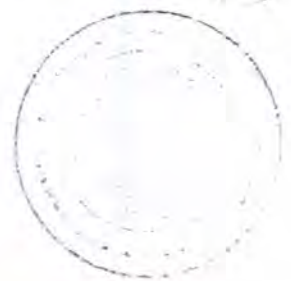
Nacionalidad	Guatemalteco
Estado	Casado
Edad	28 años
Estatura	1 Mtro 65 ctos
Profesión	Jornalero
Color	Trigueño
Ojos	Cafés
Celo	Negro
Nariz	Regular
Boca	grande
Visión	Sabiente
Barba	Sabiente
Señales Particulares. el Dedo del Corazon del pie torcido	
Por no saber firmar el deudor lo hace el intereputo Señor Roberto Proaño.	

Roberto Proaño

José O. Baquero

Mambriz

El Secretario  
Jorge A. Díaz






Maticula N.º 18  
 El indigena Sebastian Andino, peon  
 del señor Jose O Baquero, fue matri-  
 culado el 1.º de Febrero de 1916, y segun  
 declaracion voluntaria dijo ser  
 deudor del señor Baquero, en la  
 suma de Ciento cincuenta y nueve  
 sures en presencia del interprete  
 señor Roberto Proano.

*Siliacion*

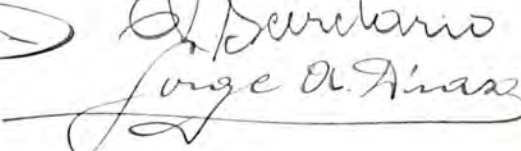
Nacionalidad	Ecuadoriano
Estado	Casado
Edad	22
Estatura	1 metro 61 cms
Profesion	Jornalero
Color	Trigueño
Ojos	Cafee
Pelo	Negro
Nariz	Chuta
Boca	Grande
Visote	Jambirio
Barba	id
Señales Particulares.	Virgima
Por no saber escribir el deudor lo hace el interprete Roberto Proano.	

R. Proano  




José O. Baquero

Maminy  


El Secretario  
 Jorge A. Anas  


Matricula N° ~~11~~ 19  
 Elinda Vicente Capui, peon del  
 Señor José A. Baquero, fue matricula-  
 do el 1° de Febrero de 1916, y segun decla-  
 racion voluntaria dijo ser deudor  
 del Señor Baquero en la suma de  
 sesenta y dos sucres noventa cho-  
 en presencia del interprete Señor  
 Roberto Proano.

Nacionalidad	Ecuatoriano
Estado	Saltero
Estatura	1 metro 44 y 1/2 cho
Edad	25
Profesion	Jornalero
Color	Crispino
Ojos	Negros
Cabello	id
Nariz	Chuta
Boca	Regular
Bigote	Saliente
Barba	Lampiro
Señales Particulares. perforada las dos orejas	
Por no saber firmar el deudor lo hace el interprete Señor Roberto Proano.	

 José A. Baquero

Atamiriz  
 El Secretario  
 Jorge A. Diaz



Matricula N° 20

El indigena Pio Quevedo, peon del Sr. Julio Dias, fue matriculado el 7 de Junio de 1916, y segun declaracion voluntaria dijo ser deudor del Sr. J. Dias en la suma de trescientos cincuenta y seis sueres noventa centavos en presencia del interprete R. Proano y testigo V. Lafarido y Etel Politico

Situacion

Nacionalidad	Guatemalteco
Estado	Catado
Educa	55 años
Estatura	1 metro 59 <sup>cm</sup>
Profesion	Agricultor
Color	Trigueño
Ojos	Claros
Pelo	Negros
Nariz	Chata
Boca	Grande
Vigote	Lampino
Barba	no

Señales Particulares. sin lunar entre el ojo y la nariz del costado derecho.

Argo. Vicente Lafarido  
Argo. Rto. Proano

Ramirez  
*[Signature]*



Matricula N. 21

El indigena Gaspar Aviles, peon del señor Rafael Dias, fue matricula do el 7 de junio de 1916, y segun declaracion voluntaria, dijo ser deudor del señor R. Dias, en la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro sucres cuarenta centavos en presencia del inter prete R. Proano, testigo V. Fajardo y Este Politico.

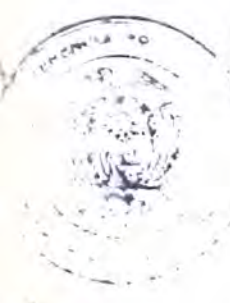
Descripcion

Nacionalidad	Ecuatoriana
Estado	Casado
Edad	40 años
Estatura	1 metro 67 <sup>cm</sup>
Profesion	Agricultor
Color	Trigueño
Ojos	Cafes
Pelo	Negro
Nariz	Grande chata
Boca	Grande
Visos	Lampino
Barba	id
Notas Particulares	marcada la cara con tinta de Canchoy los brazos.

Leg. Vicente D. Fajardo

Esc. B. E. Proano

Manriquez





Matricula N.º 23  
 El indigena Valentin Coquinche, hijo  
 del Sr. Julio Dias, fue matriculado el 7  
 de junio de 1916, y segun declaracion bo-  
 luntaria deso ser deudor del Sr. J.  
 Dias en la suma de seiscientos  
 cincuenta y un suere sesenta-  
 etas, en presencia del interprete R.  
 Proano, testigo V. Pajardo y Ete Po-  
 litico

	Filiacion
Nacionalidad	Guatemalteco
Estado	Casado
Edad	38 años
Estatura	1 metro 69 centos
Profesion	Agricultor
Color	Trigueño
Ojos	Negros
Pelo	id
Nariz	Alguibena
Boca	Regular
Visote	Lampino
Barba	id

Señales Particulares. una mancha de tinta de  
 cancho en el brazo derecho "

Hecho presente D. Pajardo

Proano  
 Pajardo  
 Ramirez



# Matricula N. 24

El indigena Justo Andipson del  
 Señor Julio Dias, fue matriculado  
 el 7 de Junio de 1916 y segun declaraci  
 on voluntaria dijo ser deudor del  
 señor J. Dias en la suma de siete  
 cientos Cuarenta y Cuatro reales  
 cincuenta ctos., en presencia del  
 interprete R. Proano, tertizo V. Lafardo  
 y Cto Politico.

## Filiacion

Estado. - Ecuatoriano y Soltero

Edad 30 años

Estatura. Ancho 56 ctos

Profesion Agricultor

Color. Trigueño

Ojos Negros

Cabello id

Nariz Chata

Boca Grande

Visuete Lampiño

Barba id

Señales Particulares marcadas con cancho en los dos brazos:

Exo. Vicente D. Lafardo

Exo. Rto. Proano

Exo. Ramirez

*[Signature]*



Matricula N. 25

El indigena Dario Aviles peon del señor Rafael Dias, fue matriculado el 7 de Junio de 1916, y segun declaracion voluntaria, dijo ser deudor del señor R. Dias en la suma de trescientos setenta y seis sueres veinte ctos en presencia del infrascripto R. Roaño testigos V. Fajardo y C. Polanco

Filiacion

Estado	Conatoriano	Casado
Edad	45 años	
Estatura	1 metro 66 ctos	
Profesion	Agricultor	
Color	Triguero	
Ojos	Cafes	
Pelo	Negro	
Nariz	Chata	
Boca	Grande	
Nirote	Lampino	
Barba	N	

Señales Particulares marcada con cancho en la cara en los pómulos.

go. Vicente D. Fajardo

Lgo. C. Polanco

Ramirez



Matricula N.º 26

El indigena Antonio Canguila-  
peon del señor Rafael Dias, fue matricu-  
lado el 4 de Junio de 1916, y segun de-  
claracion voluntaria dijo ser de-  
nador del r.º R. Dias, en la summa  
de quinientos setenta y cuatro  
sueros ochenta ctvs. en presencia  
del interpret R. Proña testigo V.  
Gafardo y G.º Político.

La Filiación

Estado.	Esuatoriano.	Casado
Edad		22 años
Estatura		1 metro 62 ctos
Profesion		Agricultor
Color		Trigueño
Ojos		Negros
Pelo		id
Nariz		Chata
Boca		Pequeña
Visaje		Naciente
Barba		Lampirino

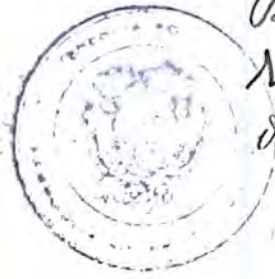
Señales Particulares marcado con caucho los  
dos puntos de la cara.

Ego. Vicente D. Gafardo

Ego. R.º Proña

Ramirez

*(Signature)*



Matricula N. 27

El indigena Vicente Audi pavor del señor Rafael Dias, fue matriculado el 7 de Junio de 1916, y según declaración voluntaria dijo ser deudor del Sr. R. Dias, en la suma de D. Cientos Diez y seis reales veinte ctvas en presencia del interprete R. Proavis, Testis V. Fajardo y Cto Político

Filiación

Estado. - Ecuatoriano. Casado

Edad 50 años

Estatura 1 metro 62 centros

Profesion Agricultor

Color Trigueño

Ojos Café claro

Pelo Negro

Nariz Regular

Boca Grande

Visate Ampinno

Barba w

Señales Particulares una cicatriz en el brazo derecho.

go. Vicente D. Fajardo

*[Handwritten signatures]*  
R. Proavis  
F. Ramirez

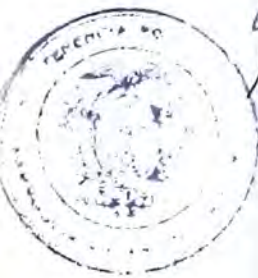


# Matricula N. 28

El indigena Angel Loquimche  
 hijo del Sr. Rafael Dias fue matricula  
 do el 7 de Junio de 1916, y segun declara  
 cion voluntaria dijo ser dador del Sr.  
 R. Dias, en la suma de Dociientos  
 sesenta y un suere ochenta ctos  
 en presencia del interprete R. Proano,  
 Testigo V. Gajardo y Cto Politico.

## Filiacion

Edad.	Quatoriano.	24 años
Estado	Viudo	
Estatura		metro 5 y 1/2 pies
Profesion		Agricultor
Color		Trigueño
Ojos		Cafe Oscuro
Pelo		Negro
Nariz		Alguilina
Boca		Grande
Orbita		Naciente
Barba		Lampina
Anales Particulares una cicatriz en la Nariz y marcado con cancho el brazo izquierdo.		



Fgg. Vicente D. Gajardo

Exp. Bto. Proano

M Ramirez

Matricula N. 29

El indigena Sacario Coquimiche  
peon del señor Rafael Dias, fue ma-  
tricolado el 7 de Junio de 1916, y se-  
gun declaracion voluntaria dijo  
ser deudor del Sr. R. Dias en la  
suma de trescientos setenta  
y tres reales setenta chvos, en  
presencia del interprete R. Pavaño  
testigo V. Zapard y Cto Publico.

Filiacion

Edad	Senatoriano 24 años
Estado	Calado
Estatura	1 metro 57 centos
Profesion	Agricultor
Color	Olivero
Ojos	Claros
Pelo	Negro
Nariz	Chata
Boca	Grande
Vizate	Anticente
Barba	Lampina

Señales Particulares marcadas los dos brazos  
con caucho.



Ago. Vicente R. Zapard  
 J. P. Pavaño  
 J. Ramirez

# Matricula N. 30

El indigena Manuel Papa piron  
 del señor Rafael Dias, fue matricu-  
 lado el 17 de Junio de 1916, y segun  
 declaracion voluntaria dijo ser  
 heredero del Sr. R. Dias en la suma  
 de trescientos sesenta y seis  
 sucos veinte ctvs en presencia  
 del interprete R. Proano, testigo D.  
 Sifarado y Cto. Politico.

## Filiacion

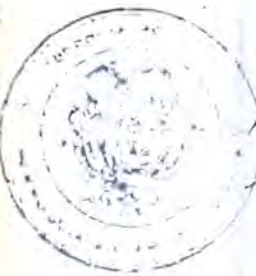
Estado	Canatoriano	Cultivo
Edad	22 años	
Estatura	1 metro 62 y 1/2	
Profesion	Agricultor	
Cabello	Triguicino	
Ojos	Negros	
Pelo	id	
Nariz	Chata	
Boca	Regular	
Visite	Naciente	
Barba	Lampiro	

Señales Particulares marcadas con cancho  
 al brazo izquierdo.

Fgo. Vicente D. Sifarado

Fgo. Cto. Politico

Ramirez



Maticencia No. 39

El indigena Rumbaldo Coquinche  
peon del Sr. Rafael Dias fue matri-  
culado el 7 de Junio de 1916, y segun  
declaracion voluntaria dijo ser  
dando del Sr. R. Dias en la su-  
ma de Cuarenta y cuatro sueres  
treinta ctos en presencia del in-  
terprete R. Romaino testigos D. Fajardo  
y Cto Politico.

Declaracion

Estado	Ecuatoriano - Sultero
Edad	21 años
Estatura	1 metro 63 ctos
Profesion	Agricultor
Color	Trigueño
Ojos	Negros
Pelo	id
Statur	Regular
Boca	Pequeña
Visage	Simplic
Barba	id

Señales Particulares una picada de viruela  
en la mejilla Izquierda.

Fgo. Vicente D. Fajardo

Fgo. Rto [Signature]

Fgo. Romaino Raminio

[Signature]



Matricula N.º 32

El indigena Francisco Chiqui  
cuyo padre es Sr. Rafael Diaz,  
fue matriculado el 7 de Junio de  
1916, y segun declaracion voluntaria  
dijo ser deudor del Sr. R. Diaz  
en la suma de Ciento Cuarenta  
y Dos reales treinta ctos en  
presencia del interprete R. Pivano,  
testes V. Fajardo y E. Politico.

Filiacion

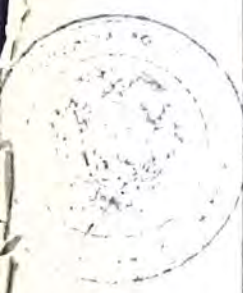
Estado	Ecuatoriano	Soltero
Edad	24 años	
Estatura	metro 64 cts	
Profesion	Agricultor	
Color	Oriundo	
Ojos	Claros	
Pelo	Negro	
Nariz	Chata	
Boca	grande	
Visite	Naciente	
Barba	Sampino	
Señales Particulares un lunar en la frente natural.		

Fgo. Vicente D. Fajardo

Of. P. R. Pivano

Mamirez

*[Signature]*



Matricula 31. 33

El indigena Jose Ovidi peon del Sr Rafael Dias fue matriculado el 7 de Junio de 1916 y se firmo declaracion voluntaria de ser deudor del Sr R. Dias, en la suma de Cuarenta y un suere diez ctos en presencia del interprete R. Proano, testis V. Lafarado y Eto Politeo.

Filiacion

Estado	Senatoriano.	soltero
Edad	20 años	
Estatura	metro 53 ctos	
Profesion	Agricultor	
Color	Trigueño	
Ojos	Negros	
Pelo	id	
Manos	Grande	
Boca	Grande	
Bigote	Sempiterno	
Barba		

Señales Particulares una cicatriz en el brazo izquierdo.

Firmo Vicente D. Lafarado

Firmo Rto. Proano

Firmo J. Maminiz

*(Signature)*





Mabriculact. 77  
El indigena

Filiación  
 Patria  
 Estado  
 Estatura  
 Estado Edad  
 Profesion  
 Color  
 Ojos  
 Pelo  
 Cariz  
 Boca  
 Vigote  
 Barba  
 Señales Particulars

Matricula N.º 34  
 El indijena Juwano Rivadeneira.  
 hijo de don Eloy Rivadeneira.  
 se matriculó el cinco de enero  
 de mil novecientos diez y siete  
 comparendo el mencionado indije-  
 na que adenda a suma de  
 (sf. 101, 85) ciento un pesos veinti-  
 ta y cinco centavos, según la  
 certificación practicada el cuatro del  
 presente, a presencia de los testigos

**Filiacion**

Nacionalidad equatoriana  
 Edad treinta y cuatro años  
 Estado casado  
 Estatura 1 met. 35. cms.  
 Profesion canchero  
 Color cobrizo  
 Ojos negros  
 Pelo negro  
 Nariz chata  
 Boca grande  
 Bigote  
 Barba

Señales Particulares

La presente matricula sea y pertenezca al Sr.  
 Juwano R. Rivadeneira, mayor, mayor 121 714.

Eloy Rivadeneira

Ego: Alberto Caba  
 Ramirez

*[Signature]*

El Jefe de  
 R. Rivadeneira

Manuel R. Espinoza

188

# Matricula N° 35

El indigena, Manuel Camallacta hijo de don Eloy Rivadeneira se matriculo el diez y seis de junio de mil novecientos diez y siete confesando el mencionado indigena de adenda la suma de \$ 10 sueros segun liquidacion practicada el diez y seis del presente a presencia del testigo.

## Filiacion

Patria Equatoriana  
Edad cuarenta y dos años  
Estatura 1 metro 58  
Estado casado  
Profesion canchero  
Color cobrizo  
Ojos negros  
Pelo "  
Nariz chata  
Boca grande  
Visote  
Barba  
Señales Particulares

La presente matricula toca y pertenece al Sr Eloy Rivadeneira.

Aguarico 16 de junio de 1917  
Eloy Rivadeneira B.

El Secretario  
J. B. Carolis

Alberto Clavel  
P. Amador

Manuel R. Pazmino

Matricula N<sup>o</sup> 36

El indigena, Vicente Eanguila p<sup>er</sup>sona de don Eloy Rivadeneyra se matriculo el diez y seis de junio de mil novecien. los diez y siete, confesando el mencionado indigena que adeuda la suma de 9 2-12.30 sueres, segun liquidasion practicada el diez y seis del presente a presencia de J<sup>os</sup> Testigos.

Filiacion

Patria Ecuatoriana  
Edad cuarenta y dos años  
Estatura 1 m. 63  
Estado casado  
Profesion canchero  
Color cobrizo  
Ojos negros  
Pelo negro  
Nariz chata  
Boca grande  
Vizote  
Barba  
Señales Particulares.

La presente matricula toca y pertenece al Sr Eloy Rivadeneyra.  
Alquarjes 10 de 1914.

Eloy Rivadeneyra B.

El Secretario

J. B. Karolis

*[Signature]*  
Muniz

El Secretario  
Karolis

Manuel E. Pazmiño  
*[Signature]*

190

# Matricula N° 37

El indigena, Ramon Sabina, pover de don Eloy Rivadeneyra se matriculo el dia 10 de junio de mil novecientos diez y siete confesando el mencionado indigena que adeuda la suma de \$38.50 sueros segun liquidacion practica el diez y seis del presente a presencia de los testigos.

## Filiacion

Patria Guatemalteca  
 Edad cincuenta y ocho  
 Estatura 1 m. 55  
 Estado casado  
 Profesion cambrero  
 Color cobrizo  
 Ojos negros  
 Pelo "  
 Nariz chata.  
 Boca grande  
 Diente  
 Barba  
 Señales Particulares:

La presente matricula toca y pertenece al Sr Eloy Rivadeneyra  
 Agrarico 16 de 1917.

Eloy Rivadeneyra P.  
 Alberto Blatter

El Secretario  
 J. B. Carolis

Mamirez

Manuel P. Pajon

Matricula N.º 38

El indigena Justo Coquimbo peón del  
Dr. Gabriel Penaherrera R. se matriculo  
el diez de julio de mil novecientos diez  
y siete confesando el mencionado in-  
digena que aduenda la suma de  
seisenta y nueve pesos treinta y  
cinco centavos (y 69,35) segun liqui-  
dacion practica el diez del presente  
a presencia de los testigos.

Filiacion

Patria Guatoriana  
Edad treinta y ocho años  
Estatura un 1: 65 ce  
Estado casado  
Profesion canelero  
Color cobrizo  
Ojos negros  
Pelo " " "  
Nariz chata  
Boca grand  
Disoñe -  
Barba -

Signales Particulares una cruz en la frente  
La presente matricula toca y perte-  
necce al Señor Gabriel Penaherrera R.

Aguazco 10 de Julio de 1917  
Gabriel Penaherrera R.  
Ego Manuel C. E. Aguirre.

Manu... El Secretario  
H. ardit

192

# Matricula N.º 39

El indigena Melchor Gimbelo pion del  
 Señor Gabriel Pinobarrera R. se  
 matriculo el diez de Julio de mil  
 novecientos diez y siete confesando  
 en mencionada indigena que  
 aduena la suma de ciento cuarenta  
 suere sesenta centavos (100.60) segun  
 liquidacion practicada el diez del  
 presente a presencia de los Testigos.

## Filiacion

Patria Ecuatoriana  
 Ciudad. Quinta y cuatro  
 Estatura una 25 c.  
 Estado casado  
 Profesion canchero  
 Color negro  
 Ojos " "  
 Pelo " "  
 Nariz chata  
 Boca grande  
 Visote "  
 Barba "  
 Dificiles Particulares.

La presente matricula toca y  
 pertenece al Sr Gabriel Pinobarrera

Aguarico 10 de Julio 1917

Gabriel Pinobarrera  
 Ego- Manuel E. Pazmino

Manirez

Alberto Challa

Ol. Torres  
 R. arcelis

Matricula N<sup>o</sup> 40

El indigena Domingo Uraco peon del Sr Gabriel Pinabarrera R. se matriculo el diez de julio de mil novecientos diez y siete confesando el mencionado indigena que adue- da la suma de ciento treinta y un sueres diez centavos (y 131.10) segun liquidacion practica del diez del presente a presencia de los testigos.

Libiacion

Patria	Ecuatoriana
Edad	cuarenta y ocho
Estatura	1 m 58 c.
Estado	casado
Profesion	caudero
Color	Cobrizo
Ojos	negros
Pelo	" "
Nariz	chata
Boca	grande
Vigote	—
Barba	—

Señales Particulares

La presente matricula toca y pertenece al Sr Gabriel Pinabarrera.

Aguano 10 de julio de 1919  
Gabriel Pinabarrera  
Ego - Manuel E. Pazmino

Manizales el Staro de Challa  
Kardis



Matricula N: 41

El indigena Francisco Alvarado  
peon del Sr. Gabriel Penabazera R  
se matriculo el diez de Julio de mil  
novecientos diez y siete. confesando  
el mencionado indigena que adenda  
la suma de ochocientos ochos sures  
quince centavos (y 108, 15) segun liqui-  
dacion practica el diez del presente  
a presencia de los testigos.

Filiación

Patria	Ecuatoriana
Edad	treinta y ocho años
Estatura	1 m. 55 c
Estado	casado
Profesión	cauchero
Color	moreno
Ojos	negros
Cabello	" "
Variz	chata
Boca	grande
Vigote	—
Barba	—

Señales Particulares una señal en la boca  
La presente matricula toca y per-  
tenezca al Sr. G. Penabazera R.

Aguarico 10 de Julio de 1912

Gabriel Penabazera R.

Ego Manuel P. Pajonino. Abogado

Maniruz  El Sr. Maniruz  
Kavolis 

Matricula N<sup>o</sup> 42

El indigena Aurelio Noa parr del Sr Gabriel Piñaherrera R. se matriculo el diez de julio de mil novecientos diez y siete confesando el mencionado indigena. que ademas la suma de novecientos ochenta y nueve sueros ochenta y ocho centavos (989,80) segun liquidacion practicada el diez del presente a presencia de los testigos.

Filiacion



Patria	Ecuatoriana
Edad	treinta y siete años
Estatura	1. m. 65 c
Estado	casado
Profesion	cauchero
Color	moreno
Ojos	negros
Pelo	" "
Nariz	chata
Boca	regular
Vigote	negro
Barba	


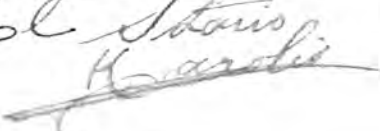
Señales Particulares una en la cara

La presente matricula toca y pertenece al Sr G. Piñaherrera  
Aguarico 10 de julio de 1917

Gabriel Piñaherrera

Ego Manuel P. Pazmino

Maniruz  

 El Jefe de la Oficina 

198

Maticula N° 43

El indigena Constantino Novacion del Sr. Gabriel Peñaherrera R se matriculo el diez de julio de mil novecientos diez y siete confeso el mencionado indigena que adeuda la suma de ochocientos cuarenta y cinco treinta y nueve centavos (845.39) segun liquidacion practicada el diez del presente en presencia de los testigos

	Filiación
Patria	Ecuatoriana
Edad	veintena y dos años
Estatura	1. m 50 c
Estado	casado
Profesion	cauchero
Color	moreno
Ojos	negros
Pelo	"chato"
Nariz	chata
Boca	regular
Vigote	naciente
Barba	

Señales particulares

La presente matricula toca y pertenece al Sr. G. Peñaherrera

Aguarico 10 de julio de 1911

Gabriel Peñaherrera

Ego - Manuel B. Dujovino

Alberto Clavero

Manuel B. Dujovino El Secretario  
K. Parolis

Maticula N° 44

El indijera Jasinto Uraco peón del Sr. Gabriel Peñaherrera R. se matriculo el diez de Julio de mil novecientos diez y siete confeso el mencionado indijera que adeuda la suma de sesenta y cinco sures treinta y dos centavos (s/ 75, 32) segun liquidacion de practica el diez del presente, en presencia de los testigos.

Filiacion

Patria	Ecuatoriana
Edad	treinta y cinco años
Estatura	1' m. 70 c.
Profesion	cauchero
Color	Cobrizo
Ojos	negros
Pelo	"
Variz	"chata"
Boca	grande
Vigote	—
Barba	—
Señales particulares	—

La presente matricula toda y pertenece al Sr. Peñaherrera R. Aguarico 10 de Julio de 1912 Gabriel Peñaherrera R.

Ego Manuel P. Pazmino  
W. Claver  
El Sr. Juan Ramirez  
Karols

198

M. atriencia N. 25

El indigena Lizandro Valdes fiion del Señor Gabriel Peñaberrera R. se ma-  
triento el diez de Julio de mil novesien-  
tos diez y siete, confeso el mencionado  
indigena que adenda la suma de  
doscientos cuarenta y cinco sueros un-  
renta y cinco sentavos (2/ 245, 45) segun  
liquidación practicada el diez del  
presente, en presencia de los  
testigos.

Filiacion

Patria	Guatoriano
Edad	veinte y cinco años
Estatura	1. m. 26 c
Estado	casado
Profesion	carbero
Color	moreno
Ojos	negros
Pelo	" "
Nariz	chata
Boca	grande
Vigote	
Barba	

Señales particulares

La presente matriculo toca y per-  
tenese al Sr G. Peñaberrera R.

Aguarico 10 de Julio de 1911

Gabriel Peñaberrera R.

Ego e Manuel R. Pazmiño

de Claba

Mamirez

El Sr. Juan  
Carolis

Matricula N° 46

El indigena Polo Guadua Jéon del Sr. Gabriel Peñaherrera R. se matriculo el diez de Julio de mil novecientos diez y siete. confeso el mencionado indigena que adenda la suma de setecientos cuarenta y cinco treinta y cinco sentavos (745.35) segun liquidacion practicada el diez del presente en presencia de los testigos.

Filiacion

Patria

Estado

Estatura

Estado

Profesion

Color

Ojos

Pelo

Variz

Boca

Vigote

Barba

Señales particulares

La presente matricula toca y pertenece al Sr. G. Peñaherrera R.

Aguarico a. de Julio de 1918

Gabriel Peñaherrera

Fco. Manuel e R. e Páez

Alberto Clalla

Manuella

El Staro  
K. Carlos

Matricula N.º 67

El indigena Benito Uraco hijo del Señor Gabriel Penaberrera R. se matriculo el diez de Julio de mil novecientos diez y siete, confeso el mencionado indigena que adenda la suma de ochenta y siete sueros (487,000) segun liquidacion practicada el diez del presente, en presencia de los testigos.

Filiación

- Patria
- Edad
- Estatura
- Estado
- Profesion
- Color
- Ojos
- Cabello
- Nariz
- Boca
- Vigote
- Barba
- Señales particulares

La presente matricula toca y pertenece al Sr G. Penaberrera R.

Aguarico 10 de Julio de 1917  
 Gabriel Penaberrera R.  
 Fgo Manuel V. Pazmino A. Ullas

*[Decorative flourish]*

## Matricula N° 48

El indigena Santos Condo pion  
del Señor Gabriel Peñaherrera R.  
se matriculo el diez de Julio de mil  
novecientos diez y siete, y confeso  
el mencionado indigena que adun-  
da la suma de cien sures cir-  
cuenta centavos, segun liquida-  
cion de practica el diez del  
presente, en presencia de los  
testigos

## Filiacion

Patria	Ecuadoriano
Edad	cuarenta años
Estatura	1 m. 60 c.
Estado	casado
Profesion	cauchero
Color	moreno
Ojos	negros
Pelo	" "
Nariz	chata
Boca	grande
Vigote	
Barba	

Señales particulares en la cara.  
La presente matricula toca y perte-  
necé al Sr. G. Peñaherrera R.

Aguarico 20 de Julio 1917  
Gabriel Peñaherrera R.  
Ego Manuel P. Pazmino A. Challa



202

M. Matricula N.º 49

Es indígena. Miguel Coquimbe  
hijo del Señor Gabriel Peñaherrera R.  
se matriculo el diez de Julio de  
mil novecientos diez y siete  
y confeso el mencionado indígena  
que adeuda la suma de  
doscientos sesenta y cuatro sueres  
ochenta centavos (\$264.80) segun  
liquidacion practicada el diez  
del presente, en presencia de los tes-  
tigos.

Filiacion

Patria	Ecuatoriana
Edad	veinte y nueve
Estado	soltero
Estatura	1. m 60 c m
Profesion	carretero
Color	moreno
Ojos	negros
Pelo	" "
Variz	blanca
Boca	grande
Vigote	—
Barba	—

Señales particulares

En presente matricula toca y pertenece  
al Sr G. Peñaherrera R.

Aguarico 10 de Julio de 1917

Gabriel Peñaherrera R.

Fgo. Manuel R. Pazmiño.

Alberto Caba

Maticula N° 50

El indigena Andrés Pineda Alonzo  
 Caquínche peon del Sr. Fernando Ruiz  
 se matriculo el diez y siete agosto de mil  
 novecientos diez y siete y confeso el men-  
 cionado indigena que aventa la suma  
 de doscientos ochenta y nueve reales  
 (289.000.9.). según el quidación pro-  
 tuada en presencia de los señores  
 Escribano Ponca - Reinaldo Guzmán agt.

	Filiación
Patria	Ecuatoriana
Edad	veinte y cinco años
Estado	casado
Estatura	1.65 m.
Profesión	ranchero
Color	moreno
Ojos	negros
Pelo	"
Nariz	larga
Boca	grande
Vigote	sin -
Barba	sin
Señales particulares	-----

En presente matricula toca  
 y pertenece al Sr. Fernando Ruiz.  
 Fernando Ruiz  
 R. P.

20

# Maticula N° 51

El indigena. Invencao Jipa feon  
 xel tnto Fernando Ruiz se matricu-  
 lo el diez y siete de agosto de mil no-  
 cientos diez y siete y cumplio el mena-  
 uado indigena que abenda la suma  
 de ciento treinta y ocho reales por  
 (S/ 168, 20). segun liquidacion prac-  
 ticada en presencia de los testigos. D. Per-  
 dro Dome - Rivaldo humanga.

	<i>Filiacion</i>
<i>Patria</i>	<i>Guatemala</i>
<i>Edad</i>	<i>Cincuenta años</i>
<i>Estado</i>	<i>casado</i>
<i>Estatura</i>	
<i>Profesion</i>	<i>campesino</i>
<i>Color</i>	<i>moreno</i>
<i>Ojos</i>	<i>negros</i>
<i>Pelo</i>	
<i>Nariz</i>	<i>chata</i>
<i>Boca</i>	<i>grande</i>
<i>Vigote</i>	
<i>Barba</i>	
<i>Señales particulares</i>	

La presente matricula pertenece  
 al Sr. Fernando Ruiz

Fernando Ruiz  


# Maticula N° 52

El indigena Francisco Shiguango por el Sr. Fernando Ruiz se matriculo el veinte de agosto de mil noventa y cinco y siete y compró el mencionado indigena que aduenca la suma de trescientos noventa y cinco reales (395<sup>rs</sup>.) segun siq. in accion practica da en presencia de los Testigos. Los autos En copia - y Manuel R. Payanico.

	<u>Filiación</u>
Patria	- Ecuatoriana
Edad	- veinte años
Estado	casado
Estatura	_____
Profesion	carachero
Color	abunio
Ojos	negros
Pelo	"
Nariz	chata
Boca	grande
Vigote	_____
Barba	_____
Señales facies	_____

La pte maticula pertenece al Sr. Fernando Ruiz  
 Fernando Ruiz.



Matricula N° 53

El indigena Alejo Andí, póm de la Sra Julia de Alba se matriculo el cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete y confeso el mencionado indigena que aduenda la suma de ciento noventa y seis sucres (\$ 196) segun liquidación practicada en presencia de los testigos.

Afilación

Patria Guatemalteca  
 Edad veinte y dos años  
 Estado casado  
 Estatura 1 m. 73  
 Profesion canchero  
 Color moreno  
 Ojos negros  
 Pelo " "  
 Nariz recta  
 Boca grande  
 Bigote  
 Barba

Señales particulares  
La presente matricula pertenece a la Sra Julia de Alba

Julia de Alba

Matricula. <sup>207</sup> N° 54.

El indigena Pasual auvi seon  
de la ~~suma~~ suma Fernando Ruiz  
se matricula el veinte y seis  
de mayo de mil novecientos  
diez y ocho y confeso el juramento  
de indigena que abenora la suma  
de setecientos cuarenta sures (740) -  
segun liquidacion practicada  
en presencia de los testigos

### Filiacion

Patria - ~~espanola~~ espanola

Edad - treinta y siete

Estado - casado

Estatura -

Complexion - aguilucho y canchero

Color - moreno

Ojos - negros

Pelo -

Nariz - recta

Boca - grande.

Bigote -

Barba -

Señales particulares -

Fernando Ruiz  


208

Matricula

N 55

El indigena Atanacio Macanilla feon del Senor Juan Rodas se matriculo el veinte y siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho, y confeso el menienado indigena que adenda la suma de cuatrocientos ochenta y un sueres y doce centavos (\$481.12) segun diquidacion practicada en presencia de los testigos

Filiacion

Patria ecuatoriana  
Edad veinticinco años de edad  
Estado soltero  
Estatura 1 metro 27 c  
Profesion agricultor  
Color blanco  
Ojos negros  
Pelo "recta"  
Nariz regular  
Boca regular  
Bigote  
Barba



Señales particulares un lunar en la boca  
La presente matricula pertenece al Senor Juan Rodas.

El C. J. d. Juan Rodas P  
L. Nuvas B

J. B. Karolis  
Jefe

Matricula N<sup>o</sup> 56

El indijena Modesto Coquiuche peón del Señor Agustín Chaves se matriculó el veintidós de Mayo de mil novecientos diez y ocho, y confesó el mencionado indijena que adenda la suma de doscientos setenta y seis sures ochenta centavos. \$ 216,80! según liquidación

Ailiacion

Patria ecuatoriano  
 Edad cuarenta años de edad  
 Estado ~~soltero~~ casado  
 Estatura 1 m. cuarenta  
 Profesion agricultor  
 Color moreno  
 Ojos negros  
 Pelo " "  
 nariz corta  
 Boca grande  
 Bigote  
 Barba



Señales particulares.

La presente matricula pertenece al Señor Agustín Chaves.

A H. Pol. Agustín Chaves  
 J. Torres

J. B. Karolis



213

Matricula N° 57

El indigena Antonio Urapari p. con  
del Señor Agustin Chaves se ma-  
triculo el veintitiete de Mayo  
de mil novecientos diez y ocho,  
confeso el mencionado indigena que  
adenda la suma de veintitres su-  
ces sesenta y nueve centavos.

8/23,69. mas la suma de 8/120,00  
recibido en emercaderias en esta  
misma fecha

Siliacion

Patria ecuatoriano  
 Edad treinta años de edad  
 Estado Soltero  
 Estatura 1 metro cuarenta  
 Profesion agricultor  
 Color moreno  
 Ojos negros  
 Pelo " "  
 Tarsos resta  
 Bigote  
 Barba



Señales particulares

La presente matricula pertenece  
al Señor Agustin Chaves.

Al. y Pd.  
R. Rivas

Agustin Chaves

J.B. Carolis  
Stud.

Matricula N<sup>o</sup> 58

El indigena Arturo Iva por del Señor Agustín Chaves se matriculo el veinte y siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho, confeso el mencionado indigena que adeuda la suma de noventa y tres sucres cincuenta centavos \$/93,50

Affiliación

Nativia ecuatoriano  
Edad veinte y dos años de edad  
Estado soltero  
Estatura 1 metro veinte  
Profesion agricultor  
Color moreno  
Ojos negros  
Pelo " "  
Cabello largo  
Bigote  
Barba



Señales particulares una araya en la boca  
La presente matricula pertenece al Señor Agustín Chaves.

El Sr. Pol. ...  
A. ...

Agustín Chaves

J. B. Karolis

212

Maticula

Nº 59

El indigena Antonio Ajón peon del Señor Victor Rón se maticulo el tres de Agosto de mil novecientos diez y ocho, confeso el mencionado indigena que adenda

Descripcion

Nativa ecuatoriano  
 Edad treinta años de edad  
 Estado viudo  
 Estatura 1 m. treinta  
 Profesion cauchero  
 Color moreno  
 Ojos "  
 Pelos "  
 Nariz chata  
 Bigote —  
 Barba —  
 Senales particulares

Matricula No 60 213  
El indigena Fernando Atache feon del  
Senor Victor Rona

Filiación  
Patria ecuatoriano  
Edad treinta años de edad  
Estado casado  
Estatura 1 m. 30  
Profesión cauchero  
Color moreno  
Ojos negros  
Pelo  
Nariz chata  
Bigote —  
Barba —

218

Matricula N<sup>o</sup> 61  
El indigena Angel Siquihua suon del  
Señor Victor Rón

	Situación
Padre	ecuatoriana
Edad	veinte y cinco años
Estado	casado
Estatura	1 m. cuarenta
Profesion	cauchero
Color	moreno
Ojos	negros
Pelo	"
Nariz	chata
Bigote	—
Barba	—

215

N<sup>o</sup> 63

Matricula

El indigena, Clemente Siquikua fern  
del Señor Victor Rón

Siliación

Patria	ecuatoriano
Edad	veinte
Estado	soltero
Estatura	1 m. veinticinco
Profesion	cauchero
Color	moreno
Ojos	negros
Pelo	
Nariz	chata
Boca	regular
Bigote	—
Barba	—

210

Matricula No 63  
El indigena Pedro Atache feon del  
Señor Victor Rón

	Filiación
Patria	ecuatoriana
Edad	veinte años
Estado	casado
Estatura	1 m. treinta
Profesión	cauchero
Ojos	negros
Color	moreno
Pelo	"
Nariz	chata
Boca	regular
Bigote	—
Barba	—

Nabucula N<sup>o</sup> 64

El indigena Santiago Panduro feon  
del Senor Victor Ron

Siñacion

Patria equatoriano  
 Edad treinta y ocho años  
 Estado viudo  
 Estatura 1 m. veinte  
 Profesion cauchero  
 Color moreno  
 Ojos claros  
 Pelo negro  
 Vanz chate  
 Boca grande  
 Barba \_\_\_\_\_  
 Bigote \_\_\_\_\_



Matricula N<sup>o</sup> 65

El indigena Comas Coquinche, p con del  
Señor Agustín Chavez, se matriculo el 4  
de octubre de mil novecientos diez y ocho,  
y confesó el mencionado indigena <sup>que adeuda</sup> la suma  
de cuatrocientos dos Suces (\$ 402<sup>00</sup>) segun  
liquidaciones practicadas, suma que  
deberá pagar con su trabajo personal en el  
fundo del Sr Agustín Chavez.

Filiación

Pagado \$ 1<sup>00</sup>

Patria ematoriano  
 Edad veinte y ocho años  
 Estado soltero  
 Estatura 1 m. 40 ct.  
 Profesión Agricultor  
 Color Trigueño  
 Ojos Negros  
 Pelo "  
 Variz Cacha  
 Boca Regular  
 Bigote  
 Barba

Señales particulares cruzes azules en la cara

La presente matricula toca y pertenece al  
Sr Agustín Chavez.

El Jefe Político  
R. Rivas

Agustín Chavez

J. B. Karolis  
Jefe

### Matricula

Nº 66

El indigena Pedro Curquia, peón del Sr. Juan Rodas, se matriculó el once de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, y confesó el mencionado indigena que adenda la suma de cuatrocientos trece sures ochenta centavos (\$413,80) segun liquidación practicada, suma que debengará con su trabajo personal en el fundo del Sr. Juan Rodas.

### Filiacion

Patria equatoriano  
 Edad cuarenta años de edad  
 Estado casado  
 Estatura 1. m. 47. et.  
 Profesion agricultor  
 Color moreno  
 Ojos negros  
 Pelo negro  
 Nariz recta  
 Boca grande  
 Bigote  
 Barba

Señales particulares, en la mano izquierda quebrado un dedo el indice.

La presente matricula toca y pertenece al Sr. Juan Rodas.

Juan Rodas

El Lte. Pol.  
 R. Rojas

J. B. Karolis

# Matricula N° 67

El indigena Gregorio Padilla, peon del Sr. José Iza, se matriculo el primero de Abril de mil novecientos diez y nueve, y congreso el mencionado indigena que adenda la suma de (\$540,32) segun liquidacion practicada, suma que debera con su trabajo personal en el fundo del Sr. José Iza.

## Filiacion

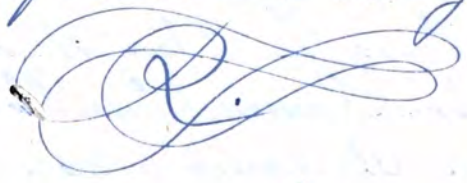
Patria	ecuatoriano
Edad	sesenta y cinco
Estado	viudo
estatura	1 mt. 65 cm
profesion	agricultor
color	obrizo
ojos	pardos
pelelo	negro
nariz	tacha
boca	regular
bigote	-----
barba	-----
señales particulares	ninguna

La presente matricula toca y pertenece al Sr. José Iza.

Dte. Pto. *Montalvo*  
 J. P. José Iza  
 Juan Clavero  
 J. P. *Montalvo*  
 J. P. *Montalvo*

Poder Especial. - El Sr. Fernando  
 Roig, en representación y como apoderado gene-  
 ral de la Cna. Micaela Sardes, v. de Már al  
 Sr. Ramón Carrillo. Du. Rocafuerte parroquia  
 de Aguamayo a 16 de Mayo de mil novecientos  
 diez y nueve, ante mí el Teniente Político  
 Abel Ramírez y los testigos que suscriben  
 comparece el Sr. Fernando Roig, de este  
 vecindario, soltero mayor de edad a quien  
 de consuebo certifica, y otorga, que confie-  
 re poder especial al Sr. Ramón Carrillo  
 para que a su nombre y representándole  
 ejerza judicial o extrajudicialmente al  
 Sr. Manuel M<sup>o</sup> Novoa, rinda cuentas de  
 todas las operaciones que hubiere hecho como  
 mandatario general del ya finado Sr.  
 Rafael Díaz, así como también obligarle  
 a la devolución de todos los documentos  
 al rajas que recibió de este y también  
 el dinero que hubiere sobrado en virtud  
 de dicho poder y que ahora correspon-  
 den a la mortuoria del extinto. - Al efecto  
 inviste a su apoderado de todas las fa-  
 cultades comunes a los mandatarios  
 y de las especiales contenidas en el art.  
 56 del Código de Enjuiciamiento Civil  
 pudiendo el Sr. Carrillo transferir  
 este mandato a la persona que él cre-  
 yere conveniente. Previa que le fue  
 se ratifica y firma con el Teniente  
 Político y los testigos Sr. Eduardo Fro-  
 yez, Sr. Eduardo Estara y Francisco Ruiz de  
 este vecindario, mayores de edad, hábiles

conocidos por mi de lo cual certifica  
Fernando Roig.



Ygo.  
Eduardo López

Ygo. -  
Lizandro Cordero

Ygo.  
Francisco Ruiz

the politico  
Ramirez

En Rocafuerte cabecera parro  
 quial del Aguatico a los veinte  
 dias del mes de Febrero de mil  
 novecientos veinte, ante el Sr.  
 Excmo. Político de la parroquia  
 Dn. Amable Usher Coban, compa  
 ñero el Sr. Comandante Dn. Abel  
 Camero, con el fin de recibir la  
 promesa de exhibir suena a todo sem  
 preo del cargo de Cerrante Político  
 es de "San José" con que ha sido  
 nombrado por el Supremo Gobierno  
 no. Al efecto se inscribió el oficio  
 pertinente dirigido por el Excmo.  
 Político del Canton y se nom  
 bró de Secretario ad hoc al  
 Sr. Luis Moreno, por encontrarse  
 ausente el de este despacho; el  
 cual Secretario ad hoc aceptó el  
 cargo y juró desempeñarlo equi  
 tamente. El oficio aludido es como  
 sigue: "N.º 165. = República Políti  
 ca del Canton Napo Curaray. = Que  
 do, a seis de Diciembre de mil no  
 vecientos diez y nueve. = Excmo. Ce  
 rrante Político del Aguatico. = En  
 uso de las facultades que me con  
 cede la Ley, autorizo a Ud. para  
 que reciba la promesa de exhibir  
 suena al Excmo. Comandante Dn.  
 Abel Camero, nombrado Cerrante  
 Político de "San José" y para que  
 le posea el cargo. = Dios y Sr."

224

Certad. = Pablo Burbano de Lara  
En tal virtud la mencionada  
Autoridad recibió la promesa le-  
gal y dió posesión del cargo de  
Comisente Político de "La Coca"  
al Sr. Comandante Sr. Abel  
Ramírez, quien opuso cumplió fiel-  
y legalmente sus obligaciones. Con  
lo cual se concluyó la presente ac-  
ta y la firma el compareciente con  
el Sr. Juez y el subscrito Secreta-  
rio que certifica.

*Abel Ramirez*

Ramirez.

*J. J. J.*

Juan Moreno

*Juan Moreno*

En Roca Fuerte cabecera Parroqui-  
 -al del Aguayo, a los seis dias  
 del mes de Mayo de 1925. reunidos  
 nuevamente reunidos, ante el Jefe  
 Político de la Parroquia, Don Amable  
 Teleri Cobar, y secretario ad hoc nom-  
 -brado al efecto, Don Licandro Cutara  
 quien hallándose presente aceptó el  
 cargo, y juró desempeñarlo fiel y  
 legalmente, comparecieron, los señores  
 Salmon Benamun y Intél Bao, con  
 el fin de practicar, cote y tanteo  
 en varias facturas de mercaderías re-  
 -cibidas en sociedad, para sus negocios  
 mercantiles, en esta jurisdicción Can-  
 -toral. En tal virtud, por mutua  
 designacion de los comparecientes, el  
 Jefe gaitero tuvo a bien nombrar, Revisor  
 de dichas cuentas al Señor Heuyer  
 Boher, quien hallándose presente  
 aceptó el cargo y juró desempeñar-  
 lo fiel y legalmente. Revisadas las  
 cuentas, y los papeles presentados  
 por los reintentes, se vino en cono-  
 -cimiento, de que el Señor Intél Bao  
 ha recibido por su cuenta y recibo la  
 cantidad de Ochomil ochocientos noven-  
 -tinueve sucres, la cual cantidad, puesto-  
 -la, de manifiesto al Señor Bao con  
 sus respectivas facturas, manifestó que  
 era conforme, puesto que todas las  
 mercaderías las ha recibido a su entera  
 satisfaccion. Igualmente se compró.



que el Señor Salomón Benamu ha recibido por su cuenta y riesgo la cantidad de Dos mil seiscientos nueve soles, la cual suma, así mismo, habiéndosela puesto de manifiesto al Señor Benamu, con vista de los papeles respectivos, declaró ser conforme en todas sus partes. Con lo cual se terminó la presente acta firmando los concurrentes, con el Juez y Secretario que Certifican, que después de haber sido leída se principió a leer se firmaron, ratificaron, y firmaron con el Juez y Secretario que Certifican

Juan de la Cruz

Meyer Chays                      J. M. Ruiz

A. Benamu

Gonzalo Luolara

En Rocafuerte, calecera pa-  
 rroquial del Aguavero, a los veinticin-  
 co dias del mes de Mayo de mil nove-  
 cientos veinte, ante el Senor Amable  
 Viteri Tobar, Jefe de la Policia de la Pa-  
 rroquia y Secretario ad-hoc Francis-  
 co Ruiz, nombrado al efecto, por ausen-  
 cia del de este Despacho; se hizo compare-  
 cer al Senor Juan Salame, mayor  
 de edad, comerciante, de nacionalidad  
 serbia, vecino y residente de esta jurisdic-  
 cion, con el fin de juzgarle, de con-  
 formidad con los preceptos legales,  
 por su infraccion cometida el dia do-  
 mingo ultimo y que tuvo por conse-  
 cuencia el faltamiento de Salabra  
 a esta Autoridad. El comparecien-  
 te expone que deplora de todas ve-  
 gas haber cometido una falta que  
 se esta muy lejos de su educacion  
 y cultura; y, sobre todo, que esta fal-  
 ta haya sido cometida involuntaria-  
 mente contra la Autoridad; pues,  
 es su principio y ha sido siempre  
 el fundamento de su vida comer-  
 cial y social, el respeto a las auto-  
 ridades y la obediencia a las le-  
 yes. Desgraciadamente, en esta vez  
 ha caido en tan grave deslize,  
 pero espera conseguir gracia de  
 parte del Senor Jefe de la Policia  
 y de que, como es publico y noto-  
 rio y consta aun a la misma au-

toridad) y a sus celadores, el ex-  
 ponente se encontraba de tal  
 manera ebrio al extremo de ha-  
 ber perdido la razón, pues, no  
 conserva ni la más remota idea  
 de lo sucedido; y en el mismo  
 estado ha permanecido hasta es-  
 ta madrugada que a fuerza  
 de medicamentos ha logrado  
 reaccionarse y acudir al lla-  
 mamiento de la Autoridad a  
 efecto de recibir la sanción le-  
 gal. Manifiesto, pues, el infrac-  
 tor que pide mil perdones al  
 Juzgado y a la Vindicta públi-  
 ca por la infracción cometida  
 y espera conseguirlos en la con-  
 fianza de que se tomará en cues-  
 ta el estado de enajenación men-  
 tal en que se hallaba dicho  
 exponente. El Juzgado acepta  
 las razones del compareciente,  
 ya que en verdad fue del domi-  
 nio público que se hallaba con  
 sus facultades intelectuales com-  
 pletamente trastornadas; mas,  
 no considera su estado de em-  
 briaguez como circunstancia  
 atenuante. Su tal virtud, ad-  
 ministrando justicia, en nom-  
 bre de la República y por  
 autoridad de la Ley, conde-  
 na al Contraventor a la pena

de un día de prisión y veinti-  
 do sueros de multa, de confor-  
 midad con las prescripciones  
 del artículo 1º inciso 3º del Có-  
 digo de Policía. Et en conse-  
 cuencia librense las boletas  
 constitucionales y comuníquese  
 se a la Jefatura Política del  
 Cantón para que se sirva or-  
 denar la recaudación de la  
 multa. Comuníquese. Con lo  
 cual terminó la presente acta  
 en presencia de los testigos se-  
 ñores José Isa, Salomón Be-  
 namin, Julio Díaz, Ramona  
 Ramirez, Lisandro Lendara y  
 Luis Dugo y firmaron los con-  
 currentes con el señor Jue y sus  
 crito secretario ad-hoc que certi-  
 fica. - Borrados = O? = no cyp.  
 Enmendado = un = val.

*Luis Dugo*

*Juan Salas*

*José Isa*

*Ramona Ramirez*

*J Benamin*

*Lisandro Lendara*

*Julio E. Diaz*

*Luis Cevallos*

*Legundo Forestal*

*Francisco Ruiz*

*Legundo Forestal*

En Rocafuerte, cabecera pa-  
 roquial del Aguatico, a los cuatro  
 días del mes de Junio de mil nove-  
 cientos veinte, ante el suscrito Sna-  
 ble Viteri Folar, Jefe Jefe Político  
 de la parroquia y Secretario ad-  
 hoc Lisandro Endara, quien hallán-  
 dose presente aceptó el cargo y juró  
 desempeñarlo fiel y legalmente, com-  
 pareció el señor Salomón Benamín,  
 vecino de esta jurisdicción, comercian-  
 te, soltero, mayor de edad, natural  
 de Marruecos y expuso: que tiene  
 conocimiento que en el Campamento  
 peruano se ha dado muerte a una  
 vaca propiedad del señor José Igo,  
 de quien es apoderado el correspon-  
 siente; y que, como esta vaca per-  
 tenece a un ganado que está ba-  
 jo el cuidado de Marcelino Motta,  
 pide la comparecencia de este se-  
 ñor para que explique la verdad  
 de lo acontecido. Notificado Motta,  
 compareció y expuso en presencia  
 del señor Benamín: que como a  
 las nueve de la mañana de este  
 mismo día, fue el exponente donde  
 el Capitán Cervantes, Jefe de la  
 Guarnición peruana a cerciorarse  
 de la verdad acerca de la vaca en  
 referencia; y dicho Capitán le dijo:  
 que uno de los subalternos de ser-  
 vicio en la guibera opuesta, había  
 (como a las ocho de la noche anterior)

notado la presencia de una res que va-  
 gaba en los algodinales que ellos cul-  
 tivan; y que como dicho Capitán  
 tiene dado orden de que cualquiera  
 animal que penetrase a sus sembríos,  
 fuera inmediatamente victimado, el  
 Soldado aludido no hizo sino cum-  
 plir su orden. Además, dijo el  
 Capitán, que solo por que sabe que  
 tal vaca es del exponente, a quien  
 considera un hombre pobre, no se lle-  
 va la carne en su totalidad, y solo  
 se limitará a cobrarle los perjuicios;  
 pero, que en lo sucesivo, toda res que  
 pase a sus sembríos, la hará tras-  
 pasar a sus potreros y que no admi-  
 tirá reclamo. En consecuencia, que  
 dijo el Capitán al exponente que fuera  
 en su compañía al otro lado para  
 desuartizar la vaca y comprar la  
 carne necesaria para su gente. Que,  
 en efecto, el exponente fue con el Ca-  
 pitán a la banda opuesta y quan-  
 do llegaron al lugar del suceso ya  
 la vaca estaba desuartizada por  
 el mismo Soldado Germano que  
 la había dado muerte. Que luego,  
 el exponente, vendió al mencionado  
 Capitán Cervantes cincuenta kilos  
 (50 K) a razón de \$0.60 sesenta cen-  
 tavos cada uno; el menudo en  
 cinco sueros y dió veinticinco  
 kilos que el Capitán Germano,  
 tomando en consideración los daños recibidos,

232  
reclamó en concepto de perjuicio y el puesto trajo a este lado y entregó al Señor Benamí, lo que pesó cuarenta Kilo. La vaca era colorada y tenía marca R; estaba preñada. Que por el valor de la carne, el capitán Formano le pagó lo en la forma siguiente: una caja jabón "Lagarto": \$ 17<sup>00</sup>; un machete n.º 128: \$ 6<sup>00</sup>; un Kilo fiola gruesa: \$ 5<sup>00</sup> y en efectivo \$ 8. 80. El Juzgado ordenó a Motta que el cuero lo guardara en su poder para su descargo y el dinero y mercancías recibidos en pago de la carne lo entregara al Señor Benamí, ya que es apoderado del Señor Iza y se ha presentado con tal carácter. Todo lo cual habiéndose hecho en presencia de este Juzgado, aprobaron los comparecientes. Leída que fue la presente acta, de principio a fin, se aprobaron y ratificaron dichos comparecientes y firmaron con el Señor Juez y suscritos Secretario ad-hoc que certifica. En este estado se aclaró que: de los cuarenta Kilo entregados al Señor Benamí, cinco recibió Motta para su provecho particular. También

se declara, dijo el exposante Motta,  
 que se vio en el caso de recibir mer-  
 caderias de fuder q' el Capitan Jernu-  
 no, en razon de q'v. este señor le di-  
 jo no tener dinero. Aclara el señor  
 Benamú que Motta entregó el sobran-  
 te a exigencias de dicha señor. Con  
 lo cual, despues de leído de principio  
 a fin se terminó la presente acta  
 en la que se afirman, ratifica-  
 ron y firmaron con el señor Juez  
 y averis secretario ad-hoc que cer-  
 tifica. - Enmendado - en aren-  
 tibre - vale -

Guante Motta

A. Benamú

Marcelino Motta

El Secretario ad hoc  
 Lizandro Entara



En Roca fuerte cabecera  
 parroquial del Aguavico, a los nue-  
 ve dias del mes de Julio de mil  
 novecientos veinte, ante el Cueri-  
 to Amable Viceri Tobias, Jefe  
 Politico, comparecieron los señores  
 Abraham Ron y Alejandro Sil-  
 va, mayores de edad y hábiles  
 según derecho y expusieron que  
 mutua y voluntariamente dan  
 por terminado el contrato que  
 celebraron los comparecientes  
 ante este mismo Juzgado y  
 del cual se firmaron dos del  
 mismo tenor en fecha prime-  
 ro de Julio de mil novecientos  
 dieciocho, por medio del cual  
 contrato Ron entregó a Silva  
 cuatro vacas madres y un toro  
 con el fin de que, de sus crías  
 hubieren de repartirse los em-  
 parecientes después del trans-  
 curso de tres años. Dejan  
 constancia los comparecientes  
 de que habiéndose arreglado  
 satisfactoriamente para am-  
 bas partes, el resultado del  
 mismo promiso dejan nulo y sin  
 ningún valor y definitivamente  
 terminado el contrato en  
 referencia. Todo lo cual se  
 efectuó en presencia de los  
 testigos Alejandro Murria y Luis

Cevallos, de este dominio, sus mayores de edad, y hábiles para jurar su Testimonio. En lo expuesto leído que les fué, en alta voz, de principio a fin, se afirmaron ratificaron y firmaron, con los testigos enunciados y conmigo el Juez que certifica.

Juan de V. V. V.  
e Abraham E. Rón

Alexandre Silva

Alexandro. Murcia

Luis Ovallo

Adición. = Se aclaró que el resultado del contrato a que se ha hecho alusión en el acta precedente es como sigue: cuatro vacas madres, dos vacas de vientre, dos terneras y un ternero; todo lo cual queda en poder del mismo Señor Alexandre Silva hasta que este Señor entregue su fundo al Señor Da-

mil Penafiel y el ganado pa-  
sará entonce a poder del Se-  
ñor Modesto Valdez. En lo  
expuesto lida que les fue, en  
presencia de los mismos testi-  
gos, se afirmaron, ratificaron  
y firmaron todos los coneu-  
tentes, conmigo el Juy que  
certifico

Juanabla M. M. M.  
Abraham C. Rón

Alejandro Silva

Alejandro Murcia

Luis Cevallos

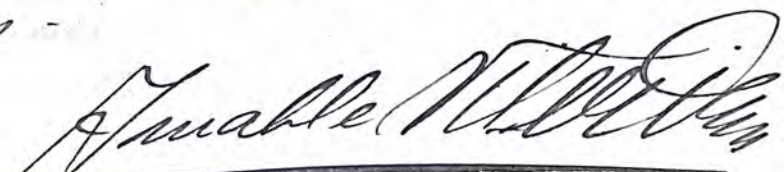

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

En Rocaquerte, cabecera parroquial del Aguairero a los once días del mes de Julio de mil novecientos veinte, ante mi Amable Vteri Fobar, Jefe de la Parroquia y Secretario ad-hoc Luis Cevallos, nombrado al efecto, quien hallándose presente aceptó el cargo y juró desempeñarlo fiel y legalmente, comparecieron los Señores Estanislao Salcedo y José Pío Luligo, mayores de edad, solteros, colombianos, vecinos de esta jurisdicción y hábiles según derecho; y en presencia de los testigos Lucas Figuerola y Celadio Osa, colombianos, solteros, mayores de edad, vecinos de esta jurisdicción y hábiles según derecho, a todos los cuales de conocer doy fe, y expresaron: que de su libre y espontánea voluntad, entrega el primero al segundo de los nombrados, sus sembríos cultivados en terrenos baldíos y situados en la margen derecha del río "Aguairero", junto a la finca del Señor Fidel Bas o sea del Señor Emilio Bas. Ero, ubicada en esta parroquia, los cuales sembríos constan de una cuadra y media de algodón cultivado en estado de segundos corte; entrega, dice el primero, al se

quinto de los nombrados, por el  
 término de un año contado  
 desde la presente fecha para  
 que los forraje y coque, cuyos  
 frutos serán divisibles en dos  
 partes iguales entre los contra-  
 tantes; debiendo Lúligo entregar  
 los productos que pertenecen a Sal-  
 cedo en su propio domicilio. Du-  
 rante el tiempo que dure este  
 compromiso, Salcedo se obliga  
 a dar su casa, situada en el  
 mismo lugar para que habite  
 Lúligo con su familia y forma-  
 llos que intervengan en los traba-  
 jos de sus predichos sembríos.  
 Por el mismo tiempo, y al par-  
 tir de utilidades, Salcedo en-  
 trega a Lúligo cuatro chanchos,  
 en esta forma: dos madres, una  
 lechona y otro igualmente le-  
 chón, para que lo cuide y ali-  
 mente. Terminado el año, se ha-  
 rá la repartición de las dos  
 lechonas, sus respectivas crias  
 y de las crias de las dos chan-  
 chas madres, a excepción de  
 éstas que pasarán a poder de  
 Salcedo, caso de que no se prorro-  
 gare el contrato. Salcedo se com-  
 promete a proporcionar un be-  
 praco hasta que se encuentre  
 hábil el lechón entregado con



tal objeto. Tambien entrega Salcedo a Luligo, dos chacras plateadas, una de ellas sembrado de yuca, con el fin de que sus productos sean repartidos en proporciones iguales. Por ultimo, entrega Salcedo a Luligo, un gallo y una gallina, con el fin de que sus resultados sean asimismo divisibles en identicas proporciones. Aclaran los contratantes que la media cuadra de algod6n ser6 entregada despues de la actual cosecha. Caso de que Luligo se viere en el caso de ausentarse, queda obligado a dejar su preemplazo. Si despues de firmacion este contrato, uno de las partes pretendiere nulificarlo, no podra hacerlo sino quedando responsable de los perjuicios ocasionados, mediante el avalio de dos peritos nombrados uno por cada parte. Se deja constancia de que si Luligo extendiere sus sembrios, es decir si trabajare nuevos desmontes, como los terrenos son baldios, sus productos seran, naturalmente, de exclusiva pertenencia de Luligo. En lo expuesto, leido que les fue, de principio a fin, en alta voz, de modo tal que todos quedarian comprendidos, se

240  
afirmaron, ratificaron y firmaron con el señor Juez, los testigos prenombrados, y el suscrito Secretario ad-hoc que certifica. En este estado se agrega que el presente contrato de querele prorrogas después de terminado el plazo. En lo expuesto se afirmaron ratificaron y firmaron todos los concurrentes.

Manabla   
Estanislao Salcedo  
  
Jose Pio Suliga

Lucas Figueroa  


Aunque de Claudio Osa, que no sabe firmar y como testigo.

Lucas Figueroa  
  
El Secretario ad-hoc  
Luis Cevallos  


P. del E.

Senemia Poltica de Rocafuerte Aguarico.

Febrero 2 de 1921

Ante esta autoridad se presento el Sr. Manuel Gallardo, solicitando permiso y pase para ocupar como boyá al indigena Evaristo Coquinche, nacido este Guatoriano casado y vecindado en el Himo jurisdiccion de la zona, el referido pase se para Iquitos y por el tiempo de sesenta dias que su padre el Sr. Gallardo lo ocupe en su viaje.

El Sr. Gallardo, queda responsable de la entrega y presentacion a Coquinche, ante esta autoridad a la vuelta de Iquitos, quedando como tambien a las penas que la ley le condena caso de no hacerlo, para seguridad firma la presente acta con miyo el juez que certifica

M. Gallardo

S. B. Yunes

Filiacion de Evaristo Coquinche  
Tamano la que queda senalada  
Edad 18 a 19 años -

Senal particular marotona en la seja dere.  
Cha -



242

En Picafuerte Ajuarico a veintimo de  
Febrero de mil novecientos veintimo. Ante el  
Señor Segundo Benigno Muñoz Teniente Politi-  
co de la parroquia y secretario que suscri-  
be, se hizo comparecer al Señor Francisco  
Aranda, mayor de edad, agricultor de nacio-  
nidad colombiana, vecino y residente en es-  
ta jurisdicción, con el fin de juzgarle con  
los preceptos legales por su infracción  
cometida el día de hoy a las diez y media  
poco más o menos en el punto denomina-  
do Uibe y que tuvo por consecuencia el  
burlar a la concia, compuesta de dos ce-  
ladores, esto conluzo y al aumento a la  
autoridad para lo que se ordena se to-  
men declaraciones con el juramento que  
ya tienen emitido sobre los puntos siguien-  
tes a los celadores Gustavo Lara y Luis  
Estupinan. - 1.ª Digan ambos si estando tra-  
jendo una vaca, mandados por esta auto-  
ridad, salió con machete en mano y asal-  
tó a la concia y profiriendo las palabras  
"la vaca no se lleva, esto se hace así" de lo se-  
guido fue cortada la soga con el machete  
y se separó a la vaca y demás savados  
estaban allí. 2.ª De la misma manera di-  
gan si quedó contento del hecho y burles-  
toso de la concia. Además aclarar que al  
presentarse ante esta autoridad fue de una  
manera grosera. Presente los celadores Gus-  
tavo Lara y Luis Estupinan y leídas las pregun-  
tas de esta acta, contestan, cada uno,  
separadamente; a la 1.ª que es verdad

243

Todo el contenido de la presunta, a la 2<sup>a</sup>  
que igualmente es verdad. Heida toda el acta  
se afirman y ratifican y firman con  
la autoridad y Secretario que certifica.

S B Muñoz

L. Estepinán

Gustavo Saura

El Secretario.  
Luis A. Granda

Sentencia Política de Rocafuerte Aquiri  
co, a veintuno de Febrero del mil novecientos  
veinte y uno las dos de la tarde

vistos.

- Comprobado lo que se le acusa, al contra-  
ventor Francisco Granda, esta autoridad  
en nombre de la Republica y por au-  
toridad de la ley, castigue al delincuen-  
te en un dia de prision según el inciso  
36 del N.º 110 de las convenciones de  
2.º clase del Código de Policía Civil.

S B Muñoz

Proveyó y firmó la sentencia anterior el Señor  
Jefe Benigno Muñoz, Jefe de esta Parroquia  
en la misma fecha  
y hora en ella indicadas. Certifico

El Secretario  
Luis A. Granda

En

244  
señada y a las dos y media de la tarde  
y dentro del despacho cité el acta y sen-  
tencia anteriores al señor Francisco Aranda  
en su persona y firma. Certifico  
Francisco Aranda El Secretario  
Luis H. Granda.

En Rocafuerte (Aguarico) a dos de mayo  
de mil novecientos veintuno, ante esta au-  
toridad, se presentó el señor Eloy Rivade-  
neira, ecuatoriano, mayor de edad, cosa-  
do y hábil por derecho, y pide al des-  
pacho que se le conceda libre posesión para  
Iquitos, en conformidad con la licencia  
que existe en esta Censura Política, para  
dicho señor, y cuatro bogas indígenas, según  
oficio firmado por el señor José Político del  
Cantón Napo-Curacay, No 28 de 22 de enero;  
pero hoy que no marcha el renombreado señor  
Rivadeneira, da' los cuatro bogas, al señor Ma-  
nuel Gallardo, para que a su vez, haga en  
Iquitos varios arreglos que tiene pendientes  
en ese lugar. El nombre de los bogas son:  
Ricardo Astino, Marcellino Astino, Constante  
Cruz Eruza y Prodesto Agón, todos ecuatoria-  
nos, mayores de edad y residentes en el  
Napo, Jurisdicción de esta parroquia.  
Para el efecto, en cumplimiento de la ley y  
seguridad de los indígenas, presento como  
garante, el señor Gallardo, al señor José  
Isa, quien hallándose presente aceptó y  
da como garantía, unas veinte vacas, bo-  
das de buena calidad, y que las tiene en

en fundo "La América". La ausencia del Señor Gallardo y peones indigenas sea por el tiempo, poco más o menos, de sesenta días. Lida la presente acta de fianza, en unidad de acto, se firman y ratifican y firman, el garante, garantido, Conmigo y el Secretario que certifica. La garantía del Señor Isa ofrece por el muchacho que lleva el Señor Gallardo, que es, Custodio San Diego, sirviente doméstico de este Señor. Declárese que cada una de las vacas, materia de la garantida garantía, vale a diez libras esterlinas. Qui que la garantía de las veinte vacas mencionadas, responden, por los cuatro boques y el do- méstico indicado, de lo que también certifico.

J B Muñoz

Jose Isa

W. Gallardo

El Pleno.  
 Luis J. Granda

246 Copia de unos diligencios del Sr. M. Alornia

Recibi de don Modesto Valdés, como apoderado de don Manuel Alornia, las cuentas de los indigenas peones de este Señor: Miguel An-di, Francisco Aguinada y Sebastián Aguinada, perfectamente legalizadas por el teniente Político Señor Rosendo Ferreros, en el río Curaray, en Mayo 1<sup>o</sup> de 1911, así.

Cuenta de Miguel An-di	₡. 778-52
id " Francisco Aguinada	544-26
id " Sebastián Aguinada	<u>446-57</u>
Suma	₡. 1799-35

Uno mil setecientos noventa y nueve soles treinta y cinco centavos - todas en cobranza.

He recibido, también, el resumen de las cuentas arriba mencionadas, en el que se han tomado en cuenta los intereses, con un valor total en documento (el resumen) de dos mil cuatrocientos veintiocho soles setenta y siete centavos y la lista de todo el personal perteneciente al Señor Alornia, que tenía don Alberto Magno. - Aguariés, Enero 10 de 1916. - J. A. Guevara.

Otra copia del mismo Sr. A petición de don Modesto Valdés hago constar: que don Francisco Ferreros, me vendió y canceló las cuentas de los indios que fueron de don Manuel Alornia, llamados, Miguel An-di, Francisco Aguinada y Sebastián Aguinada, cuyo valor asciende a dos mil soles, más o menos (₡. 2.000<sup>00</sup>). Para que conste firmo este en Aguariés, a veintiocho de Abril de 1917. - M. Buenano. - Testigo. - Aparicio Ponce. - Es

tigo. — Mr. Eulogio Sivalo. —

Es fiel copia sacada, a petición verbal del Sr. Sivalo, de los originales, que constan entre otras diligencias. — Aguascalientes, Enero 2 de 1931.

El Notario.

Luis A. Granda.



248  
En Rocafuerte Alvarado a tres de marzo de  
mil novecientos veintuno, ante esta autoridad,  
compareció el Señor Juan Maguies, demandan-  
do a Teresa Lindihua, por falta de cum-  
plimiento de trabajo, según su compromiso  
judicial firmado el veintidós de Julio de  
mil novecientos dieciocho. Practicada la  
liquidación a su interá satisfacción de  
ambas partes, Teresa Lindihua, resulta  
deber al Señor Juan Maguies, la suma  
de ciento veinticinco sueros (\$125<sup>00</sup>), la  
misma que se compromete a pagarla des-  
mengándola con su trabajo personal y  
con la retribución mensual de diez sueros,  
por sus servicios. En este estado, se pre-  
sentan los Señores Gabriel Toro y Wor-  
ceslao Gonzales y ofrecen en man común  
pagar la deuda de Teresa Lindihua, al  
Señor Maguies el que se conviene con el  
presente compromiso, bajo las condiciones si-  
guientes: Si los Señores Toro y Gonzales,  
no cumplen en el pago y cumplimiento de  
la fecha en cuatro meses fijos, el Señor Ma-  
guies exigirá el trabajo personal de Teresa  
Lindhua. Presente los interesados se afirman  
y ratifican en lo expuesto y firman con mi-  
go el Juez que certifica.

A ruego de Teresa Lindihua, que no sa-  
be escribir y de su orden y mandato, to-  
hago el Señor Halón Benamín  
S. B. en am

A ruego del Señor Gabriel To-  
ro que no sabe leer ni escribir y a su rue-

go lo hace el Señor Pedro Silva Tobar.  
Pedro Silva Tobar.

México a Quetzaltenango  
Segundo Pliego

En Rocafuerte (Aguarico) a trece de marzo de mil novecientos veintuno, ante esta Autoridad, comparecieron los Señores Francisco Aranda y Juan Maguier, con el objeto de practicar cuentas, las que verificadas a su entera satisfacción, en esta fecha, resultó deber el Señor Aranda al Señor Maguier, la suma de doscientos cincuenta sueros, los mismos que el Señor Francisco Aranda, se comprometió a pagar en el preciso plazo de cuatro meses contados desde la presente fecha. Para el fiel cumplimiento de lo estipulado, firman en Rocafuerte en la misma fecha, acordando que en caso de mora, pagará el Señor Aranda, el interés de ley, y firman conmigo y el Secretario que certifica.

Francisco Acuña

Juan Maguier

S. Pliego

El Secretario.  
Juan F. Aranda



250  
Liquidada las cuentas de los Señores Juan  
Magües y Gregorio Giles, ante esta auto-  
ridad, resultó deber el Señor Giles al Señor  
Magües la suma de quince pesos cinco-  
ta y cinco centavos (P. 15-55), cantidad que  
afere cancelar el Señor Giles, en el primer  
termino de treinta días, contados desde la  
presente fecha. Para el fin cumplimiento  
de lo estipulado, firman y se ratifican  
en lo expuesto, conmigo y el Jefe que ce-  
tifica. Se aclaró que en caso de mora pa-  
gará el interés de ley. Certifico. —  
Roca fuerte (Aguarico), Marzo 13 de 1921.

S. B. Muñoz

Gregorio Giles

Juan Magües

El Jefe.

Luís Grande.

En Roca fuerte a veintiseis de Ju-  
lio de mil novecientos veintuno se hi-  
so presentar a este despacho al señor  
Secundino Urbina, quien en estado de  
embriaguez, formaba algasara y peleas  
con varias personas; una vez en el  
despacho al insinuarse silencio, se de-  
saló en insultos groseros contra esta  
autoridad a presencia de los señores Se-  
nando Roig, Marco Rovere, el edil or

Virgilio Villota, y el secretario, y varias  
 personas que presenciaron las groserias  
 a la autoridad y el estado de embria-  
 quez que se encontraba, las injurias  
 y proferidas fueron graves y desde las ocho  
 de la noche hasta las dos de la mañana,  
 proferidas directamente a esta autoridad, con-  
 tandoles personalmente a los señores a-  
 ruba indicados, quienes hallandose presen-  
 te y juramentados en legal forma, ex-  
 presan ser verdad que el Señor Jefe Poli-  
 tico de la manera mas grave y las  
 el tiempo de las horas, que se expresan fue  
 faltado de palabra y amenazas, por el  
 infractor Señor Urbina. Contestando el  
 contraventor Señor Urbina dice: que no  
 recuerda absolutamente el procedimien-  
 to contra el Señor Jefe Político, por ha-  
 ber estado perdido la cabeza, razón  
 a la fuerte embriaguez que tenia en  
 las horas indicadas; por tanto, pide  
 al Señor Jefe Político se le perdone de  
 las injurias graves dirigidas a él, y que  
 el procedimiento en adelante sera con  
 respeto y consideraciones. Heida la pre-  
 sente acta de juramento, firma con  
 el Señor Jefe Político, los testigos y se-  
 cretario que certifica

J. Blumón

Hacia fuerte a veintiocho de Julio de mil  
 novecientos veintinueve, esta autoridad hizo  
 comparecer a este despacho al señor Se-  
 cundino Urbina, quien en estado de em-  
 briaguez formaba escandalos, penencias y  
 atropellos, y reducido que fue a prision  
 de decaho en un cubo de lobos, y nuevo y su-  
 ciso contra la autoridad y otras perso-  
 nas, sin mas otra razon que tal abuso  
 del alcohol que tenia en la cabeza, pre-  
 sente el infractor y recordandole sus  
 infracciones, contesta y dice: que es cierto que  
 el dia de ayer se embriago, y que de los  
 cargos que se le hace no se da cuenta  
 puesto que perdio la cabeza, motiva-  
 da por la citada embriaguez, y que  
 tiene conocimiento de sus hechos por las  
 personas que le refieren sus incorrec-  
 ciones y pide se le fuese de una  
 mancha especial el saldamiento de pa-  
 labra a la autoridad y mas personas  
 que insulto de borsacho. Vuelta que le  
 fue la presente acta se afirma y rati-  
 fica, firman con el señor Jefe Político, los  
 Jueces presenciales que son los señores  
 Fernando Ruiz, Marco Roca y Virgi-  
 lio Villar, quienes juramentados en forma  
 legal, declaran poseido con incorreccion y  
 borsacho, e insultos indignos todo el  
 tiempo que le duro la embriaguez  
 al dicho señor Urbina, y se da la  
 que certifica.

S. B. Muñoz

Pa-

curioso Urbana.

~~Ayo - Fernando Ruiz -~~

~~[Signature]~~

Ayo - Marcos Torres

Ayo. Vingilio Villota

El Secretario.

Ruiz F. Grande.

Jefatura Política del Cantón Napo Curaray,  
 Rocafuerte, a veintiocho de Julio de mil nove-  
 cientos veintinueve, las diez del día,

Distos: Por cuanto, en el acta anterior se comprue-  
 ba el faltamiento a esta autoridad, pendien-  
 cias y algazaras nocturnas, administrando  
 justicia, en nombre de la República y  
 por autoridad de la ley, se condena, al  
 sembracutor, según el Máximo señala-  
 do en el Art. 11 inciso 18 de las contra-  
 venciones de 3ª clase del Código de Policía  
 Citec al delincuente.

B. Blumoz

Proveyó y firmó la sentencia anterior  
 el Señor Segundo Zeñigno Muñoz,  
 Jefe Político del Cantón Napo Curaray, en  
 la misma fecha y hora en ella indi-  
 cadas. Verificó.

El Secretario  
Ruiz F. Grande.

En seguida, a las diez y media, Sec.

255

Pro del despacho, citemos la sentencia anterior  
al Señor Secundino Urbina, en persona y  
forma. Certejico.

Secundino Urbina El secretario  
Luis J. Grandia

En Ponce de Aguarico a diez y seis de Octubre  
de mil novecientos veintinueve. Ante esta autoridad se  
presentó el Señor Rafael Izurieta, ecuatoriano,  
mayor de edad, casado y hábil por derecho y  
pide a esta autoridad se le conceda permiso  
para ir a trabajar batata en el río San  
Miguel de Encumbias con 36 indígenas, y  
quince de estos van con el Señor Luis C.  
Garcés. El nombre de los indígenas son: Eu-  
genio Vegay, Prudencio Vegay, Segundo Vegay, Virgi-  
lio Vegay, Anselmo Velasco, Melchor Loguiche,  
Ignacio Machoa, Eloy Machoa, Diego Vapa, Ful-  
gencio Machoa, Benito Sando, Javier Siguintina,  
Gabriel Urpári, Roque Nwa, Roque Machoa, Euse-  
bio Gipa, Francisco Tapuy, Lino Dea, Aniceto  
Machoa, José Dagua. — Los indígenas que van  
con el Señor Garcés son los siguientes: Patricio  
Nwa, Francisco Nwa, Arcenio Nwa, Lucepio Nwa, Fer-  
min Vapa, Bonifacio Vapa, Ruferto Vapa, Rufino  
Vapa, Fulgencio Nwa, Alejo Condo, Antonio Condo,  
Acencio Machoa, Joaquín Gipa, Emilio Vapa, Ma-  
mel Machoa, Agustín Machoa; todos e-  
cuatorianos, mayores de edad y residentes  
en el fundo Jambajambé parroquia "La Boca".  
Esta autoridad teniendo sospecha de que el  
Señor Garcés pretende llevarse a Colombia los in-

## Cuenta de Indígenas.

En Rocafuerte a.

dignas, confiados a él, y como medida preventiva se da una garantía al Señor Izurieta, este Señor da como garantía al Señor cincuenta cabezas de ganado vacuno mayor, de su propiedad y que tiene en su finca Yana-yacu; y veinte cabezas mas que ofrece la Señora Isabel Roo, quien garantiza al Señor Izurieta con este número de ganados. Estas garantías es por los indígenas que lleva el Señor Garcés. Léida esta Acta de fianza en unid de acto se afirman y ratifican y firman.

Segundo Muñoz

Rafael Izurieta

En Rocafuerte cabecera del Canton Crapo Curaray a <sup>veinte</sup> ~~veinti~~ de Enero de mil novecientos los veintidos. - Después de haber sido citado el Señor Obrahám G. Ron, con la solicitud presentada por el Señor Carlos M. Escalante de fecha diez del presente, se ha convenido de mutuo acuerdo en lo siguiente: El Señor Ron se compromete a guardar como en depósito lo hasta que fuese requerido, a los siguientes indígenas: Ramón Candi, Bautista Quinto, Agustín Quinto, Domingo Alvarado, Barbara Greja, María Greja y Teresa Barquiel. Se advierte que al Señor Escalante se le queda el derecho, en caso de no soli-

estar personalmente a estos peones, transfe-  
 ir sus deudos a su representante legal.  
 El producto que hay en trabajado los peo-  
 nes Domingo Alvarado, Bautista Jumbo y  
 Augustin Jumbo sera entregado en esta  
 Jefatura de donde se deducira el  
 porcentaje que le correspondiere al se-  
 ñor Victor S. Rou en convenio con su  
 representante legal, quin del sobrante  
 lo dispondra en la forma siguiente, la  
 mitad para el pago de los mencionados  
 peones y el resto para remitir lo nec-  
 sario para el sostenimiento de mi hijo  
 Luis Rafael que esta en poder de la  
 senora Laura Castro.

Para constancia firmamos ante el  
 señor Jefe Político interno del Canton,  
 Jefe de los y Secretario tambien interno  
 que Certifica. - Fielado - recibido - no corre. - Entre  
 líneas - dou - vale.

E. Eliascones

Abraham C. Ron

E. M. ...

Jos. Gonzalo Muñoz

Jos. D. Estupinán

Jos. Gustavo ...

El Secretario Interno  
 Manuel M. ...

En Rocafuerte, cabecera del Cantón "Napó-Curacay", a tres de Enero de mil novecientos veinte y dos, reunidos en el despacho de la Jefatura Política, los Señores Julio C. Sambrano, Alberto Abarca, Sergio Sambrano, Modesto Valdés, Reinaldo Bustos, Luis Estupinán, Gustavo Lara, Lizandro Endara, Segundo José Molina y el Infrascripto Sr. Inesino, el Señor José B. Valdez, Jefe Político Interino de este Cantón dijo: que el Teniente Capitán Guillermo Cervantes, Jefe de la Revolución estallada en Iquitos el cinco de Agosto de mil novecientos veinte y uno, habiendo sido derrotado, pedía asilo para él y veinte de sus compañeros, ofreciendo abandonar las armas en el campamento de Cabo Parhoya y después de depurar el mando de sus tropas. Después de la anterior exposición hecha por el Señor Jefe Político Interino, los concurrentes antes enunciados a quienes se les preguntó su libre parecer y opinión, acordaron unánimemente que: vista la imposibilidad de poder atender un afujillo armado, que en un caso desesperado, pueden cometer los solicitantes, se conceda el asilo solicitado ~~para~~ siempre, que cumplan con lo ofrecido y las demás ~~de~~ disposiciones que el Derecho Internacional previene para estos casos, pues así creían los concurrentes obrar humanamente, sin faltar a la neutralidad que el Ecuador ha conservado hasta hoy, en este conflicto. - En este estado los ciudadanos arriba expresados observaron que los asilados deberían retirarse en dos lugares distantes de este puerto Rocafuerte, a una legua más o menos de distancia. - Leída que fue esta acta, se firmaron y



ratificam en ella y firmam en el Senor Jefe Político  
Interno y Sr.io Navarrete que certifica.

1

1

En Rocafuerte, a veinte y tres de Enero de mil novecientos veinte y dos, a las diez de la mañana, se presentó en este Despacho el Señor Wenceslao González, colombiano, mayor de edad y acaudado en este cantón y dijo: que el once de Enero del presente año, a las diez u once del día, se presentó en su casa habitación, habiendo el denunciante estado ausente ese momento, el Señor Simas Martínez, y presentando un papel al indigena Venancio Ypa, dándole su orden de la autoridad, para sacarlo de la casa; pero como se resistiera a seguirlo, Martínez, presintiendo entrar él y a gorrete limpio lo sacó Thacton empujándolo en la canoa y lo sacó a presentar al Señor Abraham Rom, a cuyo nombre fue Martínez, a cometer el allanamiento indicado. Por el día siguiente, Martínez, volvió a casa del Señor Wenceslao González, acompañado de dos peones del Señor Rom, y como entonces la casa estaba sin nadie, pues, el día anterior, el mismo Simas Martínez, no solo embarcó, como ya lo tiene dicho, al indigena Venancio Ypa, que cuidaba su casa, sino también a su compañera Juana Merdes Mamallacta, se llevó lo siguiente: dos ollas nuevas y dos usadas; dos sacos, dos chachas, dos pagadas, un soldo, y un servicio de mesa; también tres sueros en dinero, dos guapas de ueno, más la ropa del indigena Ypa. El allanamiento lo que denunció lo presenciaron Julio Moncayo, Julio Lasso y Julio Sías. Dicho que lo fue esta sin oposición se confirió y ratificó en ella y firmó, pidiendo justicia

Wenceslao González

En Rocafuerte, a seis de Febrero de mil novecientos veinte y dos, se presentó el Señor Julio Moncayo, mayor de edad, colombiano, y hábil por derecho, domiciliado en este cantón

y, despues de juramentado en legal forma, y leído la denuncia  
 contenir dijo. Que el día once de Enero, iba el declarante, en compa-  
 ñia de Simas Martínez, en una canoa; que habiendo arribado lle-  
 gado al punto del Señor Venustiano González, quien a la presente es  
 falta ausente, vió que Martínez saltó de la canoa manteniéndose  
 al declarante a que lo siguiera, ya que iba a sacar de casa de  
 González a un indio, por orden de Simas Martínez de la  
 autoridad y de Abraham C. Ron; pero como el declarante no  
 lo siguió, fue solo Simas, y a poco momento vió que entre  
 él, el indigena Venancio Yipa, formaban una pelotera, has-  
 ta que lo embarcó Simas en su canoa y lo llevó a aguas  
 abax del río Aguayo, en donde sucedió lo acaecido. Que es  
 cuanto tiene que decir y presencié en fe de lo cual firmo la  
 presente con la autoridad y Plazo que certifica

Julio Hernandez C

El Plazo  
 Manuel M Rosales

En Pocaquerk, a once de Febrero de mil novecientos veinte y dos,  
 se presentó el Señor Julio Soas, mayor de edad, colombiano  
 y habido por derecho, domiciliado en esta cantin y, despues de  
 juramentado en legal forma, y leído la denuncia  
 contenir, dijo: Que el día de la denuncia, el declaran-  
 te estaba surcando el río Aguayo, y habiendo llegado  
 frente a la casa del Señor Venustiano González, vió, un  
 alboroto en dicha y, habiendo preguntado a Francisco Calpa  
 que le acompañaba, que, a qui obedecía ese alboroto, supo que  
 era, porque Simas Martínez, estaba sacando por la  
 fuerza, de casa del Señor González, al indigena Venancio Yipa,  
 diciendo que, lo hacia por orden del Señor Abraham C. Ron  
 y que a poco momento, vió efectivamente que,

Simas Martínez, estropeaba fuertemente al men-  
 cionado indigena, quien viéndose atacado de esta ma-  
 nera, cogió un machete para defenderse, pero que  
 le fué inútil, por que Simas se lo quitó y siguió  
 estropeándole, hasta que lo embarcó y se lo llevó a  
 entregárselo al Sr. Abraham C. Ron, y que, entonces  
 el declarante dijo a Simas Martínez, ~~que~~ al  
 día siguiente que volvió a encontrar, que, si ya  
 había presentado a la autoridad del Aguano, al  
 indigena Venancio Ypa, ya que el día anterior  
 había dicho que para hacer lo que hacía, contaba  
 o le apoyaban los guardas que venían después, ob-  
 teniendo la contestación de que, para él (Simas  
 Martínez) nada le importaba la autoridad men-  
 cionada que solo con Abraham Ron tenía que  
 ver y que cumpliría sus ordenes; que es esto cuanto vió  
 y que se afirmaba y ratificaba en lo expuesto, firmán-  
 do en la autoridad y Shio que certifica. - Testado. =  
 present. = no corr.; = testado. = aun, que. = no corr.; =  
 enmendado. = Abraham. = vale.

A ruego de Julio Loas que no sabe leer ni escribir  
 y de su orden. Pablo Bradeón

El Shio  
 Manuel M Rosales

En Rocafuerte, cabecera del Cantón Napo-Curamay,  
a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año  
mil novecientos veinte y dos, ante el Señor José Emilio  
Vásquez, Jefe Político de la Ceca encargado de la Jefe-  
tura Política del Cantón, y Jefe también interino,  
por no haber el titular, Señor Manuel M. Rosales,  
nombrado para el efecto, se hizo comparecer al Señor  
Fernando Riva, mayor de edad, comerciante, de  
nacionalidad española vecino y residente en este  
Cantón, con el fin de juzgarle, de conformidad con  
los preceptos legales, por su infamación cometida  
el día ayer, a presencia de la autoridad, de incul-  
par al Señor Julio C. Sarmiento y ante muchas  
personas particulares. El compareciente expone, que  
estuvo sumamente embriagado y que no recuerda  
los insultos que profirió. Hecho comparecer al testi-  
go Señor Juan Solano, y juramentado en legal  
forma, dijo haber oído que el Señor Riva, insulta-  
ba, a una persona, y que en ese momento esta-  
ba presenciando y ofendido la autoridad, lo cual  
nada más a presencia del Señor Gustavo Lara y juramen-  
tado en legal forma dijo: que oyo presenciando los in-  
sultos que profirió el Señor Fernando Riva, y  
que se dirigían al Señor Julio C. Sarmiento, que  
en ese momento el Señor José Emilio Vásquez  
de la Ceca la Ceca y encargado de la Jefatura Política,  
ordenó al delincuyente que, en su policía, lo retiró  
al Señor Riva. Inmediatamente, se hizo comparecer  
al Señor Luis Estupinán, y juramentado en legal  
forma dijo, haber presenciado los insultos que el  
juzgado profirió dirigiéndolos al Señor Julio C.  
Sarmiento, en momentos en que se hallaba presen-  
te la autoridad cantonal, de quien recibió de orden

El, como celador, ubirai al Señor Ruiz, ya que no ~~existe~~  
 existe cárcel. En vista de lo expuesto por el Señor Fernando  
 Ruiz y los testigos ya expresados, el juzgado, administrando  
 justicia en nombre de la República y por  
 Autoridad de la ley, condena al infractor Pedro Ber-  
 nando Ruiz, a la pena de ochenta sucos multa  
 de conformidad con el artículo (210) descueto atenta del  
 "Código Penal", en consecuencia librese las boletas respectivas  
 y comuníquese al Señor Tesorero de la Provincia, para que  
 se le libere, que mientras esto suceda, queda de  
 fealdada al Señor Carlos A. Rivadeneyra. Comuníquese  
 se. En lo cual termina el juzgamiento y la presente ac-  
 ta en presencia de los testigos enunciados firmada en  
 unidad de acty con el Señor juez y Sr. Interviniente que  
 certifica. - Estado. - caudal. - noche; estado. - que la  
 = no corre.

J. Elías cones }  
 Ego. Juan Salame

Fernando Ruiz

Ego. L. Estupinan

Ego. Gustavo Espina

Manuel M. Ruelas

En Rocafuerte, cabecera del "Cantón Napo", a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos veinte y dos, ante el Señor J. Alejandro Cervantes, Jefe de la Gobernación Norte de Oriente, compareció el Señor José E. Vasanes, para recibir la promesa de estilo previo al desempeño del cargo de Jefe Político del "Cantón Napo", recaído en el segundo acuerdo N° 63 de veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y dos, transunto por la Gobernación al interesado y que dice:

"República del Ecuador. - N° 15. - Gobernación de la Provincia Napo-Pastaza. - Tena, a 8 de Marzo de 1922. - Señor José E. Vasanes, Jefe Político de la Coca. - El Señor Director General de Oriente, en oficio N° 21 de 28 de Febrero próximo pasado, entre otras cosas, me dice: N° 63. - El Presidente de la República. - A saber: Promover al cargo de Jefe Político del Cantón Napo al Señor José E. Vasanes, Jefe Político de la Coca. - Comuníquese - Por el Señor Presidente de la República, el Ministro de Oriente. - N. Clemente Anco. . . . . Lo que me es grato transcribir a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes; manifestándole, además, que en vista de que el susento debe presentarse a la Capital de la República, en virtud de licencia concedida por el Supremo Gobierno, esta Gobernación ha comisionado al Secretario de Cella, Señor J. Alejandro Cervantes, para que reciba a Ud. la promesa de ley, previa al desempeño de los cargos públicos. - Dios y Libertad. - (f) Pablo Burbano de Laya".

para el efecto se nombró Secretario Intero al Señor Manuel M° Rosales P., quien aceptó el cargo y juramentado ofició desempeñarlo fiel y cumplidamente. A continuación el Señor J. Alejandro Cervantes recibió la promesa legal y dio posesión del cargo de Jefe Político del "Cantón Napo" al Señor

José E. Vascones quien juramentado ofreció desempeñar  
fidel y legalmente sus obligaciones en lo cual se concluyó la  
presente acta y la firma el compareciente con el Señor Jefe  
de la Gobernación y el suscrito Secretario Interno que certifica.

*J. Vascones*  
*Manuel Miranda*

En Rocafuerte, cabecera del Cantón Napo, a vein-  
te y siete de marzo de mil novecientos vein-  
te y dos, ante el Señor José Emilio Vascones,  
Gobernador Occidental de la Provincia Napo-Pue-  
blara, compareció el Señor Pablo Baldwin, para ren-  
dir la promesa de fidei, previo al desempeño  
del cargo de Celador de Policía de esta Fran-  
quia, nombramiento que se hace con el carácter  
de interino, hasta que el Ejecutivo apruebe di-  
cho nombramiento. Para el efecto se nombró Secre-  
tario ad-hoc al Señor J. Elias Campuzo. O. quien  
aceptó el cargo y juramentado ofreció desempeñar  
fidel y cumplidamente. En continuación el Señor Jo-  
sé Emilio Vascones, recibió la promesa legal y dio  
posesión del cargo de Celador al Señor Pablo Bal-  
dwin quien juramentado ofreció desempeñar fidel  
y legalmente sus obligaciones, con lo cual se concluyó  
la presente acta, firmando el compareciente con el Señor  
Gobernador Occidental y el suscrito Secretario ad-hoc  
que certifica.

*J. Vascones*  
*Pablo Baldwin*  
*Elias Campuzo, O.*



En Rocafuerte, cabecera del Cantón Napo, a veintiseis  
 de Mayo de mil novecientos veintidos, ante el Se-  
 ñor José Emilio Vascones, Gobernador Occidental de  
 la Provincia Napo, Quitara, compareció el Señor Si-  
 mon Barca, para pedir la promesa de retiro,  
 previo el desempeño del cargo de Celador de Poli-  
 cía de esta Municipalidad, nombramiento que se ha-  
 ce con el carácter de interino, hasta que el Ejec-  
 utivo apruebe dicho nombramiento. Para el efecto  
 se nombró Secretario ad-hoc al Señor J. Elias  
 Toranzo O. quien aceptó el cargo y juramentado  
 ofreció desempeñar fiel y cumplidamente. En continua-  
 ción el Señor José Emilio Vascones recibió la promesa  
 legal y dio posesión del cargo de Celador al Señor  
 Simon Barca quien juramentado ofreció desempe-  
 ñar fiel y legalmente sus obligaciones, con lo cual  
 se concluyó la presente acta firmando el compare-  
 ciente con el Señor Gobernador Occidental y el  
 suscrito Secretario ad-hoc que certifica. —

J. Elias Vascones

Simon Barca

Elias Toranzo O.

J. Elias Vascones

ii

En Procahuete cabecera del camino Na-  
 po a veinte y dos de mayo de mil  
 novecientos veinte y dos ante esta  
 autoridad, se presento el Sr. Mica-  
 ealla Laredo y de Dios ecuatoriano  
 mayor de edad yudo y habido por  
 dho solicitante se le conceda  
 libre paso para Irquitos con los indi-  
 genas Pacificos Notey, Alonso Andi  
 Justa Paldi y Petrona Nenebaga.  
 Esta autoridad en vista de la so-  
 licitud presentada fueis los res-  
 pectivos garantes Sr Cesas Nene  
 Queciti y Simancho Roig accedio  
 a las solicitudes por la antedi-  
 cha Señora. Leida la fita apta de  
 fianza en unidad de acto firmas  
 y ratificas los Sr Gobernador  
 y accidental garantes y garantizados  
 y secretaris que certifica.  
 El dia mes.

Justo L. Murguilla R.

Micaela L. de Dios

Simancho Roig

El Sr. Laredo

En Bocoayeste, cabecera del canton Napu  
a priones de junio de mil novecientos ve-  
inti y dos, ante el Sr. Jefe Emilio Vas-  
cones Gobernador accidental de la Pro-  
vincia Napu. Asistia comparecio el Se-  
ñor Victor Robles para rendir la fuan-  
sa de estilo, fuen al desempeño del  
cargo de Cefador de Policia de la pau-  
quia de La Coca; nombramiento que  
se le hace con el caracter de interi-  
no hasta que el Ejecutivo. Queneviti  
el nombramiento. A continuacion el  
Sr. Jefe E. Vascones recivio la fuanesa  
legal y ipso fuesio del cargo de Ce-  
fador, al Sr. Victor Robles quien fua  
mentado y fuesio de desempeñar sus ofe-  
gadamente sus obligaciones, con lo cual  
se concluyó la fite, acta firmada en  
unidad de voto el compareciente con  
el Sr. Gobernador accidental y de-  
cretario que certifica.

(P. Eliascones)

Victor Robles

*[Handwritten signature]*

En Rocafuerte cañecera del cantón Napo  
a veinte y seis de junio de mil novecien-  
tos veinte y dos ante esta autoridad se pre-  
sento el Sr. Luis Aguillón ecuatoriano  
soltero mayor de edad y habido por de-  
recho, solicitando se le conceda libro pa-  
so para Trujillo, por asuntos comercia-  
les, con los indios Fernando Ceta  
Simón, Daca, Anselmo Ceballos. Esta auto-  
ridad en vista de la solicitud, presen-  
tada fuero el respectivo garante Sr. Eloy  
Miradencia sustentando el solicitante  
a lo que la Ley fuere en estas ca-  
sas accedió a lo solicitado por dichos  
Señores. Leida la dita acta de fianza  
en unida de acts, firmada y ratifi-  
cadas el Sr. Gobernador Accidido. Garan-  
tes garantizado y Secretaris por cert.  
ficas.

(E. Viscones)

A. R. Aguillón

Eloy Miradencia y ca

El Secretaris  
 P. G. G. G.

Copiador de  
Oficios  
Año 1922. - Omer 12.

374.  
1922

Enero 12. Señor Gobernador de la Provincia

N<sup>o</sup> 8  
En mi poder su oficio Circular N<sup>o</sup> 4, debo manifestar a Ud que en esta jurisdicción no existe alambique alguno que esté montado = Debo si comunicarle que la importación de alcoholes del Perú aumenta rápidamente, y que, no sé si debe o no cobrarse el derecho respectivo, ni en qué forma debo hacerlo. En guarda de los intereses del Perú se seguirá dando las instrucciones que crea convenientes al respecto. = Dios y Libertad. (f) José E. Vasconez

N<sup>o</sup> 90  
Enero 15 Señor Manuel M<sup>o</sup> Rosales P. = De cuando partir hoy al Vena, a poner personalmente en conocimiento del Señor Gobernador de la Provincia, los últimos sucesos, con motivo del asilo concedido a algunos revolucionarios del Perú; así como de las causas o razones que motivaron esta concesión, deyo a Ud. como Jefe Encargado de este despacho, encareciéndole obrar con la mayor cordura y ser lo posible cuando lleguen, a Cabo Pantoya, las fuerzas constitucionales del Perú, en caso quisiere, ir a allanar el suelo patrio. = Dios y Libertad. = (f) José E. Vasconez

N<sup>o</sup> 11.  
Enero 21. Señor Capitán Isidro Nieto. = En mi poder su atto oficio de hoy N<sup>o</sup> 1, me es honroso concretarme a él y corresponder su significativo saludo. = En uso del derecho de asilo, el Señor Jefe Político de este Cantón, autorizó el pase de unos cuantos individuos que lo solicitaban, después de haber cumplido las condiciones de un completo desarme; y, no podía ser de otra manera ya que, el Gobierno del Ecuador, consecuente con su programa de mutuo acercamiento, en los países hermanos, no pro-

dió menos de sentirse a lo que prescriben el derecho internacit-  
nal y el de gentes. = Dejo así contestado su oficio; y, si datos  
algo más minuciosos deseara Ud, este despacho tiene sus  
puertas abiertas, para el momento que Ud desee acercarse.  
Dios y Libertad. = (f) El Srno encargado del despacho. =  
Manuel M<sup>o</sup> Rosales P.

1822.

N<sup>o</sup> 12

Febrero 4. Señor Fernando Poig: = Los celadores Virgilio  
Villota y Lizandro Endara unidos a los Sres Pablo Baldein  
y Alberto Albarca van a su fundo a cumplir con una  
comisión del servicio; y, espero que Ud no opondrá obstácu-  
lo alguno, para su ejecución, conforme a las instrucciones  
que ellos le presentarán en caso necesario. = Debo mani-  
festarle, que, de esta comisión, tiene ya conocimiento el  
Supremo Gobierno y que, lo reclamamos que se sueltamen sabrá  
el ~~caso~~ Carlos. = Dios y Libertad. = El Srno encargado  
del despacho. = (f) Manuel M<sup>o</sup> Rosales P.

1922

N<sup>o</sup> 13

Febrero 14 Señor Gobernador de la provincia  
El 21 del mes pasado recibí un "Cabo Paulosa" las  
fuerzas del Gobierno y a poco recibí el oficio siguiente...  
(aquí el oficio) Este fue inmediatamente contesta-  
do con el a continuación copio (Aquí el oficio N<sup>o</sup> 11) No  
satisfecho, sin duda, el Cptán Nieto, con esta contestación  
quiso a tener una entrevista personalmente, en la cual  
dióme cuenta de muchas falsas informaciones que  
habría tenido, descolando en primer lugar la de  
que los rebeldes involucrados habían efectuado su  
pase con armas y municiones. Todas estas fueron  
refutadas, por mí, con razones convincentes que satisfac-  
cieron al Cptán Nieto. Puede además manifestarse, que,  
para dar al Perú una muestra de concordia y honra  
de política había ido personalmente el Srno Jefe

312

llegó hasta el Terna renunciando a los asilados y dejando así del Perú todo peligro revolucionario, por esta frontera. Se me pidió también la evaluación de los Sres. Capitanes Manuel Sunell, A. Herminio Carlos y otros dos individuos que se encuentran en la hacienda Amecirca; mas, como le indicara que no estaba en mis atribuciones el hacerlo y que debería pedírsela por medio de las cancelerias, dióme por terminada la entrevista sin que desde entonces, hasta hoy, haya ocurrido ninguna novedad. - Dios y Libertad - El Sr. encargado del despacho. - Manuel M<sup>te</sup> Rosales P.

1922.

N.º 14.

Folio 14. Señor Gobernador de la Provincia. - (Reservado) Como los asilados peruanos llevaban correo de boquetes a vapor, en cuanto supe que estos habían quedado abandonados, despaché dos celadores: Virgilio Villota y Alejandro Indara; - junto con el mecánico práctico Alberto Abarca, a tomar posesión de ellos y luego a ordenes del Supremo Gobierno de ser depositados en los puertos de América y Asia respectivamente, hasta que ese despacho reciba instrucciones al respecto. - Oportuno me pareció manifestar a Ud. que es esta la ocasión de proveer de elemento tan indispensable, como son estos boquetes, para fomentar el desarrollo interno de nuestra economía aquí; o por lo menos, obtener un más rápido y mejor servicio de correo que haría también muy provechosa la administración pública de este Cantón. - Piense en represalia de lo que el Perú hizo con nuestra bandera el año 1904; por dinero creo que bien los podemos adquirir; ya que ni su costo sería excesivo; pues, siendo a aquellos de un desplazamiento de dos y dos media toneladas respectivamente, y su estado algo deteriorado, bien pueden pagarse por ambos unos 500000 a lo sumo. Sea cual



fue la resolucin que el Supremo Gobierno di a este acun-  
to, si el Senor Jefe Politico, no viniera pronto, el proximo co-  
meo hara vaya en uno de ellos, llamado "Inhérida". - No  
terminaré sin pedir a Ud. se digno solicitar el viaje res-  
pectivo de ida y vuelta de Roca fuerte a la Coia, para los el-  
ectores indicados, como para el mecánico Sambrién. - Dios  
y libertad. = (f) El Prior Encargado del despacho. = (f) Manuel  
M<sup>e</sup> Rosales P.

1922

N<sup>o</sup> 15

Lbro. 14. Senor Gobernador de la Provincia. = Incluyole  
un auto o constancia que el Senor Juan Magiez ha  
obregado, para el pago de impuesto de 48 lbs. de alco-  
hol de 33<sup>o</sup>, que lo está vendiendo sin las guias respecti-  
vas. = Dios y libertad. = El Prior Encargado del  
despacho. = (f) Manuel M<sup>e</sup> Rosales P.

N<sup>o</sup> 16

Lbro 18. Senor Jefe de la guarnición de  
"Cabo Pantofa. = Meus recibo de su atento  
oficio de hoy N<sup>o</sup> 5, en el que se sirve avisarme el  
que ha bucaido en Ud. el nombramiento de jefe  
de esa guarnición, hecho del cual hevo nota y hago  
votos, por que la paz no avelva a alterarse en su  
pais. = Aprovecho esta oportunidad para, a mi  
vez, poner en su conocimiento que, despues de en-  
centrar a los amlados de su patria, he avello a po-  
nerme al frente de este despacho, para reanudar las  
buenas relaciones que freguente han existido hasta  
hoy, entre las autoridades fronterizas de esta región. =  
Dios y libertad. = (f) J. B. Viscorrey

N<sup>o</sup> 17

Lbro 22. Sres Ricardo Rivera y César Mur-  
queitio. = Gratamente impresionado con la

314  
1.922

conducta observada, por la colonia colombiana residente en este lugar, cuando el incidente de la prisión del Señor Modesto Valdés, llevada a cabo por el Comisario Penamón, el día 19 del presente mes, no he podido dejar de dirigirme a Vds y por su intermedio a toda esa colonia para agradecerles de tan patriótica aptitud (de la que oficialmente daré cuenta al Supremo Gobierno) y darles el más ampliado voto de aplauso, pues lo que el hecho de hoy ha venido a conmemorar los hechos de ayer que nos dieron Libertad y Patria. = Hermanos en lucha tan magna, hijos también unos en ideales y destinos, para que, así unidos, emprendamos decididamente en una era de progreso y bienestar, velando juntos por la conservación de nuestros derechos territoriales encaucados, en hora necesaria, por el hermano que, ingrato, falaz y orgulloso de su poderío y supremacía coloniales, sus suevas con la hegemonía política que entonces ejerció. = Dios y Libertad. = (f) J. B. Vasquez

N.º 18.

Lbro. 25.

Señor Gobernador de la Provincia. = Por los oficios N.º 13 y 14, dirigidos a ese despacho, por el Señor Manuel M. Rosales P., encargado de este despacho hasta el 18 del presente, se habrá ya Ud impuesto de cual ha sido la conducta de este Señor durante este lapso de tiempo, en el que se necesitó prudencia y tino. Su actuación de todo en todo conforme a sus instrucciones, cuando este Señor no las envoca, han probado su competencia por la que se ha abrido la recomendación y estimación general de los moradores del lugar, y obligadosme a insistir en que Ud se sirva con firmar seguirse el nombramiento interino que tiene hoy,

1922

como estímulo y reconocimiento de los servicios prestados, así en esta ocasión, como en el incidente ocurrido el 19 del presente. = Hallábase la lancha "Exploradora" abordada en el puerto de "La Guaymas", de los Sr<sup>s</sup> Sanmiguel y Rivadeneira, en tal posición que, la popa del barco apenas desaba las aguas que, los vecinos creen ser suyos cuando el Señor Modesto Valdés, que se encontraba a bordo, fue hecho preso por el "Comisario Peruano" Señor A. Patiño S. & habiéndose de popa armada, con la cual le condujo a "Cabo Sanboja". = La análoga protesta no se hizo esperar de mi parte, y, en ella, pedía la inmediata libertad del Señor Valdés, la misma que lo obtuvo no sin que antes se hayan presentado algunas dificultades que fueron subsanadas con tiempo llegando a firmar el convenio que copio (aquí el convenio). = Lo que fungo en cumplimiento de Ud para los fines que envenga. = Dios y libertad. = (f) J. B. Vascos.

Nº 19

Ltro 25- Señor Gobernador de la Provincia. = El Señor Gonzalo Muñoz, celador de esta parroquia abandonó su puesto el día once del mes próximo pasado, razón por la que solicito la cancelación de ese nombramiento y que, en su remplazo, se nombre al Señor Vicente Undrade, quien se ha posesionado del cargo el 20 del presente y se encuentra en el ejercicio de sus funciones; lo cual comunico a Ud para los fines del caso. = Dios y libertad. = (f) J. B. Vascos.

Nº 20

Ltro 28 Señor Gobernador de la Provincia. = En estos últimos días he recaudado de poder del Señor Nephtali Torres un bote que trajeron los revolucionarios

manos y que perteneció a la aduana de Tiquito, el mismo que lo tengo ya al servicio de esta oficina. = Particular que fungo en su encaminamiento, para lo que envenga a ese desfachatez = Ocio y Libertad. = (P) J. B. Vásquez.

Nº 21 (Reservado)

1922.  
Mzo 18

Señor Gobernador de la Provincia. — Desde el día siguiente de mi regreso del Tena recibí noticia de que en el fundo "Germania", del Señor Juan Osorio Rodas, existía una cantidad de armamento y municiones dejados, por los revolucionarios peruanos; pero esta noticia no pasaba de una sospecha; con todo, de una manera reservada traté de averiguar la verdad, a fin de dar un golpe certero, sin llamar la atención de los vecinos de Parícuta, y evitar así todo incidente desagradable. En este estado las cosas, el Señor Carlos A. Rivadeneyra con un empeño patriótico digno de todo elogio, averiguaba también por su parte la verdad de la sospecha indicada y pudo dar con el depósito y comunicarme ese, guarda el hallazgo de ochenta rifles mauser peruano y sus cajas municion para el mismo. La comunicación del Señor Rivadeneyra llegó a mi poder el 14 del presente y el 15, con toda reserva, surgió a tomar posesión de lo encontrado, más un mauser argentino y un manglicher del mismo. El Señor Juan Osorio Rodas al entregarme lo expuesto manifestó que el Señor Carlos A. Rivadeneyra llevó consigo cinco fusiles, de los primeros. A más de lo expuesto puede recaudar el recibo que copio: "aquí el recibo" Este recibo en manos del Señor Rodas (pues no de nacimiento según el decir de él) no debería en ir a poder del Jefe de la guarnición de "Cabo Parícuta" y con él, tal vez, provocamos algún incidente no muy

agradable para nuestro país; tanto más cuanto que, de  
 una manera positiva sé que, dicho jefe, tiene órdenes  
 sumamente de recaudar esto. = Bajo el peso de estas razo-  
 nes he resuelto salir el día de mañana, a fin de per-  
 sonalmente dejar este cargamento en la Coca, a cargo  
 del Secretario de esa Comandancia hasta cuando Ud. o el Su-  
 premo Gobierno disponga lo conveniente; y, dada que esto  
 fuera tomando antes en cuenta el oficio N.º 13 del 11  
 del pasado en el que se transcurre el N.º 11 dirigido al  
 Capitán Nieto, siempre sabo el mejor criterio del Su-  
 premo Gobierno y el suyo. = Al disenterame, he deja-  
 do, como antes, encargado del despacho al mismo Señor  
 Manuel M.º Rosales P. quien hasta hoy no ha dejado  
 de prestar sus servicios como Sr. Intenimio. = Dios y  
 Libertad. = (J) J. B. Vascanes.

1922.

Marzo 18 N.º 22  
 Señor Carlos A. Rosadereyra.

En mi poder su muy atenta, como interesante  
 y patriótica comunicación del 10 del presente, no pue-  
 do menos de felicitarle por el hallazgo hecho por  
 Ud. y, acerca de cuya existencia, si bien tenía  
 yo conocimiento, en cambio me había sido imposi-  
 ble descubrir el lugar del depósito, ya que, mis  
 investigaciones no podían ser sino muy reservadas,  
 por no llamar la atención de los vecinos. Por esta mis-  
 ma razón el paro dado por Ud. realza más su im-  
 portancia y le hace digno de un voto de aplauso de  
 todo buen Ciudadano amante de su Patria. El 14 recibí  
 su comunicación y el 15 había ya recibido todo, inclu-  
 sive su recibo que lo era documento suficiente para  
 en manos peruanas dar ocasión a un reclamo que tal  
 vez nos dijera sin ese hallazgo. = El cargamento lo en-  
 duzo yo personalmente hasta la Coca, en donde penna-

318.  
necerá a cargo del Plio. de esa Genencia, hasta que el Supremo Gobierno disponga lo conveniente. - Con sentimientos de aprecio y distinción personales quedo de Ud atto y s. s. (f) J. B. Vascones.

1.922  
Marzo 18. N<sup>o</sup> 23  
Señor Gobernador de la Provincia.  
La Señora Virginia Buitrón, como apoderada del Señor Manuel Torres Odraga ha presentado la siguiente solicitud... (aquí la solicitud) lo que pongo en su conocimiento, para que por el órgano regular se recaude dicho depósito. - Dios y Libertad. - (f) J. B. Vascones

Marzo 18. N<sup>o</sup> 24  
Señor Administrador de Correos. = Gen.  
Adjunto al presente oficio encontrará Ud el cumplido del último correo, y por el estado de él juzgará lo conveniente que es admitir encomiendas, como la venida últimamente, para Virgilio Villota; y que contienen miel o manteca. = En vista de la justa razón expuesta, oja lá que para lo sucesivo Ud ponga un poco más de cuidado en la remisión de encomiendas de la clase ya indicado. = Dios y Libertad. = (f) J. B. Vascones.

Marzo 18. N<sup>o</sup> 25.  
Señor Gobernador de la Provincia. =  
Contra el Señor Fernando Ruiz se ha presentado últimamente muchas quejas, como estupro penicuro; pero, como éstas son difíciles de comprobadas, por referirse a hechos muy posteriores he creído de mi deber consultar a Ud este caso. Más o menos los hechos denunciados son: Estupro cometido el año 1.916 o 17, en la persona de una indiecita menor de diez años, en casa del Señor Silverio Ruggerini. Este sumario ha desaparecido de la Coca en tiempo del Señor Comdte Abel Ramirez, amigo

intimo del Señor Rivig; de este hecho la queja es general y lo mismo de algunos otros abusos cometidos, por la fuerza, con navas indias en otras ocasiones. Tuga de Quinto para acá, cortando los hilos del telégrafo y teléfono, por estafa cometicida siendo empleado del agua potable, y otros más o menos graves que sería largo enumerarlos; finalmente hay grave presunción de que trata de trasladar el personal de su fundo "Bella Vista", al Pukumayo, por esta razón he hecho regresar a las mujeres y niños que iban con sus maridos a trabajar balata, en los afluentes del Aguaino que dan fácil paso a Colombia; además, le he hecho firmar una acta obligándose con una garantía suficiente a presentar en este despacho, a todo el personal que va al trabajo indicado, en el plazo de cinco días contados desde la fecha. - En vista de lo expuesto, Ud Señor Gobernador, se dignará darme las instrucciones del caso. - Dios y Libertad. - (f) J. B. Vásquez.

1922  
 Marzo 27. - Señor Gobernador de la Provincia  
 N.º 26  
 Recibido de sus atentos oficios N.º 15, 14 y 19 de 8 y 9 de Marzo respectivamente, en cumplimiento de los cuales desde esta fecha me he encargado del despacho a que Ud alude en el oficio N.º 14, habiendo también recibido a Pablo Baldeón la respectiva promesa de estelo previo el desempeño del cargo de celador de Rocafuerte. Depo así contestados los oficios en referencia. - Dios y Libertad. - (f) J. B. Vásquez.

N.º 27 (Reservado)  
 27. = Señor Gobernador de la Provincia.  
 Concretándome a su oficio N.º 16 de 8 del presente, que tiene el mismo carácter de éste, debo exponer a Ud lo siguiente: Primero, me ha sido altamente sa-

satisfactorio y honroso el que el Señor Ministro de Oriente  
 se haya aprobado en todas sus partes, la conducta  
 observada por el suscrito, especialmente en lo que se re-  
 fiere a la internación de los emigrantes peruanos, sa-  
 biendo y honra que, amás de dárle el patriotismo  
 es para mí un estímulo más para lo venidero. - Re-  
 firiéndome al numeral segundo, del oficio al cual estoy  
 concuerdándome, informaré a Ud que, sólo el Capitán Ma-  
 rquel Cuivil (de los emigrados peruanos) se encuentra aún  
 en el fundo "América", a dos kilómetros más o menos  
 de Rocafuerte; pero que, continuará su viaje, después  
 de seis días, a Quilo. Tercero. no sólo la "Intrépi-  
 da" sino también la "Vergo" están ahora en buenas  
 condiciones y al cuidado del mecánico de la hacienda  
 Amciva, en donde a la presente hállase el Plío de la  
 Legación Política de la Coca quien las supervigila.

Cuarto. - con el fin de que el Señor Presidente de la  
 República cumpla, cuanto antes, con el deseo de enviar un  
 no fuerte guarnición a este lugar, que sería la verdadera  
 garantía de nuestra integridad, pido, Señor Gobernador,  
 que cuanto antes se llenen las quince plazas de cebadores  
 que están destinados a Rocafuerte. Con quince brazos  
 y con herramientas para ellos, podríamos entonces comen-  
 zamos a cultivar unas cuantas hectáreas de terreno, que  
 nos produjeran plátano, yuca, maíz, arroz, etc. etc,  
 subsanando así, en gran parte, la falta de subsisten-  
 cia que, en razón, alega el Señor Presidente para no  
 llevar hoy a aquel deseo sup. Quinto. - renovaré a Ud  
 la seguridad de que, las instrucciones contenidas en  
 el numeral también quinto del Ministerio de Oriente  
 y que Ud me transcribe en el que voy contestando, serán  
 cumplidas según vayan presentándose las circunstan-  
 cias y de acuerdo con los hechos que lleguen a sucederse.



y siempre teniendo por norma el derecho que me asiste, los intereses de la Patria y los oficios que Ud me recomienda tener como pauta de conducta. = Finalmente en esta semana daré principio a la inscripción de los veinte y cinco hombres a que Ud se refiere, para en una emergencia unirlos a los celadores. = No terminaré sin acusarle recibo de los treinta rifles y tres mil cartuchos que ha traído el Señor J. Alejandro Cevallos, Pbro de la Gobernación, con lo que, después contestado el oficio que al principio indiqué. = Dios y Libertad. = (J) J. B. Vascos.

1922

Marzo - 27 - Señor Gobernador de la Provincia. N° 28  
Siendo casi escandalosa la explotación que aquí se hace con los celadores, quienes para atender a sus necesidades diarias, por falta de circulante, se ven obligados a vender sus vales en grande descuento y siempre a cambio de mercaderías recargadas con un 80% sobre los precios de costo legítimo. Por lo expuesto ruego a Ud recabar de quien correspondía la orden de que estos haberes sin excepción sean pagados en este lugar, adonde se recibirán en billetes de cualquier banco. = El antiguo temor de que se perdiera el dinero ha desaparecido con el último contrato celebrado para el servicio de correos, puesto que se le atiende con puntualidad y empleando el sistema de apartados, con las llaves respectivas. = Ojalá que Ud Señor Gobernador, hiciera uso de su influencia para conseguir esta medida de ayuda a favor de los celadores y que redundará también, sin temor de equivocarme, en bien del mejor servicio de policía en este lugar. = Dios y Libertad. = (J) J. B. Vascos.

N° 29

27 - Señor Gobernador de la Provincia. = No habiendo obtenido contestación a mi oficio N° 18 de 25 de

324  
Febrero, en el cual recomendaba la actuación del Sr. In-  
terino, Señor Manuel M. Rosales P. en el incidente inter-  
nacional que aun no ha terminado y pedía se le confirmase  
su nombramiento, hoy que el Supremo Gobierno, me ha  
honrado con la remoción a Jefe Político de este Cantón,  
puedo a insistir en mi pedido de antes, ya que así ase-  
gurará mejor el acierto y buena dirección del Cantón, espe-  
cialmente en lo relativo a nuestro riesgo litigioso que lo conozco  
y ha estudiado a fondo dicho Señor, como lo prueban  
algunas comunicaciones oficiales que aun se conservan en  
el archivo de este despacho. - Espero ser atendido favora-  
blemente en este pedido de hoy. = Dios y Libertad.  
(f) J. B. Vascones.

1922

Nº 51  
Marzo 28. - Señor Gobernador de la Provincia. =  
En vista de las actuales circunstancias con nuestros vecinos  
del Sur he nombrado interinamente celador de Rocafuerte  
al Señor Marco River, quien prestó ya promesa  
y queda ejerciendo sus funciones desde la fecha, par-  
ticular que comunico a Ud. para que se sirva recabar  
la confirmación de este nombramiento para el efecto  
del pago. = Dios y Libertad. = (f) J. B. Vascones.

Circular Nº 1  
" - 28 Señor Jefe Político de ...  
El Supremo Gobierno por acuerdo Nº 63 del 28 de Febrero  
ha tenido a bien nombrarme Jefe Político del Can-  
tón Napo, de cuyo cargo me he posesionado ya, lo cual  
comunico a Ud. para los fines consiguientes. = Dios  
y Libertad. = (f) J. B. Vascones.

Nº 32.  
" - 28. - Señor Jefe Político del Napo. = En el archivo de  
la Gerencia Política del Aquileo, reposa el inventario de las

herramientas recibidas por Ud el año 1919, y, como de estas no existen nada, ni tampoco constancia de que Ud haya entregado a su sucesor, Ud se servirá a la brevedad posible informar de este despacho lo que ha sucedido con esas herramientas. Se servirá así mismo acusarme recibo del presente oficio. = Dios y Libertad. = (f) J. E. Vascones.

1922

Marzo 28. - Señor Manuel Curriel. = Ultimas instrucciones de mi gobierno me obligan a insistir en su internación hasta la capital de la República, hecho que Ud debe efectuarlo en el perentorio término de tres días improrrogables, particular que comunico a Ud a fin de que sepa a que atenerse y salvar responsabilidades patentes. = Dios y Libertad. = (f) J. E. Vascones. N° 33

Mayo 28. - Señor Dn. Camilo Amoretti. = Armenia. = Por el último correo he recibido instrucciones para que las lanchitas depositadas en Armenia no funcionen hasta segunda orden, pero, que se cuide de su mejor conservación. Aprovecho esta ocasión para a nombre del gobierno dar a Ud los más cumplidos agradecimientos, por el interés que Ud está desplegando a fin de que aquellas no sufran deterioro alguno, ya que espuro continuaría Ud cuidando de ellas, como hasta hoy lo ha hecho. = Dios y Libertad. = (f) J. E. Vascones. N° 34

Marzo 28 Señor Gobernador de la Provincia. = En su última visita a este lugar, habrá Ud observado que el Gobierno contaba solamente con tres casas de habitación, sin incluir la pequerinita que sirve de despacho, de éstas la una la encuentre ya en el suelo, otra, la más gran N° 35

324  
de, cuenta ya una pronta separación, sino queremos  
que suceda lo de la primera, y esta última vive el suscrito  
en el Secretario, y he hecho también depósito del último  
armamento vendido. Por lo expuesto comprenderá Ud.  
que, en el nuevo personal estamos sumamente estrechos  
sin tener donde alojarlos, razón por la cual se impone  
la necesidad de que recabe del Supremo Gobierno la orden  
de que se vote una cantidad regular para la inmediata  
la construcción de una casa buena, capaz de servir de  
oficinas y cuartel; sin esto, la medida prudente de  
aumento del personal quedaría. Al vez, sin surtir los  
buenos resultados que hay razón de esperar de tal medida,  
puesto que, mi intención, es la de organizar militarmente  
el servicio de policía de este lugar. Encargóse emplear  
todo su patriotismo, para alcanzar lo que hoy solicito. =  
Dios y Libertad. = (f) J. G. Viscués.

1922.  
Marzo

Nº 36  
Señor Gobernador de la Provincia =  
El celador Lizandro Emdara ha prestado sus servicios  
como tal, desde el 1º de Noviembre del año próximo pasa-  
do, según oficio Nº 25 del ex Jefe Político dirigido a ese  
despacho, mas hasta el día no se ha confirmado su nom-  
bramiento y ha contraído si algunos compromisos, en  
la seguridad de que sus haberes serían pagados. La  
exactitud en el cumplimiento de sus deberes y la buena  
conducha observada por él, desde el mes de Enero que el  
suscrito llegó a este lugar, le hacen acreedor a que se  
le confirme ya su nombramiento, así lo exigen la jus-  
ticia y los buenos servicios prestados en estos últimos  
meses de crítica situación. = Dios y Libertad. = (f)  
J. G. Viscués.

Nº 37.  
30. Señor Gobernador de la Provincia. =

Los celadores Luis Diego y Juan Francisco Gayón llegaron al lugar de su destino el 21 del presente. También el Señor Jefe Político de Rocafranca, Capitán Leonardo Egas y los celadores José M<sup>o</sup> Maldonado y Juan E. Naranzo el 25. Particular que pongo en su conocimiento para los fines correspondientes. Dios y Libertad. - J. G. Vascones.

1822

Marzo

N<sup>o</sup> 38  
31. Señor Gobernador de la Provincia. -  
Ya he manifestado a Ud. la necesidad de que, cuanto antes se llenen las quince plazas de celadores que están destinados a esta población, las mismas que, si se pudiesen aumentar a veinte, creo sería mejor; con esta medida y la de paulatinamente ir llenándolas, sería inútil inscribir los veinte y cinco hombres de que se habla en el numeral sexto del oficio transcrito por Ud., teniendo además la ventaja de que este aumento en la forma indicada, no se haría tan trascendental como la inscripción de los veinte y cinco individuos aludidos, a quienes habría que indicales el objeto de esta medida, la que no tardaría en hacerse pública y levantar la susceptibilidad de los vecinos, haciendo como consecuencia la parada del puerto de Iquitos para el comercio del Napu, como en otras ocasiones ha sucedido en perjuicio del incipiente comercio nuestro. Dios y Libertad. - J. G. Vascones.

N<sup>o</sup> 39  
31. - Señor Gobernador de la Provincia. -  
Como el Señor J. Alejandro Cervantes, Jefe de esa Gobernación llegó a este lugar a posesionarse (por comisión encomendada por Ud.) del cargo de Jefe Político del Cantón, entregándoseme el mismo tiempo su oficio reservado N<sup>o</sup> 16 y los papeles por los cuales no debía ausentarme del lugar. Tiene que desistir del viaje

que a Ud anuncié en mi oficio reservado N.º 21 del 18 del presente encomendando esta comisión al Señor Cervantes quien acompañan los celadores Virgilio Villota, Lizandro Endara y Mauro River, para quienes solicito el arriendo respectivo. = Al mismo tiempo he aprovechado esta ocasión para, con los mismos Señores, remitir al Señor Juan Salame quien se le ha expulsado por extranjero pernicioso, después de comprobada su pésima conducta: faltamiento al Señor Amable Viteri Gobar, siendo este Señor Cte Político del Aguayo, y, desacato contra la Patria, como declaraciones contestes del hecho y su impunidad; asalto y desarraigamiento de una bodega de la comarca, estando sellada la puerta, tres declaraciones contestes; faltamiento a la autoridad del suscrito, con nuevo desacato a la Patria y a mano armada, ocho o diez testigos presenciales; un asalto a mano armada y saqueo de la noche en la vía pública de Rocafuerte, a Dn. Cornelio Cerán Bujana, y, otros muchos abusos que es largo enumerarlos. = Dios y Libertad. = (f) J. C. Vasquez.

1922

Abril 3. = Señor Srío de la Gobernación de la Provincia. = N.º 40  
 Aprovecho la oportunidad de su viaje al Cuzco para encomendar a Ud la conducción del preso Juan Salame quien se le ha expulsado del país por extranjero pernicioso, razón por la cual, Ud se servirá remitirlo enseguida a Quito a ordenes del Intendente, con el oficio adjunto. Seré mismo manifiesto a Ud que, en la hacienda "Casis", está el celador Virgilio Villota con un cargamento que, cuanto antes debe llegar al Cuzco, según mi oficio reservado N.º 21 del 18 del mes pasado dirigido al Señor Gobernador, cargamento que debe también ir con Ud. Para la arrojación

cia así del preso Salame como del cargamento aludido, quedan a sus ordenes el ya citado celador Virgilio Velloso, más Lizandro Indara y Marco River. = Ud se servirá acusarme recibo del presente oficio, como también del resultado de esta comisión. = Dios y Libertad. = (f) J. G. Vascones.

222

Abril

Nº 41

3. - Señor Director Gral de Oriente. = El 25 del mes próximo pasado, llegó a este lugar, en comisión especial, el Señor Srío de la Gobernación de esta Provincia, a posesionarse del cargo de Jefe Político del Cantón Napo, habiendo el 26 dado cumplimiento a su cometido; particular que comunico a Ud, para que, a su vez, se sirva dar aviso a la Gerencia de la Provincia, para los fines consiguientes. = Dios y Libertad. = (f) J. G. Vascones

Nº 42

"

3. - Señor Intendente Gral de Policía. = Quito. = Adjunto encontrará Ud veinte y seis folios de la información sumaria seguida por esta autoridad, contra Juan Salame de nacionalidad peruana, a la cual ha seguido la resolución de expulsarle del territorio ecuatoriano, por cuanto se ha comprobado que Juan Salame es extranjero pernicioso y una amenaza social. = Ud, Señor Intendente en vista de lo expuesto y con conocimiento de la información que se ha seguido se servirá llevar a cabo lo resultante por esta autoridad, después de acusarme el correspondiente recibo. = Dios y Libertad. = (f) J. G. Vascones.

Nº 43

"

Señor Srío. de la Gerencia Política de la Coca. = Las lanchitas "Indígena" y "Virus" deben amonarse lo mejor posible, por los sumos, muy cuando

328  
éstas están especialmente recomendadas al Señor Camilo Amorilli, debe siempre supervigilar su buena conservación. - Recomendóte también la vigilancia para que en Armenia no se desdite, hasta recibir ordenes al respecto. Dios y Libertad. - (f) J. E. Vásquez.

1922  
Abril 3 Señor Subteniente Gilberto Artieda. = Cabo Pantoja". = Acuso recibo de su atento oficio de hoy, N.º 16 y agradezco a Ud la delicadeza con que se sirve avisarme que el 1.º del presente se ha hecho cargo de esa comisaría; a la vez acepto también el testimonio de mi consideración y estima personales, y, mis votos por que en esta frontera continuemos en la armonía y cordialidad que la común historia impone a las dos repúblicas hermanas. = Dios y Libertad. - (f) J. E. Vásquez.

Abril 4 N.º 45  
Señor Director Gral de Oriente. = Adjunto encontrará Ud una solicitud del cebador José M.º Maldonado, en la que renuncia su cargo, que, de hecho lo ha abandonado hoy, por cuyo motivo, he posesionado del mismo al Señor Simón Abarca, para quien pido la confirmación del cargo, desde esta fecha; pues será un verdadero elemento de trabajo, por su oriundo de esta región. = Dios y Libertad. - (f) J. E. Vásquez

Abril 5 N.º 46  
Señor Jefe Político del Cantón Pastaza. = El Señor Gobernador de la Provincia en oficio N.º 17 del 8 de Marzo entre otras cosas me dice: "para su conocimiento y más fines. = Dios y Libertad. - (f) J. E. Vásquez.



1922  
Abril 13.

329

Nº 47

Sr Director General, de Oriente. = Quito =  
El señor José F. Meira, Secretario de la  
Escuela Politécnica de Rocafuerte y la se-  
ñora Thelmelinda Cevallos, v. de Martiny,  
profesora de la Escuela mixta de este  
lugar, llegaron al lugar de su desti-  
no el numero del presente; particu-  
lar que pongo en su conocimiento pa-  
ra los fines del caso. = Dios y Liber-  
tad. = (f) J. E. Vascones

Nº 48

13 Sr Director de Oriente. = Quito. = Comu-  
nico a U, que en cumplimiento al ofi-  
cio Nº 17 del 8 del mes pasado, diriji-  
do por el señor Gobernador de la Provin-  
cia Norte de Oriente, he asumido, mien-  
tras dure su licencia, accidentalmen-  
te el cargo de Gobernador, el día 26  
del mismo mes, particular que pon-  
go en conocimiento de U para los  
fines legales. = Dios y Libertad. = El Go-  
bernador accidental. (f) J. E. Vascones.

Nº 49

13 Sr Director General de Oriente. = Quito =  
Por convenir al buen servicio de la  
Policia de este Canton, he cambia-  
do al Celador Neptali Hidalgo de la  
Cocov, con el de igual clase Luis  
Estupinan de Rocafuerte; particular  
que pongo en su conocimiento para

330  
1922

ra su aprobacion y mas fines. = Dios  
y Libertad. = (J). J. E. Vascones.

Nº 50

Abril 13

Sr Director General de Oriente. =  
Quito. = El señor Teniente Politico de  
la parroquia en oficio número 2 de  
esta fecha, me dice: = Señor Goberna-  
dor de la Provincia Napo-Pastaza. Pre-  
sente. = En mis deseos de organizar mi-  
litarmente el piquete de Policia, para  
lo cual de acuerdo con el señor Jefe  
Politico don Jose E. Vascones, hemos  
establecido un poligono de tiro al  
blanco. = Ruego se sirva recabar del  
señor Ministro de la Guerra, la orden  
para que se provea de cuarenta  
uniformes de "Sela kachi" para los ce-  
ladores que hacen la guarnicion en  
esta plaza. por que parece que  
con el uniforme se impone un mi-  
litar y aun por que es muy triste  
ver que empleados del Gobierno  
se presentan tan mal en el vestua-  
rio y a la vista de la guarnicion pe-  
ruana que hace el servicio en Pan-  
toja. = Dios y Libertad. = J. L. Egas. =  
Transcribo a U para que por su  
digno organo llegue a conocimiento  
del señor Ministro de la Guerra, ma-  
nifestando a esta autoridad que se  
debe atender a lo solicitado por  
el señor Teniente Politico de Po.

1922 cafuerte. = Dios y Libertad. = J. E. Vasconez.

Nº 52.

Abril 13

Gobernación accidental de la Prov<sup>a</sup> Napo - Pastaza. = Sr Director General de Oriente = Quito = Por cuanto es de suma necesidad una casa para despachos de la Jefatura Política, Jefencia Política y personal de Policía; por el órgano de U. solicito se suva recabar del señor Ministro la orden para que se vote la suma de seiscientos euros cantidad a que asciende según presupuesto hecho con el señor Modesto Valdes, quien se compromete a dirigir la obra. = Me permito manifestar al señor Director, que la casa que se va a construir es de madera, una vez que hay una acerradora. = Dios y Libertad (J) J. E. Vasconez.

Nº 53

(Aquí el oficio)

Abril 28

Nº 54

Gobernación accidental de la Provincia Napo - Pastaza. = Sr Director General de Oriente. = Quito = La Municipalidad tiene conocimiento de los malos antecedentes que existen fu contra del Sr Alejandro Viscaino, Eminent Político de Putumayo; y a diario vienen varias personas de esa localidad a manifestar los abusos que co-

332  
mats como Autoridad; en esta razón solici-  
to del Sr Director que se digna recabar  
del Sr Ministro del ramo la cancelación  
del tal Funcionario, por las razones que  
dejo anotadas. - Dios y Libertad. - (f) J. E.  
Yusconco. -

Nº 55

Abril 28. - Gobernación accidental de la Provincia Napo-Pastaza.  
Sr Teniente Político del Napo. - El Ca-  
lador Virgilio Villola, marcha en comi-  
sión del servicio al Cuzco; por tanto dig-  
nase Ud. proporcionar las facilidades del  
caso, a fin de que siga en viaje a la  
brevedad posible. - Dios y Libertad. - (f)  
J. E. Yusconco. -

Nº 56

" " Gobernación accidental de la Provincia Na-  
po-Pastaza. - Sr Teniente Político de  
Cafallacta. - Debidamente legalizados,  
de nuevo a Ud. los votos que ha remi-  
tido a esta Gobernación con su oficio Nº  
18 de 7 del mes en curso. - Dios y Libertad.  
(f) J. E. Yusconco. -

Nº 57

Abril 29. - Gobernación accidental de la Provincia Napo-  
Pastaza. - Sr Teniente Político del Napo. - De  
los emigrados venidos de Tumbes, bajo nin-  
gun punto permita que regresen por  
esta región; antes por el contrario si  
existieran alguno por ese lugar, dignese

proporcionales las facilidades del caso, para que se traslacen a la Capital de la República, según instrucciones que se han del Supremo Gobierno. - Dios y Libertad. - (f) D. E. Vascones. -

Nº 58

Abril 29. - Gobernación accidental de la Provincia Napo-Pastaza. - Sr Inspector de la Colonia Militar Agrícola. - Napo. - Sirva dar aviso a esta Gobernación el estado de la Colonia, los trabajos efectuados y el número de los Colonos existentes en la actualidad. - Dios y Libertad. - (f) D. E. Vascones.

Nº 59

Mayo 4 - Gobernación accidental de la Provincia Napo-Pastaza. - Señor Teniente Político de Rocafuerte. - Rocafuerte. - A fin de que se sirva dar cumplimiento al Decreto de sentencia expedido por el Señor Teniente Político de la Boca, encargado de la Jefatura del Cantón Napo el 18 de Marzo pasado 1921, adjuntándose en 3 folios útiles el juicio verbal sumario seguido por los Jces Soumiquel y Ribadeneira al Sr Rafael E. Obando, por falta de cumplimiento al contrato celebrado con el referido Obando el 2 de Julio de 1921. - Ud se sirva acusarme si correspondiente recibo. - Dios y Libertad. - (f) D. E. Vascones. -

Nº 60

Mayo 10. - Gobernación accidental de Provincia Napo-Pastaza. - Señor Director General de Oriente -

334  
Quito - Acuso recibo de su oficio N.º 26, de 16 de Marzo y debo manifestarle que hasta la fe no ha llegado a mi poder el nombramiento conferido a favor del Sr. Luis Grande, como Secretario de la Gerencia Política de Guachinda. Quedo informado respecto al nombramiento de los celadores Sres. Luis Marañón, Julio Guenón y José A. Vallejo; los mismos que se encuentran en el lugar de su destino. - Dios y Libertad. (f.)  
J. E. Vascones. -

10. - <sup>N.º 61</sup> Gobernación Accidental de Provincia Napo - Pastaza. - Sr. Director Gen. de Oriente - Quito. Por cuanto Ud. en su oficio N.º 27, de 16 de Marzo, me pide informes respecto a los Colonos Sres. Miguel Endara y Diego Quisaguano; cumpla como manifestarle que por ahora no puedo proporcionarles ningún dato por encontrarme en esta. He pedido informes al Sr. Inspector de la Colonia los que haré placentes a esa Dirección. - Dios y Libertad. (f.) J. E. Vascones.

" " - <sup>N.º 62</sup> Gobernación Accidental de la Provincia Napo - Pastaza - Sr. Director General de Oriente - Quito. - Quedo informado de su atto oficio, N.º 42, de 5 de Marzo y con referencia al Sr. Manuel M. Padilla debo manifestarle que se dirija a esa capital a principios de Marzo. Respecto a los celadores Alberto Clala y Alberto Lastera, se encuentran

337

en esta prestando sus servicios. Dios y Libertad. - J. E. Vascones

N.º 63

1.º Mayo 10

Gobernacion Occidental de la Provincia Napo -  
Pastaza - Quito - Su Secretario de la Genera-  
cia Poltica de La Coca - Comunico a Ud.  
que van con direccion a eso, los celadores Al-  
berto Lastra y Luis Estupiñan, a fin de poner a sus  
ordenes con el unico objeto de sacar las lan-  
chas a flote y colocarlas a salvo de cuales-  
quier peligro. Prevengo a Ud. que caso de no  
hacerlo así, sera el unico responsable del mal  
estado de las referidas lanchas. Tambien de-  
bo manifestarle que por varias veces ha si-  
do Ud. insinuado para que ocupe el lu-  
gar de su destino, como es Armenia, sin  
que hasta la pte. cumpla mis ordenes. Es-  
pero sea esta mi ultima insinuacion, pues  
caso de no cumplirla, no veré precisado  
a proceder de acuerdo con la Ley espe-  
cial de Ciento en lo relativo a emplea-  
dos que sin licencia y arbitrariamente  
estan fuera del lugar de su destino. Co-  
mo hace algunos dias ha llegado a mi  
conocimiento que se encuentra ausente de  
esa el celador Abel Maldonado, sin de-  
sempeñar ninguna comision de servicios;  
espero cuanto antes, saber las causales pa-  
ra este proceder tan inconciente y repus-  
chable. - Dios y Libertad. - J. E. Vascones.

330

Nº: 64

Mayo 10.

Gobernación Occidental de la Provincia Napo-Pastaza. - Sr Director General de Oriente. - Quito. - En vista del mal estado en que se encuentran las lanchas viejas e "Antiguas" depositadas en Pimania debido a las fuertes crecientes del río Napo y sobre todo por la inercia y reprochable indiferencia del Sr Secretario de la Coca si quisiera estudiar y recomendar a dichas lanchas, me he visto precisado a mandar una comisión con el único objeto de sacar las referidas lanchas a Tota y colocarlas en el lugar mas apropiado para que estén a salvo de cualesquier peligros. Como el lugar en que se encuentran no es adecuado para que las lanchas estén bien tenidas y seguras, por lo que parece que seria conveniente trasladarlas a diez leguas de este lugar para con mas facilidad poder cuidarlas. En esto siento espero tener contestación favorable de esa dirección. - Dios y Libertad. - (f) José E. Discones.

Mayo 11.

Gobernación Occidental de la Provincia Napo-Pastaza. - Sr Director General de Oriente. - Quito. - El Celador Nentali Hidalgo de la parroquia de Coca se ha trasladado a Archidona por mas de un mes.

Nº: 65

Mayo 30.

Gobernación Occidental de la Provincia Napo-Pastaza. - Sr Director General de Oriente. - Quito. - El Celador de Coca Sr. Genio Gonzales Muñoz abandonó su puesto el



11 de Enero del presente año; y en el día N.º 19 de 25 de Febrero fuere sido, y fuese en conocimiento del Sr. Gobernador titulado este particular, y a la vez se dió el cancelamiento del citado M.º de ríos y la alta es, su reemplazo a Vicente Indriado con fecha 20 del mes últimamente nombrado, oia desde el cual se en el ejercicio de sus funciones. Facustado por el numeral 31 del artículo 46 de las Leyes de P.º y J.º de Administrativa Intemas; se nombrado con caracter de interino, Celadores de este lugar, a los Sres. Marcos Novoa y Simón, Hoja, con fecha de 28 de Marzo y 4 de Abril del año en curso y respectivamente; así como también la cancelación de nombramiento del celador J. M. Maldonado, quien de hecho abandonó su cargo el 4 de Abril del año en curso. Los celadores Novoa y Barca, son un verdadero elemento de trabajo por ser oriundos de esta región.

Por lo que del p.º p.º me voy a U.º de si se siwa recabado del Ministerio de P.º y J.º como la renovación del contenido del p.º p.º.

N.º 66

Mayo 31.

Gobernación Occidental de la Provincia de P.º y J.º - Señor Director General de Oriente - Quito - Tengo a bien comunicar a U.º que el 21 de los corrientes se sublevo la Guarnición de Campaña de Camp. Santa, contra su jefe el Subteniente Gilberto Pineda, resultando de este incidente, dos soldados rei-

238  
dos. El Subteniente Jiticaá temeroso de que  
ocurrieran mayores desgracias y desenlaces mas  
suertes, tuvo a bien refugiarse en nuestro  
territorio donde fue acogido con la gallar-  
dia y generosidad que nos caracteriza. Por  
años la quincena seguiana se compo-  
ne de 5 hombres pues los demas han pa-  
sado para Iquitos. Particula que frongo  
en su conocimiento para los fines, su-  
siguientes. Dios y Libertad. - J. J. C. Vas-  
cones.

Mayo 31. - <sup>Nº: 67</sup>  
Gobernación Occidental de la Provincia  
Napó-Tastaza. - Sr Director General de  
Cursos. Dijo. En 5 fojas utiles re-  
mito a Ud. la solicitud y sus anexos  
presentados por el Sr Manuel Gallardo  
a fin de que se sirva emitir su in-  
forme y devolver a este despacho. Di-  
os y Libertad. - J. J. C. Vascones.

" " - <sup>Nº: 68</sup>  
Acuso recibo de su alta Circular Nº:  
23 del 27 del mes proximo fdo. del q'  
he tomado buena nota y tomare las me-  
didas del caso para su esticto cum-  
plimiento. - Dios y Libertad. - J. J. C.  
Vascones.

" " - <sup>Nº: 69</sup>  
Gobernación Occidental de la Pro-  
vincia Napó-Tastaza. - Sr Comiente Poli-

tico. - Cerna. - Remito á Ud. la llave que me solicita en su oficio N.º 3 del 15 de dos corrientes. Comunico á Ud. que fueron en comisión de servicio á la Ceca los celadores Albert Lartra y Luis Estupinán; como ha llegado á mi conocimiento que estos individuos pretenden salir áprehidona abandonando su comisión; espero los capture y apere en ese lugar empleando para esto cualesquier clase de medios que fueren necesarios. A los quiermos que los tendrá Ud. á todo trabajo hasta segunda orden. - Dios y Libertad. - J. E. Vascones.

junio 1.º

N.º 70

Gobernación accidental de la Provincia de Pastaza. - Sr. Director General de Cuentas Quito. - Para los fines consiguientes comunico á Ud. que con esta fecha ha sido nombrado celador interino de la parroquia La Ceca al Sr. Victor Nobles. Dada la buena conducta de este señor; espero Ud. recabará del ministerio respectivo la renovación de dicho nombramiento con carácter oficial. - Dios y Libertad. - J. E. Vascones.

" "

N.º 71

Gobernación accidental de la Provincia de Pastaza. - Sr. Secretario de La Ceca. - Comunico á Ud. que en esta fecha ha sido nombrado al Sr. Victor Nobles celador de ese lugar. - Suplico Ud. avisarme el día de llegada de dicho Sr. a esa

240

Dios y Libertad - J. E. Vascones.

N.º 72

Junio 19.

Gobernación Occidental de la Provincia  
Mapo - Pastaza - Tenor Geniente Político  
Cena. - En vista de que en esta figura  
quia no existe ninguna clase de herra-  
mientas de zapa, si vase permitida  
en el fuizner como dos palas, dos ca-  
rros, dos machas de las quepas que  
deben existir en esa, á fin de poder  
llevar á cabo muchos trabajos que se  
están efectuando en esta población.

Es lamentoso las quepas que  
exponen al suscito, debido al presi-  
mo servicio de carnos; fiedida de en-  
comiendas, violaciones de cartas del  
trancito, encomiendas mo'adas, y por  
ultimo, atroz del pueblo, nada menos  
que este yltimo llego á esta el 18 de  
brendo haber estado á mas tardar  
el 9. Como no es justo que vengas  
las encomiendas sin ninguna se-  
guridad, debe seguir mandandolas  
estas dentro de las bolsas. En todo  
lo expuesto, es menester que se ponga  
la. de acuerdo con el Sr. Contra-  
lista, á fin de que mejoren cuanto  
sea posible este servicio. Dios y Li-  
bertad. - J. E. Vascones.

Junio 19

N.º 73

341

Gobernación Accidental de la Provincia  
Napo- Pastaza. - Sr. Comisario Político de  
Archidona. - F. - Recibo de su oficio  
N.º 20 de fecha 15 de Mayo último, en  
el que solicita a esta autoridad la  
legalización de los siguientes vales:  
tres de Ud. correspondientes de Mar-  
zo a Mayo, uno de gastos de escritorio  
de ese despacho por iguales meses; tres  
del Secretario, y seis de los Celadores de  
Policia Joaquin y Moique Morales por  
los mismos meses en referencia; los mis-  
mos que le remito adjuntos al pte. -  
Dios y Libertad. - (f.) J. E. Vascones.

N.º 74

Junio

Gobernación Accidental de la Provincia Na-  
po- Pastaza. - Sr. Comisario Político de Ro-  
caforte. - Pte. - En cuatro fojas útiles y ad-  
junto al presente oficio, remito original  
de una solicitud y mas documentos ele-  
vados a este despacho por el Señor Fer-  
nando Ruy, con el fin de que Ud se sir-  
va dar cumplimiento al decreto recaído en  
dicha petición. Ud se servirá acusarme  
el correspondiente recibo. - Dios y Libertad  
(f.) J. E. Vascones. -

N.º 75

Junio 30

Gobernación Accidental de la Provincia  
Napo- Pastaza. - Señor Comisario Político  
del Napo. - Van en comisión del servi-

342  
cio hasta ese lugar conduciendo a los emigra-  
dos firmados, Señores Tobias Vasquez, Miguel  
Chavez, Rafael E. Pérez, Julio H. Carabias y  
Elias Cohen, los policiaos D. Elias Karayo, Pa-  
blo Baldón, Juan Francisco Garçon y Alber-  
to Olalla. - Respecto a los emigrados se-  
ñalados, Ud. se servirá darles las facilidades  
que crea convenientes, a fin de que cuanto  
antes puedan continuar viaje fuera de es-  
ta región; a los mismos que, como a  
ningun otro emigrado y bajo ningun ca-  
so, permitirá Ud. el que recorran a ese lu-  
gar, y a ningun otro de su jurisdicción.  
Dado de advertirle, que Ud. será el unico  
responsable de esta orden impartida por  
el Supremo Gobierno. - El Señor Sánchez  
Diaz debe Ud. ordenarle la internación,  
y que la cumpla cuanto antes. - Sirvase  
acordarme recibo del presente oficio el mismo  
que será entregado personalmente por el Se-  
ñor J. Elias Karayo. - Dios y Libertad. (F)  
D. E. Varecans. -

Julio 1.  
N: 76  
Gobernación, Presidental de la Provincia de  
Bastaza. - Sr. Subteniente Gilbert, partida. Ca-  
bo Pantofa. - Es en mi poder su att. oficio.  
Sin fecha, fechado el día de ayer al mis-  
mo que me refirió a contestarlo. - En su  
primera parte del citado oficio, me mani-  
fiesta Ud. que ha tenido conocimiento que  
el 22 del pte fueron capturados por los  
guardas de este lugar los asaltantes al

campamento "Cabo Pantosa" que basaron a este  
territorio anexionado a la nacionada en la ma-  
dugada del dia 20 del pte, verificando un  
algunos sucesos a la guarnicion a su ma-  
do y que ha consecuencia de esto, ha oje  
decido la muerte del soldado Eleodoro Ba-  
cos. El contestar a Ud esta primera par-  
te de su oficio, manifestar: que es verdad  
fueron capturados los tres "Españoles" pasados  
Elias Lopez, Rafael Ruiz, Juli. Carde-  
nas y M. Chaves. Unos con frecuencia a  
que estos individuos huban pasado a ma-  
dos del Ecuador al Peru, es completamente  
te falso, como en caso dado podria mo-  
varse con declaraciones de varios extranjeros  
residentes en este lugar, Ud no podria sa-  
mas desmentir que el ciudadano peruano  
biano Valentin Ruiz, empleado del Se-  
se y a fue quien a las doce de la noche  
se dirijió hacia su campamento por el  
exclusivo objeto de comunicarlo a Ud.  
que varios ciudadanos peruanos de los  
que tomaron parte en la revolucion de  
Siquitas pasaban de este territorio al de los  
peru, respecto, estaba Ud. muy bien infor-  
mado de que estos ciudadanos se repa-  
triaban. Respecto a la segunda parte de  
su oficio, Ud comprenderá que no so-  
mos las autoridades fronterizas las que  
mandas a dilucidar un asunto tan delicado  
como este de la estadia de sues ha-  
ra eso son las cancillerias. Descontes-  
tado en estos terminos su alto oficio.

344  
Dios y Libertad. Sr. José Vascos. -

N.º 77

Julio 26

Comandante accidental de la Provincia Na-  
tural Pastaza. Señor Director General de  
Oriente. Quito. Comunico a Ud. que el  
día 17 del pte se presentaron a este des-  
pacho, los ciudadanos hermanos Cobias  
Nauquis, Malac E. Tuz, Julio W. Carde-  
nas, Miguel Chavez y Elias Cohen, con  
sus respectivos pasaportes expedidos  
por el Sr. Gobernador de la Provincia del  
Cunguragua, los mismos que para no  
ser vistos por la tropa de la Guarni-  
ción de Cabo Santosa habian seguido  
viaje por la noche del día 19, mas es-  
tos individuos según me he informado  
han tenido alojamiento en "Ya-  
nazaqui" mas abajo de Santosa, y a las 8  
de la mañana del día 20, atacaron  
a la guarnición guarnición, resultando  
estos los revolucionarios vencedores y  
dueños del campamento. Al amanecer  
del día 22, recibí un parte del  
libertino Sr. José Iza, en que me comu-  
nicaba que los asaltantes a Santosa,  
en el número de 5 habian pasado pre-  
viamente a nuestro territorio; a este efec-  
to y a fin de tener respetar nuestra  
Soberanía y neutralidad en asuntos po-  
líticos internos del emi referente a que  
ningún emigrado hermano se mantenga  
en armas en nuestro territorio, ordeno a



El Comandante Político de este lugar, movilizaré  
 con la fuerza de Policía al lugar en que se  
 encontraban las escuadrillas; estos  
 fueron capturados y conducidos a este lu-  
 gar el mismo día. Mas tarde del indicado  
 día despaché una Comisión con el ob-  
 jeto de que explorara la montaña don-  
 de fueron capturados los mencionados  
 peruanos a fin de ver si habían escondi-  
 do elementos bélicos; la misma que re-  
 gresó a las 9 de la noche, traen dos ca-  
 ñones de cartuchos de Guerra consisten-  
 tes cada uno de mil doscientos tiros pa-  
 ra Mouson Cigina y fusiles. Los mismos  
 que fueron a órdenes de esa Superioridad.  
 En vista de las órdenes que se recibieron  
 en oficio anteriores del Sr. Gobernador In-  
 tegral he ordenado a los emigrantes que  
 se trasladar a la capital de la Repu-  
 blica. A fin de que se cumplan solamente  
 las disposiciones superiores, me he visto en  
 el caso de remitirlos a los enunciados pe-  
 ruanos con los policas Pablo Baldón, Al-  
 berto Claga, Juan El Guano y Juan B. Gu-  
 rante hasta el pueblo del Valle, ordenan-  
 dole a la vez al Comandante Político de es-  
 ta Comarca no los vuelva a hermitizar, o  
 tra vez, y entrarla a esta, así como de-  
 nunciar otros emigrantes que vayan a nuestro  
 Distrito; al no obedecer en esta forma re-  
 sultaría que estos sujetos se quedarían  
 escondidos por estas selvas, serían vícti-  
 mos para continuas quejas y etc.

340  
mos del Jefe P. Uruguay de Cabo Santa Rosa.  
Seria conveniente Señor Director, tome Ud  
las medidas del caso á fin de que las  
autoridades de otros lugares no conce-  
dan pasaportes ni ningunos p.uanos francos  
que puedan trasladarse á su patria por  
esta Region, cuando perfectamente fuesen  
haceros por la via maritima del  
Pacifico. Lo que comunico á Ud para  
los fines consiguientes. - Dios y Libertad  
(f.) J. C. Vascones.

Junio 30

N: 78  
Gobernación accidental de la Provincia de  
Napo Pastaza. - Sr. Jefe Político del Cas-  
tón Pastaza - Napo. - Con mi poder su-  
alto oficio sin numero de fecha 15 de  
julio. En contestacion á lo que debo manifi-  
estarle que no han llegado hasta la  
oficina, los vales de cuenta que Ud me ha  
enviado, ni tampoco los correspondien-  
tes á Ud. y mas empleados de su dispo-  
nencia por los meses de Mayo á Mayo  
inclusive del año en curso. No contes-  
tado en este sentido su comunicacion  
en referencia. Dios y Libertad. - (f.) J.  
C. Vascones. -

N: 79  
Gobernación accidental de la Provincia  
Napo Pastaza. - Sr. Director General  
de Cuentas. Duro. Oficio á bien comu-  
nicar á Ud. que el dia de ayer recibí

al puerto peruano Cabo Santa Rosa la lancha  
comercial Louil con 25 individuos de tropa  
al mando del Subtute Coribio Centeno; los  
mismos que segun ha llegado a mi conoci-  
miento tiran Guarnicion en esa frontera  
El dia de ayer el Subtute cesante Gilberto  
Petteda con compania del Subtute Coribio Cen-  
teno hicieron la visita oficial a nuestro Cam-  
pamento. Dios y Libertad (f.) J. C. Vascones

N: 80

Julio 4

Gobernacion accidental de la Provincia Napo-  
Pastaza. Señor Subtute Gilberto Petteda. Co-  
rife Centeno - jefe de la Guarnicion, en  
Cabo Santa Rosa. Recuso recibo de su auto-  
ricia N: 2 de fecha 2 del etc. y agradezco  
a Ud. la delicadeza con que se me  
comunicaron que desde el 1: del mes en  
cueso, se ha hecho cargo de esa guarni-  
cion, por orden del General Comandante  
de Armas y Jefe de Tiquitos; a la vez  
excepto tambien el testimonio de mi co-  
sideracion y estima personales. y mis  
votos por que en esta frontera continuemos  
en la armonia y cordialidad que la co-  
mún historia impone a las dos Republi-  
cas hermanas. - Dios y Libertad (f.) J. C.  
Vascones.

N: 81

Julio 10.

... El Gobernador de la  
Provincia Napo. Pastaza. Tena.  
En vista de las continuas quejas

22  
de particulares sobre la incorrecta  
condueta del Sr. Leonardo Ejas,  
como Teniente Político. - de esta Pa-  
raoquia, y, sobre todo por la renun-  
cia presentada por varios guardas;  
creo conveniente para evitar dificul-  
tades posteriores, trasladarle al Sr.  
Ejas la otra Paraoquia, pues, a excep-  
cion de cuatro extranjeros de presi-  
mos antecedentes, todos se quejan  
de la mala actuacion de este Señor.  
Para evitar mayores trastornos y  
quejas; véome en el duro caso de flo-  
ner a U. de manifiesto el estado de  
ánimo de los pobladores de esta Pa-  
raoquia, como tambien, las quejas  
de todos los policieus que se encuen-  
tra en este lugar, segun los tér-  
minos en que se venen en su escrito  
la solicitud de renuncia, la misma  
que adjunto al presente le remito co-  
pia. Renuncia que me he visto pre-  
cisado a devolverla a los policieus,  
en referencia, en vista de que jamas  
se debe de dejar abandonada sin ju-  
lta armada esta frontera, por mu-  
chas razones de las que U. tiene conoci-  
miento, y tambien, por que todos los fuman-  
tes son muy buen elemento y sin ningun  
vicio.

Por todo lo que desp. expuesto, esp. en el Sr. Go-  
bernador, recababa del Supremo Gobierno  
lo solicitado. - Dios y Libertad. - (f).  
J. E. Vascones

Julio 16.

El Gobernador de la Pro-  
 vincia. - Napo. - Pastaza. - Cuenca. - Adjunto.  
 al presente oficio, remito á U. dos solicitudes  
 presentadas á este Despacho y diri-  
 das al Sr. Ministro de P. R. & C. - Ofente. - ed.  
 Por estos ven U. las quejas que exponen los  
 firmantes contra el Sr. Leonardo E-  
 gas, Teniente Político de este lugar, y, en  
 cumplimiento de mi deber manifestado  
 á su Superioridad lo siguiente: -  
 Por repetidas reacciones he llamado la  
 atención del Sr. Teniente Político, - Egas, -  
 insinuándole movere su conducta  
 y se aparte del pésimo elemento de ar-  
 mas que le rodean, contándose entre es-  
 tos, extranjeros turcos y peruanos lle-  
 nos de armas y empuñados del adelan-  
 to y progreso de esta importante Región, -  
 ya de una manera particular, ya como amigo  
 y también como su superior, pero, nada  
 he podido conseguir y, hoy lamento en  
 verdad de ver en el duro caso, de pre-  
 tar al Supremo Gobierno y por el di-  
 no agrado de U., la cancelación de di-  
 cho funcionario, ó por lo menos el  
 traslado á otra Paraje, de esta mu-  
 nera quedarían tranquilos los pu-  
 blicanos honrados y veteranos, y los  
 pacíficos indolados colombianos.

330

Dineros entregado al Sr. Comas Rufel

El 21 de Octubre en sus Manos

8/9

50

Suman 8/

50

Nov 10. Libranza, formas telegraficas, y Estampillas

10 70

~~Por no constar el mes anterior una recita~~

Segunda

80

~~Nov 16 Al Segundo Rufel por Orden del Padre~~

7

~~Hasta el 30. de Nov. Al Segundo Rufel,~~

19 20

Suman

8/

36 70

Pobadores del rio "Aguarito", que no es por demas, flecia a "H.", que estas, (los colombianos) son un gran elemento para el respeto de nuestra frontera con los vecinos del Sur. Por todo lo expuesto exponer al Sr. Gobernador. al Excmo. Sr. Ministro del Despacho Gobierno, lo tanto juntamente solicitudes y con la brevedad que requieren las circunstancias. Dios y Libertad.

(f) J. Vascones

Julio 16. — Gobernación Accidental de la  
 Provincia de Napo - Pastaza. — Amerindia.  
 En vista de una solicitud a este des-  
 pacho por los Srs. Carlos A. Rivadenei-  
 ra, y Sergio Campuel, contrainda a re-  
 clarificar los tapu (caberote) perteneciente  
 a la fábrica Sonaya, que deposita don Abel  
 Ramirez, ex Teniente Político, de ese  
 lugar, en poder de don Camilo Amouette  
 a petición de don Petrarca Jamín, y  
 como dicha sociedad se compromete  
 a pagar la suma de doscientos du-  
 ces, al referido Sr. Jamín, esta au-  
 toridad facultada a q., reclama dicho  
 tapu (caberote) de poder del Sr. Amo-  
 ueste y remite en su caso oportuni-  
 dad por este Despacho. — Dado. y Li-  
 berado. — (f) J. V. Vascones.

" 31

N.º 84.

Gobernación Accidental de la Pro<sup>va</sup> Na-  
 po - Pastaza. — Sr. José F. Neira, secreta-  
 rio de la Intendencia Política. — Pte. —  
 Habiendo llegado a conocimiento de es-  
 ta autoridad que el Sr. Teniente Político Capi-  
 tán, Leonardo Egas, a fugado de esta parroquia  
 abandonando su cargo y llevándose algu-  
 nos documentos pertenecientes al archivo de  
 la Intendencia Política; esta autoridad tiene pi-  
 blico nombrado Teniente Político encargado

del Despacho, para lo cual se servirá pus-  
tar la promesa q' ley.

Ordono a Ud. que en su ca-  
racter de autoridad proceda inmediata-  
mente a la captura del expresado Capitan  
Egas y lo conduzca ante este despa-  
cho para ser juzgado. - Dios y Libertad  
(J.) J. E. Vascones.

N: 85

Agosto 6

Gobernacion Acord. de la Provincia Napo Pas-  
taza. Su Director General de Oriente - Quito.  
Por cuanto el Teniente Político iba de fuga lle-  
vándose consigo los documentos del Despacho  
Publico y haber graves denuncias contra es-  
te Señor he ordenado su captura e  
sin de que vindique sus actos y si resul-  
tare culpable y castigable conprime orde-  
nan las leyes. De todo lo actuado remiti-  
re originales a esa superioridad. - Dios y  
Libertad - (J.) J. E. Vascones.

N: 86

Gobernacion acord. de la Provincia Napo  
Pastaza - Su Director General de Oriente -  
Quito. Comunico a Ud. que el Sr. Frانس  
Argueta nombrado Celador de este lugar.  
Llego a esta el 1.º del fto dia en el cual  
exlio al ejercicio de sus funciones. - Lo  
que comunico a Ud. en cumplimiento de  
mi deber y para los fines del caso. Di.



os y Libertad (f.) J. E. Vascones.

N: 87

353

Agost. 10 Convención, acedto. de la Provincia Napo - Pasto -  
Za. - Sr. Director General de Oriente - Quito -  
Con el pte. acompaño a Ud. el juzgamiento  
del celador de Policia Ipaig, Inguis, el que  
desde su llegada a esta ha observado pesi-  
ma conducta cometiendo muchos escanda-  
los. Entre ellos el mas repuchable es haber  
manifestado frente a la fancha de guerra La  
Guapanas, que era antiguero y que todia  
aparecise bajo la bandera peruana, 'gitan-  
do Viva el Peru!' viva el 28 de julio. Es-  
ta autojidad en vista de los escandalos co-  
metidos por el citado Inguis fide a esa su  
perjuiciodad ha destituido del cargo que se  
le ha coniado. Pues aqui mas que en nin-  
gun otro lugar necesitamos ventis patrias  
y de buenas antecedentes. Dios y Liber-  
tad. (f.) J. E. Vascones.

N: 88

Agost. 12 Con el pte va el Celador de Policia Fran-  
cisco Ruiz a fin de suministrar a Ud. de  
los iniquiosos respecto a rquestos vecinos  
del Sur. En los ultimos dias de julio qui-  
bo al fuerte fronterizo Cab. Antofa el vi-  
do de guerra Capuapanas conduciendo en  
su bras por oficial con 15 individuos de  
tropa. Segun manifestacion hecha por

22  
23  
24

el Comandante de la refrenda, Lancha Entr.  
de Navio Alfredo Riquena. El objetivo era perseguir  
a los revolucionarios guayanos, no esca-  
limando medios para ello. Provecho es-  
ta oportunidad y las críticas sicun-  
tancias en que nos encontramos para  
manifestar a Ud. el riesgoso estado de  
nuestro armamento y la escasez abso-  
luta de embarcaciones. Los fusiles que  
actualmente tenemos en uso no son a-  
decuados para estas regiones donde  
por la humedad con facilidad se co-  
moveron y encasquilan. Pues segun  
mi modo de pensar son mas adue-  
dos los McAnglicher reformados. Ojala  
esa superioridad comisionara al Sr.  
Muniz para la conduccion de nues-  
tro armamento y botes. Dios y Li-  
bertad - (f.) J. E. Vascones.

Nº 89

Agosto 13

Jefatura Político del cantón Napo, Sr. Direc-  
tor General de Cuzco - Quito - Adjunto al  
pde remito a Ud. varias denuncias y que-  
restas por la mala conducta del Sr.  
Leonardo Egas para que esa superio-  
ridad ordene lo que a bien tenga.  
Dios y Libertad - (f.) J. E. Vascones.

Nº 90

Agosto 23

Jefatura Político del cantón Napo - Señor Ce-  
niente Político de la Coca. - Con respecto

355

a su alto oficio N.º 20 con fecha 15 del pto.  
debo manifestar que no es posible acceder a  
su pedido, por cuanto el armamento está a-  
signado con relación al quince en guardas  
de servicio en esta. - Dios y Libertad -  
J. C. Vascones -

Agosto 27

N.º 91

Jefatura Política del Cantón Pano - Sr. Teniente  
Político Jto. - Habiendo llegado a conoci-  
miento de esta autoridad que el Sr. Gabriel  
Pérez Arce se encuentra listo para trasla-  
darse con su personal de este lugar al  
Cuzacay. proceda Ud. al esclarecimiento  
de este hecho punible; y una vez reco-  
ridos comprobantes castigués de acuerdo  
con la ley. - Dios y Libertad - (7) J. C.  
Vascones

Agosto 31

N.º 92

Jefatura Política del Cantón Pano - Sr. Teniente  
Político Jto. - Habiendo llegado a mi co-  
nocimiento que el Sr. Pablo Baldeón se lega-  
tado una calumnia contra esta autoridad  
manifestando que el Sr. José Solís iba a  
llevarse 20 cabezas de ganado del fundo  
"La América propiedad del Sr. José Isa, or-  
deno se levante la respectiva información  
sumaria para averiguar el autor o par-  
te de este crimen. Para el efecto le remi-  
to adjunto un comprobante de que se ser-  
vía Ud. esclarecer y comprobarlo. - Dios  
y Libertad (7) J. C. Vascones

Septbr 11

Jefatura Político del conde Nano. Sr. Gobernador de la Provincia Napo. Pastaza. Cuzco. Es en mi poder su atz. oficio de fecha 9 del mes pasado, en el que se sigue transcribiendo el oficio N: 50 fecha 26 del referido mes dirigido a esa digna Superintendencia, por el Sr. Director de Cuzco, al mismo que a continuación contesto. — Es verdad Sr. Gobernador que el suscrito efectuó algunos nombramientos de Escribanos con el carácter de interinos. Nombramientos que los hice, en vista de las circunstancias anormales de esta frontera y que las he comunicado oportunamente al Superior y también, por que existían vacantes y del infrascrito se hallaba entonces desempeñando accidentalmente la Gobernación de la Provincia. Recien hoy sé que ya se es, en efecto al frente de la Gobernación de lo que me congratulo de veras, y en obediencia a sus siempre secretas ordenes, me abstengo de perjuiciar nombramiento alguno. Cumpliendo con lo ordenado en su oficio adjunto al presente dos cupidos demostrativos de los empleados que se encuentran en el ejercicio de sus funciones, el uno, y de los empleados que han abandonado sus puestos ó mejor dicho que han conser-

mado el delito de desercion de esta sagrada  
 frontera, el otro. Ambos dos van en los deta-  
 lles respectivos. Luego al Sr. Gobernador,  
 gestione al Ejecutivo, la aprobacion de  
 los nombres que en sus, como tambien, la ca-  
 sacion de los malos empleados que son  
 contrayendo de guardianes de la fronte-  
 ra abandonan sus puestos; ya fingien-  
 dose como victimas de la putrida  
 superior, o aparentando enfermedad; pero  
 ambos sujetos, no obedecen sino a las con-  
 tinuas visitas de las lanchas de guerra fe-  
 rranas, al fuerte feruano Cabo Pantoja  
 y que estos cobardes empleados creen  
 van a atacar a nuestra frontera; y aun  
 que asi lo hicieran, todos los peruanos  
 nos tenemos la obligacion de defender  
 nuestros derechos y soberania Na-  
 cional a costa de cualesquier sacrificios  
 o como se quiera. Ojala Sr. Goberna-  
 dor para este lugar se escogiera gente  
 patriota, valiente y laboriosa. Deseo es  
 de sentir, contestado de su alto officio.  
 Dios y Libertad (f.) J. C. Vascones

Nº 94

Septiembre 11

Jefatura Poltica del canton Napo - Sr. Go-  
 bernador de la Provincia Napo - pasmas.  
 Cuzco. - En contestacion a su alta circu-  
 lar de fecha 16 de mes ferny fido.  
 manifiesta a Ud.; que las gaderes im-  
 partidas por siguro de esa Gobernacion

22  
3  
han sido cumplidas siempre, sobre todo en lo  
relativo á la internación de los emigrantes  
peruanos que tomaron parte en la ul-  
tima revolución de Yquitos, agotando to-  
dos los medios posibles y eficaces pa-  
ra evitar desordenes en este fin proce-  
rados por estos peruanos. Comenzando  
ficcio he dirigido á los Comandantes Políticos  
de mi dependencia, á fin de que los e-  
migrados peruanos, sean notificados con  
las ordenes de internación á la Capital y á  
la República; ordenes que estas Seño-  
res no las han cumplido, sobre todo es  
Comandante Político del Napo, que él es el  
único responsable toda vez que en este  
punto se embarcan los pasajeros y por  
cuanto esta autoridad ejerce muy opor-  
tunamente y antes de los últimos a-  
contecimientos, á la referida autori-  
dad parroquial del Napo. Hoy tran-  
scribo su alta circular, á fin de que  
se sirvan dar estricto cumplimiento  
de su alta circular á fin de que se  
sirvan dar estricto cumplimiento de  
su contenido. — Dios y Libertad. — (F.) J.  
E. Vascónes.

N. 95.

Sept 11

Exfatura Política del capitán N. Vascónes -  
Comandante Político de la Coca -  
El Señor Gobernador de la Provincia  
en circular de fecha 16 del mes pasado.

359

pasado me dice: " Señor Jefe Político del Napo  
Bocaqueró. - Este despacho ha llegado á to-  
ner conocimiento, de que varios ciudadanos  
peruanos que forman parte de la revolu-  
ción que está ultimamente en Iquitos  
han requerido á establecerse en el río  
Napo, á pesar de las ordenes de intima-  
ción impartidas por el ministro de In-  
terno y comunicadas oportunamente á Ud. Co-  
mo estos hechos han provocado nuevas de-  
sordenes, de orden del Sr. Ministro de  
Cuentas, advierte á Ud. por última vez, que  
en lo sucesivo, Ud. y las autoridades de  
su dependencia, deben proceder inmedia-  
tamente en cada caso, á cumplir con la  
dada orden de internación; adviérte-  
se que ninguna de las autoridades de  
esta provincia debe aceptar como va-  
lidos pasaportes que no sean autorizados  
por el Ministerio de Cuentas ó por esta In-  
tervención. - El Ministro me ha ordena-  
do manifestar á Ud. y á todas las au-  
toridades de mi dependencia que la infra-  
ción de cualesquiera de las ordenes con-  
tenidas en el presente oficio, será causa de  
justificación inmediata. - Dios y Libertad!  
Fdo. Pablo Bustamante de Lara. - Lo que á mi vez  
transcribo á Ud. á fin de que se sirva dar  
estricto cumplimiento á la comunicación  
inserta, dándole un plazo improrrogable  
de ocho días á todos los emigrados pe-  
ruanos que tomaron parte en la última  
revolución de Iquitos y que á la

366  
presente se encuentran muchos de estos en  
la jurisdicción de su mando. Siwase ac-  
sarme recibí del pte. officio en el primer  
correo. Dios y Libertad & J. C. Vascones.

N: 96

Jefatura Política del cantón Napo - Se-  
ñor Comandante Político del Napo - Napo  
Igual al anterior. - Lo que a mi vez  
transcribo a J. a. fin de que se cum-  
da estricto cumplimiento a la co-  
municación inserta dandoles un pla-  
zo improrrogable de 5 días todos los  
emigrados Guaranos que tomaron par-  
te en la última revolución de Quito  
& que a la pte se encuentran, mu-  
chos de estos en la jurisdicción de su  
mando. Siwase acsarme recibí del  
pte. officio en el primer correo. Dios y  
Libertad. (f.) J. C. Vascones. -

N: 97

Sept. 11

Jefatura Política del cantón Napo - Señor  
Comandante Político de la Proca y América  
He recibido sus altas oficios Nos 2930  
y 31 fechados el 4 del lto. En el pu-  
nento me detalla la perdida qstos y  
retención de varios captivos de guerra  
de los que se le han de entregar al  
señor de policía Albert, Lactra. He  
tomado nota para el debido control



361

de altas y bajas de municiones. Respecto á la  
cha Intrepida que segun Ud. me informa  
permanece sumergida; espero tener auto-  
rizacion del Sr. Gobernador, á fin de pre-  
nar al Sr. Comiente Político de Topy, sus  
proporciones el numero necesario de hom-  
bres para poder ponerla á flote, y tam-  
bien para que Ud. pueda construir u-  
na casa de Gobierno; estas personas re-  
sistirá bajo sus ordenes. Tambien queda in-  
formado que el Sr. Camilo Arnaulti ha  
comprovado ante Ud. la muerte de una  
cafeza de ganado de las pertenecientes  
al Sr. Juan Rivadeneyra Donoso. Rese-  
rento del contenido en Su Oficio N.º 31, or-  
deno al Sr. Comiente Político del Cema á  
fin de que averigüe por el fradero del in-  
dito fiero del Sr. P. Isa, y lo ponga á sus orde-  
nes con el objeto de que Ud. pueda acla-  
rar la verdad, sobre la probable viola-  
cion del apartado de coneos de esa oficina.  
Como el Sr. Carlos S. Rivadeneyra, garan-  
ti del contratista del servicio de coneos  
en sus Napsos nunca manqua; bien fue-  
de Ud. informarme con los detalles las pe-  
didas valyes etc etc. á fin de que vea la  
forma de que ningun ribera no sea pre-  
judicada alguna se perjudique. Dejo asi  
contestar sus altas oficios en referen-  
cia - Dios y Libertad. (f.) J. C. Micones

Sept 11

N.º 98

Jefatura Política del canton Napsos - Se

302

no. Cieniento Político de la Boca. Adun-  
to al fto. le remite un ejemplar presento  
de a' este despacho por el Sr Carlos A.  
Piradeneyra el mismo que con este  
acta respectiva trasladó a su auto-  
ridad a fin de que se sirva dar  
sus cumplimientos lo que es de  
orden. Sirva a acusar el corres-  
pondiente recibo. Dios y Libertad  
A. J. C. Vicesorres

N. 99

Septbr 26

Jefatura Polítca del Captz Napo  
Sr. Cieniento Político de la Boca  
Recibo de su oficio N. 37 del  
19 del fto. y en contestación manifiesto  
a' Vd. que bajo ningun punto de  
vista fuego, precederá la solicitud  
por el Sr. Berningus media vez que  
el Supremo Gobierno tiene conoci-  
miento de la retención de la referi-  
da embarcación y nada puede determi-  
nar de ella sin orden superior. Dios  
y Libertad. A. J. C. Vicesorres  
N. 100

Septbr 26

Jefatura Polítca del Captz Napo  
Sr. Cieniento Político de la Boca  
En contestación a' su oficio N.  
38 del 19 del fto. digo a' Vd. que a  
plauda su buena iniciativa al  
mandar a su Secretario y Celador

Estupianas con el objeto de conseguir gente para construir una casa de Gobierno. Respecto a la licencia del celador Estupiana, el Sr. Colomado es el unico llamado a conceder licencia a si es que espere la respectiva contestacion para que le permita se movilice. No sé cual sea la razon para que Ud. me mande que lo rmatría de sus officios no han sido contestados pues esta oficina marcha muy correctamente y se da curso a cualesquier officio o solicitud y en su debido tiempo. En cuanto a la detencion del indigena Juan Guefa ha sido una medida muy acertada. Espero favorecida al esclarecimiento del hecho con la energia que le caracteriza y una vez comprobado el hecho levante la respectiva informacion sumaria. Dios y Libertad.

N.º 102.

Septbr 26. - Ha llegado a conocimiento de esta autoridad que el ciudadano germano Sr. Hennings arbitrariamente ha hecho un reclamo por unos vestidos de Sr. y Jacinto Puroz. La conducta que se está siguiendo me parece algo incorrecta respecto que

Vld como autoridad de esa fran-  
quia procure dar toda clase de  
garantias a nuestras compatrio-  
tas. A este respecto remite a Vd.  
una carta del Sr. Ignacio Qui-  
roz dirigida al Sr. Juan Pizarro  
Dios y Libertad - J. C. Vascosnes  
N: 103

Septbr 26. Jefatura Politica del Cantón Napo  
Sr. Gobernador de la Provincia  
Cena - Adjunto al file remite su-  
na policia presentada por el  
celador Jorge Riboliza para  
que esa Superioridad se digna  
que a bien tenga. - Dios y Liber-  
tad - J. C. Vascosnes

N: 104

Octbro 14 Jefatura Politica del cantón Napo - Sr. Sr.  
Comandante Político - Coronado - Recibo re-  
cibo de su oficio N: 11 del 20 de Agosto  
e informandome de su contenido de  
manifestarme que me alegro el Sr. Lluvi  
haya cambiado de proceder y que ahora  
sea uno de los pocos que continúe  
con su contingente para el adelanto  
y prosperidad de este importante  
país de nuestra querida patria. Res-  
pecto al Sr. Segundo P. C. espero Vd.  
proceda con la energía que le ca-  
racteriza obligándole a presentarse

mediatamente. Conforme a su peticion, re-  
 visaré el archivo para recoger las respu-  
 estas causas criminales seguidas con-  
 tra este sujeto. Por del parecer que Ud.  
 se dirija a la Direccion solicitando  
 auxilios para el respeto y bienandanza  
 de la parroquia de su mand. Adun-  
 to al pto. se incluyo una carta de la  
 Srta Mercedes Ramirez dirigida al Sr. Pe-  
 gundo Cox en la que reclama una vi-  
 sion y unos auxilios. Espero Ud. cite a  
 este individuo y haga las diligencias  
 necesarias para el reclamo y precau-  
 cion de dichas fincas. Dios y  
 Libertad. F. J. E. Vascones.

N: 105

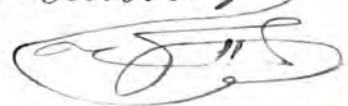
Octbre 16

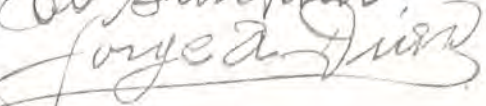
Platona Política del Cantón Napo -  
 Su Comienzo Política. La Coca - Quedo  
 informado del primer acápite de su  
 oficio N: 49 del 1 de set. en con-  
 tacion de lo manifestado. Quisiera  
 de recibir comunicaciones del Supre-  
 mo Gobierno en las que me pudiesen  
 que arroya a las autoridades de mi  
 mand. para la inmediata interve-  
 nion de los ciudadanos, fueros a  
 sidades en est. si. Caso de que cual-  
 quiera de las autoridades subalternas  
 no cumplieren con lo ordenado, por  
 comunicacion para su inmediata  
 destitucion. Respect al ciudadano

Para el vol: 371

En la parroquia del Aguatico a los diez y ocho dias de mes de Octubre de mil novecientos quince; comparecio el Sr. Daniel F. Penafiel, acreedor de las indigenas Silverio Coquinche, Salvador Coquinche, Antonio Mashucuri, Dionisio Coquinche, Mariano Oraco, Juan Noteno y Lucas Siquitua, quienes manifestaron deseaban reconocerse sus cuentas; presentado los libros al Sr. Penafiel se procedio al reconocimiento del detal de cada uno de ellos, quienes se conformaron con el saldo que le resulto a cada uno de ellos y es como sigue Cuatrocientos cuarenta y siete sueros sesenta chvos, mil Docientos cuatro sueros quince chvos, mil Cuatrocientos diez y siete sueros ochenta y cinco chvos, mil Setecientos cinco sueros sueros veinticinco chvos, Novecientos un suero ochenta chvos, Cuatrocientos sesenta sueros sesentaiocho chvos, y Cuatrocientos setenta sueros veinticinco chvos; respectivamente matdandose por terminada la presente acta y en presencia de los testigos Eduardo Lopez y Jorge Chamband, firman con el que es secretario que certifica.

Eduardo Lopez J. Chamband

Mamuro  


El Secretario  
 Jorge A. Diaz  


señor Ernesto Aguado, espero que con este individuo proceda energicamente ya que de ninguna manera puede permitirse de las sedes impartidas por las autoridades encontrándose asilado en nuestro territorio. Espero llegue el Sr. Roy de Quintes para hablarle al respecto y manifestarle que el es el unico responsable para la obstruccion y rebeldia del ya nombrado Sr. Aguado. Dios y Libertad - 17. J. C. Vascones.

N: 106

Celoso 16

Patrona Poltica del canton Naso - S. de las utilidades del canton Pastaza. Nos saludan. - Recibiendo su att. N: 7) de 1 de agosto y en cumplimiento a la solicitud por Pld. he mandado una comision espesa con el Sr. J. P. de la Cruz con quien terminante de traer a este punto en union de los indigenas reclamando esa gratua. Una vez en esta gestacion prohibida con jefes obligandolos a la entrega de los 1/2 de sus ingresos indigenas, mas el reembolso de los gastos pecunarios por la artificialidad de los impuestos. Dios y Libertad - 17. J. C. Vascones.

107

Celoso 16

Patrona Poltica del canton Naso -

En Aguascalientes a ocho de Diciembre  
de mil novecientos diez y seis en la noche el  
infraescrito Comisario Político de es-  
ta parroquia y Juvenal las forma-  
lidades de ~~los~~ <sup>los</sup> juicios la pro-  
moción ~~del~~ <sup>del</sup> ~~empleo~~ <sup>empleo</sup> para el desem-  
peño del cargo de Relator de Justicia  
de la Comisaria Política de Aguascalientes  
el Sr. Enrique Cuarens R.; quien  
toma posesión de dicho empleo en la  
fecha. En esta virtud

Al Comisario Político - La Coga - Cuapadpa  
se encontraba en esta el celador Luis  
Estujitlan, vendió unos vales al Sr. Benamun  
Benamun, como estos vales no fue-  
ron presentados a su debido tiempo  
el Colector de Oriente los devolvió.  
En vista de esto el celador Luis Estu-  
jitan se ofreció dar por dos meses  
de este año. Como no es justo se pida  
dique el Sr. Benamun, de mucho me-  
nos de una mala nota de su condic-  
ta un proclama, espero se siga luego  
se este reclamo al antedicho celador  
y en el fuero. como remitimos los  
vales por los meses de Noviembre y Dici-  
embre. Adjunto al fin le remito los  
vales no cobrados para que el ju-  
resado gestione y perciba el res-  
paldado valor - Dios y Libertad por  
E. Vascones.



N: 108

Oct 16

Ofatura Política del cantón Napo -  
Fuerzas Armadas -  
Comité Político -  
Remite a Ud. en tres folios útiles el original para averiguar al autor o autores del escrito una copia de los poderes del Sr. Carlos H. Rivadeneira. Espero de su clemencia remitirme a vuelta de correo el correspondiente recibo. -  
Dios y Libertad (y.) J. C. Vascones -

N: 109

Oct 27

Ofatura Política del cantón Napo -  
Fuerzas Armadas -  
Comité Político -  
Encargado del despacho - Sr. José C. Vascones  
Oficial Político del Cantón Napo pide a Ud. si sirva tomar de la ración suada a los Señores Juan C. Pazmiñuel, Alberto Olalla Lizarrdu, Encarnación, Sergio C. Kholida; sobre el interese de - siguiente 1: edad - 2: A concierne los declara - a los ciudadanos Juan C. Tobias Vasquez, Rafael E. Pérez, Manuel Chávez y Lig. Undacuituba - 3: Si les consta que el Sr. Leonardo C. Gas extenuent Político de Napo fue quien les decomiso a los mencionados Señores una pistola y una pistola Colt y otras

revólveres Smith Wulson, calib.  
32 y 38. Una vez practicadas  
estas diligencias, suase de  
ve. originales. Dios y Liber-  
tad (f.) J. E. Vascones.

Dic 14

N.º 110

Salud Polítca del cantón Napo.  
Sr. Gobernador Político de la  
Coca. Comandante Montuza. Ad-  
junto al Pto remito a Ud. en 9  
p. útiles, el expediente, re-  
ferente a la mortuoria de la  
fallecida Srta Gabina Boada,  
de Tugueni para que a fa bre-  
vedad posible, dé cumplimiento  
a lo ordenado en el de-  
creto de fecha 28 del mes pre-  
sente. Dios y Libertad. Dios  
y Libertad (f.) J. E. Vascones.

N.º 111

No 15

Salud Polítca del cantón Napo  
Sr. Gobernador de la provincia  
Napo. Pastaza. Chalpi. Adun-  
to al presente una solicitud pre-  
sentada, a este despacho por  
el celador de policía Alberto L.  
tra, contraída a solicitar 30  
días de licencia, por moti-  
vos de enfermedad; por es po-  
demos manifestar al Sr. Gober-

En el Cena de siete de Octubre de 1908

Se presentó Domingo Cerda (Cemiente del partido de Paro) y con la intervención del Señor Federico Bueno que le sirvió de intérprete dijo: que en representación de su partido y en unión de Pascual Andí padre de Baulista Cerda y Nicolás Andí promita en conocimiento que habiendo ido al Napo los indígenas menores de edad en busca de su familia para visitarla, se encontraron los dos últimamente mentados con los indígenas peones que servían al Sr. Mejía y estos los llevaron a la Coca con engaño diciéndoles que después de dos meses regresarían. Una vez llegados a la Coca se presentó el Señor Luis Mejía y contra su voluntad y con amenazas les bato las especies que presentan en este Despacho: diendoles que tienen que desquitar en el trabajo de caucho, el que había en abundancia y por lo mismo descontarían con facilidad. que en este estado les hizo trabajar una semana entre cuidar ganado sembrar yuca y limpiar platanales: Que Baulista Cerda ha entregado además veinte y cinco libras de caucho blanco y Nicolás Andí ha entregado quince libras de caucho blanco y entre los dos hicieron dos chacras que más o menos hera una cuadra cuadrada que son de platanos y yuca. Que se volvieron al Cena porque se enfermaron y además cuando les dieron las prendas por la fuerza advirtieron que no desquitarían sino antes bien se regresarían a su tierra natal. Que los indígenas que los inquietaron se llamarán

Vicente Andí el uno y el otro Francisco No.  
Las cosas que le han botado por la fuerza a Orestes  
Cerdea son las siguientes:

Una escopeta, 1 lampara, 5 tarros de polvora de a 4 lb, 1 toldo,  
dos calzones, 2 camisas, 5 varas de tucuyo, 4 y 1/2 varas  
de chamelote, 12 varas y media de dril fantacia azul, 1 centurion  
1 millar fulminantes, 2 pañuelos de algodón, 12 carretos de  
hilo blanco, 4 carteras de papel de fumar, un machete cabo  
de alambre, un cuchillo blindado, 24 chimineas, 7 lb de  
munición, 1 paquete fosforos, 1 plato de hierro enlozado,  
una cuchara estaño, 1 gorra, 1/4 agua Kananga,  
1 frasco con 30 gramos álcali, 1 hacha, 1 galon Ferosine,

Lo que han botado por la fuerza a Nicolás Andí es:  
1 escopeta usada, 1 olla de fierro enlozada # 5, 1 plato  
de fierro enlozado, 16 varas chamelote azul, 6 y 1/2 varas tucuyo,  
1 gorra, 1 toldo, 1 centurion, 1 millar fulminantes, 2 lb polvora  
1 cuchara, 1 frasco alcali 30 gramos, 1/4 Kananga, 4 carteras  
papel fumar, 7 lb munición, 1 navaja ordinaria, 5 calzones,  
6 camisas, 1 sable # 222, 1 agujetero, 1 hacha pequeña, 1 gorra  
de genero, 1 paquete fosforos, 12 carretos hilo, 1 capa de  
botones, 5 mechas de lampara.

A ruego de los interesados y por no saber escribir  
firma el interprete

Federico Bueng

Jgo. Dionisio Corrales



Inventario de las cosas que deposita Bautista Berda  
 Una escopeta, 1 lampara, 1 machete, 1 cuchillo, 1 plato,  
 1 cuchara, 24 chimineas, 1/4 Hanango, 1 poco de alcali,  
 dos frañuelos, 12 varas y media del fantasia en varios re-  
 tazos, 4 y 1/2 varas chamelate en retazos, 10 carretos de hilo,  
 9 varas tucuyo, mas 1/2 vara. en un solo pedazo, 1 tarro de  
 polvora, 2 calzones en uso, 2 camisas en uso, 2 carteras  
 de papel de fumar, 1 gorra en uso. 1 teldo en uso.

Inventario de las cosas que deja Nicolas Anodi:  
 1 escopeta usada, 1 olla, 1 plato, 1 cuchara usada, 1 gorra  
 usada, 6 varas tucuyo, 16 varas chamelate azul en varios  
 retazos, 1 tazón, 1 frasco alcali, 4 carretos hilo en mal  
 estado, 1 navaja ordinaria, 5 cajas fulminantes, 1 un-  
 turno de hule y 1 correa, 3 tarros polvora, 1 agujetero,  
 2 cajas fosforos, 1 lb munición, 3 lbs papel fumar  
 4, calzones en uso, 6 camisas en uso, 1 bolsa, 5 mechas  
 de lampara, 58 botones lata, 1 teldo en uso. Con lo  
 que se concluyo el presente inventario a presen-  
 cia del interprete Sr Federico Bueno y los testi-  
 gos que suscriben.

Ego *Frederico Bueno*

Ego *Dionisio Corrales*

